

Oficio Reg./778/2026

Asunto: Se envía Minuta Dictamen

Rodolfo Gómez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento
Presente:



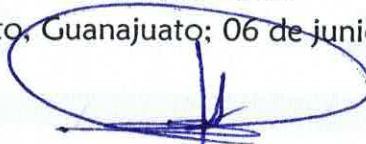
Adjunto al presente, me permito enviar Minuta Dictamen elaborada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a que se haga pública la pretensión de que se realice la Desafectación del Dominio Público de una fracción del predio de propiedad municipal de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de ésta ciudad para destinarlo al "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C para la construcción de su sede permanente.

Lo anterior le solicito de la manera más atenta, se sirva incluirlo en el Orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento, como asunto a tratar por el Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo procedente.

Sin otro particular, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato; 06 de junio de 2026



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Regidora del Ayuntamiento y Presidenta
de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

c.c.p. Archivo: BACN

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 26 de mayo de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracciones II y III, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de juntas "A" de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la convocatoria No. 044, de fecha 21 de mayo de 2026, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlén Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz pero sin voto los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoria; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Rosa Mariana Cabrera Carreño, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, se reúnen para analizar, revisar y dictaminar el Cuarto Punto del Orden del Día, contenido en la convocatoria No. 44 de la Comisión en mención, relativo al Oficio DGAJ/DN/IV/M-1657/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, para su análisis, discusión y acuerdo correspondiente respecto de hacer pública la pretensión que tiene el Ayuntamiento de donar el inmueble anteriormente referido, con fundamento en el numeral 417 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes y agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y en su caso, declaración del quórum legal

Segundo. Como Segundo Punto del Orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, cede el uso de la voz a la Secretaria de esta Comisión, para que desahogue el punto del orden del día, es decir la lista de asistencia y en su caso, la declaración del quórum legal.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

En uso de la voz, la Secretaria de esta Comisión, Karen Marlén Guerra Ramírez, realizó el pase de lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión.

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. Como Tercer Punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria No. 44, de fecha 21 de mayo de 2026, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes presentes de la citada comisión.

CUARTO Punto del Orden del Día

Cuarto. Atendiendo el Cuarto Punto del Orden del Día, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis al Oficio DGAJ/DN/IV/M-1657/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros para su análisis, revisión y dictamen correspondiente; respecto de hacer pública la pretensión que tiene el Ayuntamiento de donar el inmueble anteriormente referido, con fundamento en el numeral 417 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acompañándose de documentación anexa, encontrándose los siguientes documentos:

- Instrumento Notarial número 9,036, de fecha 7 de noviembre del año 1985, pasada ante la fe del Licenciado José Campos Ortiz, en ese entonces Notario Público, número 5, del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 163, del Tomo 1, del Libro de Asociaciones Civiles, en fecha 6 de marzo del año 1980.
- Escritura Pública número 9,151, Tomo 244, de fecha 14 de junio del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Forte Villafuerte, Titular de la Notaría Pública número 37, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1788833, dentro folio real R17*81209, en fecha 4 de abril del año 2025.
- Acta Notarial número 6,728, Tomo CXXXV, de fecha 19 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado José de la Luz Santibáñez Cantero, Titular de la Notaría Pública

número 54, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1776362, dentro del folio electrónico V17*76, en fecha 14 de enero del año 2025.

- Oficios número **PCCEI/023/2025 y PCCEI/030/2025**, de fecha 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C.
- Levantamiento Topográfico realizado por el Área de Topografía de la Dirección de Edificación, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del mes de febrero del presente año.
- Oficio número **DGDU/DF/AD/7-24063-A/2026**, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- Dictamen Técnico número **DGDU/DF/AD/7-24063/2026**, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito electrónicamente por los CC. Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta, director de Verificación Urbana, Arquitecto Gregorio Trejo Rico Jefe de Control de Fraccionamiento y Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico adscrito a la dirección de Verificación Urbana; y
- Original del Dictamen Jurídico número **DGAJ/DN/IV/M-1658/2026** de fecha 18 de mayo de 2026.

Después de enlistarse las documentales que se anexan al Dictamen en mención, se señalan los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. Mediante Escritura Pública número 5,104, Volumen XXXV Trigésimo Quinto, de fecha 30 de mayo del año 1997, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guerrero González, Titular Notario Público, Número 41, en Legal Ejercicio de éste Partido Judicial, e inscrita en el Reglamento Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 0368, Tomo número 003 del Libro Primero de Propiedad en fecha 19 de junio del año 1997, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, acredita ser el legítimo propietario de una fracción del predio "San Antonio de Ayala", de esta ciudad, con una superficie de 31,720 m² y las siguientes medidas y colindancias:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Al Norte: En línea quebrada de dos tramos, el primero de 90.28 metros, y el segundo de 101.62 metros con el Fraccionamiento denominado "Jardines de San Antonio".

Al Sur: En línea quebrada de dos tramos, el primero de 192.59 metros y el segundo de 76.07 metros con las manzanas XXX, XXXIII y XXXVIII del propio Fraccionamiento "Residencial San Antonio de Ayala".

Al Oriente: En línea quebrada de dos tramos, el primero de 92.94 metros, y el segundo de 24.80 metros con la subestación eléctrica "El Cóbano", propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

Al Poniente: En línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 121.67 metros, el segundo de 24.60 metros, el tercero de 24.46 metros y el cuarto de 19.16 metros con varios propietarios, camino antiguo de por medio.

Segundo. La Empresa Mercantil "Residencial San Antonio de Ayala", S.A. de C.V. promovente del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" obtuvo los Permisos de Venta de las secciones Primera a Octava de este Desarrollo.

Tercero. En fecha 15 de febrero del año 2011, se formalizó el Acta de Entrega- Recepción, en sus Secciones Primera a Octava del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad.

Cuarto. El Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, se ubica en la zona norte de la ciudad, y conforme a un diámetro de 1 km, a la redonda del mismo, se ubican Fraccionamientos y Colonias en los que se encuentran diversos tipos de equipamientos urbanos de los géneros de educación y servicios, y que de acuerdo a la clasificación establecida por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de agosto del año 2022, con respecto al Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.

Clasificación, terminología y aplicación, la zona se encuentra cubierta y satisface estos rubros de equipamiento, por lo que existe área de donación disponible en el interior del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, y en la zona se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano.

La zona en cuestión se encuentra conformada por los Fraccionamientos denominados "Jardines de San Antonio", "El Cortijo", "Las Plazas", los Desarrollo en Condominio denominados "Novaterra" y "Hacienda San Miguel", así como el Conjunto Habitacional "Las Bugambilias", "San Antonio", la Unidad Habitacional "Bernardo Cobos" y las Colonias denominadas "El Cóbano", "Las Américas" y "Juárez".

La ubicación del equipamiento urbano en la zona en cuestión es la siguiente:

1.- Lechería, Jardín de Niños, Escuelas Primarias y Secundaria, Templo, Parque Urbano y Centro Social ubicados en la U.H. Bernardo Cobos.

- 2.- Parque Urbano y Centro Estatal de Capacitación para el Trabajo ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de San Antonio".
- 3.- Jardín de Niños, Escuela Primaria denominados "Del Bosque" ubicados sobre la Avenida San Antonio de Ayala.
- 4.- Jardín de Niños, ubicado en la Colonia "El Cóbano".

En el inmueble propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad, con una superficie de 2,804.24 m², se pretende establecer la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, siendo compatible con la zona de su ubicación.

Escritura de Propiedad Municipal

Quinto. Mediante la Escritura Pública número 9,151, Tomo 244, de fecha 14 de junio del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Fuerte Villafuerte, Titular de la Notaría Pública número 37, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1788833, dentro folio real R17*81209, en fecha 04 de abril del año 2025, se hizo constar la Escritura de reversión de un contrato de Donación, que otorgaron por una parte, la persona moral denominada "Grupo Reto" Asociación Civil, como el "Transmitente", y de otra parte el Municipio de Irapuato, Guanajuato, como "El Adquiriente", respecto de la fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad, con una superficie de 2,804.24 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** 128.69 metros con resto del área de equipamiento urbano;
- **Al Sur:** 91.16 metros con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "Redes de Amor", A.C.
- **Al Sureste:** 40.59 metros con resto del área de equipamiento urbano; y,
- **Al Poniente:** 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Personalidad Jurídica del Apoderado Legal

Sexto. Mediante Acta Notarial número 6,728, Tomo CXXXV, de fecha 19 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado José de la Luz Santibáñez Cantero, Titular de la Notaría Pública número 54, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1776362, dentro del folio electrónico V17*76, en fecha 14 de enero del año 2025, se hizo constar la Protocolización del Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, Asociación Civil, celebrada el día 13 de noviembre del año 2024, en la que se acordó entre otros puntos, la elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo de 2025- 2026, quedando integrado de la siguiente manera:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Presidente: Dr. José Augusto Martínez Camarena.

Vicepresidente: Arq. Isaac López Páramo.

Secretario: Dra. Ma. Loreto Jacobo Hernández.

Tesorero: C.P. Ana Jessica Fernández Robles.

Solicitud de Donación del Inmueble

Séptimo. Mediante los oficios números PCCEI/023/2025 y PCCEI/030/2025, de fecha 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., dirigidos a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal, y turnados a la Dirección General de Desarrollo Urbano para su atención, se solicitó la donación de un inmueble a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., que cumpliera con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitieran establecer una sede permanente del CCEI, con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, y en el segundo, se señala la información adicional a la solicitud de donación en alcance al oficio PCCEI/023/2025, que se considera de relevancia para el análisis y posterior toma de decisión.

El Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C. (CCEI) ha fungido como un espacio de representación, articulación y colaboración del sector empresarial local, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico de la región mediante acciones conjuntas con los distintos ámbitos de gobierno, instituciones académicas y actores sociales.

Su misión es la de integrar, representar y respaldar a las diversas cámaras y asociaciones empresariales, fortaleciendo sus capacidades de capacitación, desarrollo y promoción de valores empresariales. Actualmente, el CCEI está conformado por 10 organismos empresariales y representa a más de 8,500 empresarios que generan miles de empleos directos en Irapuato y sus alrededores. Teniendo a la fecha:

- Asociación de Hoteles y Moteles de Irapuato, A.C.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Irapuato, A.C.
- Asociación de Productores de Cerveza del Estado de Guanajuato, A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Irapuato.
- Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Secc. Irapuato.
- Círculo de Empresarios De Irapuato, A.C.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Sección Irapuato.
- Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, Delegación Bajío.
- Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Irapuato, Gto.
- Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Entre los objetivos estatuarios se incluye, de forma explícita, al construcción y operación de espacios físicos dedicados a actividades de vinculación, capacitación, emprendimiento, innovación y fortalecimiento del sector empresarial. Mencionándose específicamente: Construir con recursos propios y/o con apoyo de los tres órdenes de gobierno, instalaciones para llevar a cabo el objeto social. Y en efecto, dicha infraestructura es vital para seguir cumpliendo con su labor.

Por ello, es que respetuosamente se dirigen ante el H. Ayuntamiento de Irapuato, para solicitar formalmente la donación de un inmueble que cumpla con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitan establecer una sede permanente del CCEI, con áreas para atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros. Precisando que es fundamental destacar que no resulta viable recibir el inmueble en comodato o préstamo, ya que las reglas de operación de los programas estatales de apoyo al fortalecimiento institucional y a la infraestructura del sector empresarial exigen que el beneficiario acredite la propiedad del bien inmueble. Es decir, la única vía para que el Consejo pueda acceder a dichos apoyos gubernamentales es contar con un inmueble en propiedad, y así sea más efectiva la gestión de recursos y el desarrollo de un espacio digno para los fines multicitados.

1. Proyecto de adecuación del inmueble:

Se tiene contemplado un proyecto para realizar los arreglos básicos que permitan habilitar el inmueble de manera inmediata. Para ello, se ha dialogado con Gobierno del Estado, a fin de gestionar recursos a través de la Secretaría de Economía.

2. Uso previsto de los espacios:

El inmueble tendrá como función principal albergar las oficinas del CCEI, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social, el cual comprende, entre otras actividades:

- a) Promover una cultura de competitividad y responsabilidad social en los sectores empresariales del municipio, del estado y del país, en coordinación con empresarios, directivos, asociaciones, así como con los sectores científico y tecnológico.
- b) Impulsar proyectos de innovación tecnológica y científica mediante la promoción, vinculación y organización de eventos empresariales de alcance local, estatal y nacional.
- c) Desarrollar infraestructura con recursos propios y/o mediante apoyos de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento del objeto social.
- d) Organizar cursos, talleres y actividades de vinculación científica, tecnológica y empresarial que permitan un diagnóstico integral de la situación económica actual.
- e) Celebrar convenios con organismos oficiales, instituciones educativas, centros de investigación, cámaras empresariales y colegios de profesionistas.
- f) Colaborar con instancias como CONACYT, Secretaría de Economía Federal, Secretaría de Economía de Guanajuato y Direcciones municipales de desarrollo económico para obtener recursos destinados a fortalecer la innovación, la investigación y la infraestructura empresarial.
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos empresariales, nacionales e internacionales que persigan fines comunes.

- h) Participar en la formulación y ejecución de proyectos empresariales, científicos y tecnológicos, fomentando el emprendedurismo y la innovación en apoyo a la industria local, estatal y nacional.
- i) Celebrar convenios con autoridades de los distintos órdenes de gobierno para la consecución de los objetivos de la asociación.
- j) Impulsar la vinculación con investigadores científicos y tecnológicos para fortalecer al sector empresarial.
- k) Proteger y gestionar derechos de propiedad industrial y de autor (marcas, patentes, modelos, procesos) incluyendo licencias y autorizaciones para el uso y explotación de los mismos, en beneficio propio y de sus asociados.

3. Organismos que actualmente integran y usarán el espacio:

- Asociación de Hoteles y Moteles de Irapuato, A.C.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Irapuato, A.C.
- Asociación de Productores de Cerveza del Estado de Guanajuato, A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Irapuato.
- Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Secc. Irapuato.
- Círculo de Empresarios De Irapuato, A.C.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Sección Irapuato.
- Cámara Nacional de Autotransporte de carga, Delegación Bajío.
- Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Irapuato, Gto.
- Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.

El uso no estará limitado exclusivamente a ellos. Las salas de juntas y espacios de capacitación estarán disponibles para todos los organismos empresariales que lo soliciten, mediante coordinación previa y autorización de la instancia municipal que se designe.

4. Uso potencial de los espacios:

El inmueble podrá ser utilizado también por otras asociaciones, dependencias de gobierno, instituciones académicas y empresas que requieran un espacio de vinculación y capacitación, fortaleciendo así la cooperación multisectorial en beneficio de Irapuato.

5. Justificación de la solicitud:

La propiedad del inmueble es un requisito indispensable para poder acceder a diversos programas de apoyo de la Secretaría de economía del Estado de Guanajuato. Las reglas de operación vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025 establecen que, en múltiples programas, es obligatorio acreditar la propiedad del inmueble para acceder a los recursos. Por ello, contar con este bien inmueble en propiedad resulta condición necesaria para fortalecer la gestión de apoyos, impulsar la consolidación institucional del CCEI y garantizar un mayor beneficio para el sector empresarial de Irapuato.

Levantamiento Topográfico

Octavo. Conforme al Levantamiento Topográfico realizado por el área de Topografía de la Dirección de Edificación, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del mes de febrero del presente año, se precisa que el área que se pretende donar y que se identifica como fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad, cuenta con una superficie de 2,804.24, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con fracción "A" del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada "Redes de Amor", A.C.;

Al Sureste: 40.59 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano; y

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Libre de Gravamen

Noveno. Una vez que se realizó una consulta remota en el sistema del Registro Público de la Propiedad, se desprende que, a la fecha, no existe gravamen alguno que afecte la propiedad del inmueble en materia.

Dictamen Técnico de Satisfacción de áreas de equipamiento urbano, compatibilidad y uso de inmueble de propiedad municipal

Décimo. Por medio del oficio número DGDU/DF/AD/7-24063-A/2026, de fecha 22 de abril de 2026, la Dirección General de Desarrollo Urbano tuvo a bien emitir el Dictamen Técnico por el cual se determinó que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano, con diversos tipos de géneros; educativo, recreativo y servicio en tal Fraccionamiento; siendo además el destino que se dará al inmueble compatible con la zona de su ubicación.

Es importante referir que el contenido del dictamen Técnico de Satisfacción de áreas de equipamiento urbano, compatibilidad y uso del inmueble propiedad municipal, formará parte integral de esta minuta en el que se podrá verificar toda la información que conforma al mismo.

Dictamen Técnico

Décimo Primero. Así mismo, mediante Dictamen Técnico número DGDU/DF/AD/7-24063/2026, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito en forma electrónica por los CC. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamiento, Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana, Lic. Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico Adscrito a la Dirección de Verificación Urbana, Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamiento, todos ellos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, consideraron técnicamente viable para someter a consideración del Ayuntamiento el Destino, la Desafectación del Dominio

Público y la Autorización de Donación en favor del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad, para la construcción de la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato CCEI, y que de acuerdo al Levantamiento Topográfico que se autorizó para ello, arroja una superficie de 2,804.24 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** 128.69 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano;
- **Al Sur:** 91.16 metros con fracción "A" del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada "Redes de Amor", A.C.;
- **Al Sureste:** 40.59 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano; y,
- **Al Poniente:** 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Es importante referir que el contenido del dictamen Técnico formará parte integral de esta minuta en el que se podrá verificar toda la información que conforma al mismo.

Dictamen Jurídico

Décimo Segundo. Mediante el oficio número DGJA/DN/IV/M-1658/2026, de fecha 18 de Mayo de 2026, la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, emitió Dictamen Jurídico relativo a la viabilidad jurídica para someter a la consideración del Ayuntamiento, hacer pública la pretensión de dar en Donación, la aprobación del Destino, Desafectación del Dominio Público y de la Autorización de Donación en favor del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad para la construcción de la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI).

Es importante referir que el contenido del dictamen Jurídico formará parte integral de esta minuta en el que se podrá verificar toda la información que conforma al mismo.

Una vez desahogada la intervención de la Directora De Desarrollo Urbano, Paola Berenice Frausto Reyes, en uso de la voz la Secretaria de esta Comisión, Karen Guerra Ramírez, señala lo siguiente:

Al haberse desglosado la parte técnica y la parte jurídica con respecto al análisis de esta donación, informa que a ella le gustaría realizar una reflexión sobre el tema de que una vez que estos predios son parte del patrimonio del municipio, considera que se debe de ser muy cuidadosos sobre el uso y el destino que se le da a estas figuras territoriales, por lo que solicita se le informe si es que se llevó evaluó o se valoró el beneficio que tendría la comunidad que respecta, ya que el uso que se dará va a tener un impacto en el resto de esta comunidad.

REGIDORES

Es por ello que, en respuesta a tal interrogante, la Directora de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento que sí se tomó en cuenta el impacto en la zona, por lo que se llevó a cabo una revisión de compatibilidad, considerando además que esta donación puede ayudar a hacer más atractiva la zona y a que haya más flujo de personas.

Por su parte, integrantes vocales de esta Comisión, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, consideran oportuno que antes de que se dictamine sobre el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato A.C. sería oportuno que durante el periodo en el que se hace pública la pretensión de Donar, se tenga a bien llevar a cabo una reunión que involucre al Consejo Coordinador Empresarial para el desahogo de diversas dudas sobre la finalidad de dicha pretensión.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Publicidad de la Pretensión de dar en Donación

Primera. Se estima factible que el Ayuntamiento, si así se acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, haga pública la pretensión de dar en Donación, una fracción de terreno de propiedad Municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, para la construcción de la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), con una superficie de 2,804.24 m², cuyas medidas y colindancias se tienen aquí reproducidas, como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones; a los ciudadanos de dicho Fraccionamiento, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la pretensión, lo anterior de conformidad con el artículo 417, fracción III, párrafo segundo y tercero del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato que a la letra señalan:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Art. 417. El Ayuntamiento destinará hasta el cincuenta por ciento de las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, con base en el dictamen que emita la unidad administrativa municipal.

[...]

II. Donación o Comodato, a personas jurídico-colectivas sin fines de lucro, que constituya un beneficio común.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

*El Ayuntamiento hará pública la pretensión de donar o dar en comodato el inmueble a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde éste se ubique, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de **quince días hábiles** contados a partir de la publicación de la pretensión.*

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento analizará y valorará las manifestaciones; y

[...]

Atribución Normativa del Ayuntamiento

Segunda. El Ayuntamiento tendrá la atribución para acordar el destino de los bienes inmuebles de propiedad municipal, desafectar y ejercer actos de dominio por acuerdo de la Mayoría Calificada, sobre los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, así como acordar cláusulas para ejercer la reversión de los bienes donados y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 25, fracciones II, inciso d), IV, incisos e), f), g) e i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 25. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) [...]

d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

f) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio, en los términos de esta Ley;

g) Ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley;

h) [...]

i) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.>>

Atribución Normativa de la Comisión

Tercera. La presente Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene por objeto estudiar y dictaminar sobre la viabilidad para someter al Pleno del Ayuntamiento propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública

Municipal, entre ellos, a lo relativo a los bienes inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con los artículos 27 fracción VI, 29, fracción II, 77, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, los cuales a la letra dicen:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; >>

<< **Artículo 29.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;>>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<< **Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;>>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>...

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes, con los votos en contra de los CC. Regidores, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Competencia

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para estudiar y dictaminar lo correspondiente a la viabilidad para someter a consideración del Ayuntamiento, la pretensión relativa al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C. respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de ésta ciudad para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros.

Destino

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamina viable que el Pleno del Ayuntamiento, si así lo acuerda por mayoría calificada de sus integrantes, haga pública la pretensión sobre el destino de una fracción del predio de propiedad municipal de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de ésta ciudad para destinarlo al "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Gobierno y los Municipios del Estado de Guanajuato.

Desafectación del Dominio Público

Tercero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamina viable someter a consideración del Ayuntamiento, si así lo acuerda por mayoría calificada de sus integrantes, haga pública la pretensión de que se realice la Desafectación del Dominio Público de una fracción del predio de propiedad municipal de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de ésta ciudad para destinarlo al "Consejo

REGIDORES

Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C para la construcción de su sede permanente, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 128.69 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano;
Al Sur: 91.16 metros con fracción "A" del área de equipamiento urbano donada en favor de la asociación civil denominada "Redes de Amor", A.C.;
Al Sureste: 40.59 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano; y,
Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Donación

Cuarto.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamina viable que el Ayuntamiento, si así lo acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, haga pública la Pretensión de Desafectación del Dominio Público, para estar en posibilidad de que se otorgue en **Donación** en favor de Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C para la construcción de su sede permanente, cuyas medidas y colindancias que se mencionan en el punto inmediato anterior y se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Aprobación por Mayoría Calificada

Quinto. - El acto de dominio que se menciona en la presente Minuta Dictamen, quedará sujeto a la aprobación por la mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento; ello conforme a lo dispuesto por el Artículo 25, fracción IV incisos e) y f) y 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente.

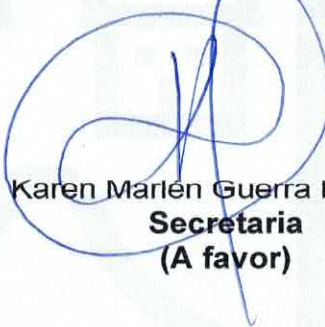
Sexto. - Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



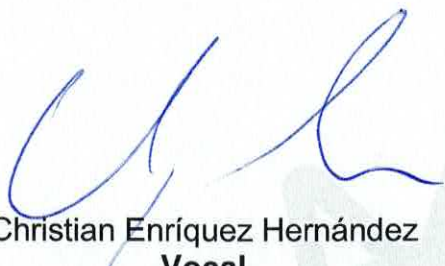
Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta
(A favor)



Karen Marlen Guerra Ramirez
Secretaria
(A favor)

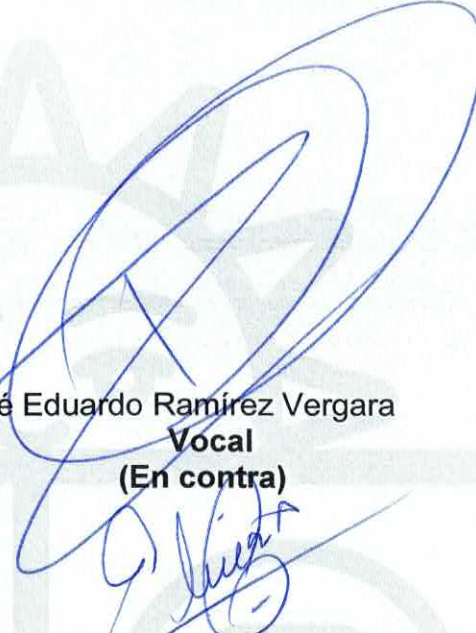
REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215


Christian Enríquez Hernández
Vocal
(A favor)


Regina Irastorza Tomé
Vocal
(En contra)


Elva García Melgar
Vocal
(A favor)


José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)


Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)


Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de mayo 2026, a las 09:00 horas, que corresponde al Cuarto Punto del Orden del Día, relativo al Oficio DGAJ/DN/IV/M-1657/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo a la pretensión sobre el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

IRAPUATO
Ayuntamiento 2024 - 2027



REGIDORES
RECIBIDO
25 MAYO 2026
12:31:47 h.s.
IRAPUATO GTO.

Irapuato
27

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
Convocatoria Sesión Ordinaria N°44

SÍNDICOS
AYUNTAMIENTO
IRAPUATO, GTO.

25 MAYO 2026 (2)

Karen Marlén Guerra Ramírez
Christian Enríquez Hernández
Regina Irastorza Tomé
José Eduardo Ramírez Vergara
Elva García Melgar
Elvia Aguado López
Emmanuel Jaime Barrientos
**Integrantes de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.**

RECIBIDO

Paola Berenice Frausto Reyes
Directora de Desarrollo Urbano.

Gustavo Sánchez Guerrero
Contralor Municipal.

Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios
Directora de lo Normativo.

Julia Carolina Palma Esparza
Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia.



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, por este medio y con el debido respeto, convoco a la **Sesión Ordinaria N°44 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual tendrá verificativo el próximo martes 26 de mayo del año en curso, a las 09:00 horas** en el recinto denominado la sala de Síndicos al Interior de Palacio Municipal, la cual será transmitida en la plataforma digital YouTube (@irapuatogob1); lo anterior de conformidad a los siguientes puntos.

Orden del día

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum.
3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación y cuenta del Oficio DGAJ/DN/IV/M-1057/2026, de fecha 16 de mayo de 2026, suscrito por Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, relativo **al Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de**

CONTRALORIA MUNICIPAL



REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuatogob.mx

Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala" de esta Ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, para su análisis, discusión y acuerdo correspondiente.

5. Asuntos Generales; y,
6. Clausura de la Sesión.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato: 21 de mayo de 2026

Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Regidora del Ayuntamiento y Presidenta de la
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Con copia para: bacn
Expediente

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
452 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO
DGAJ/DN/IV/M-1658/2026

Asunto: Dictamen Jurídico correspondiente a la viabilidad para someter a Consideración del Ayuntamiento, la aprobación del Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación, a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C.

Expediente de Donación:
DGAJ/DN/IV/221/2024

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IRAPUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio número **DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026**, suscrito en forma electrónica por los CC. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana, Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos y Lic. Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico Adscrito a la Dirección de Verificación Urbana, todos ellos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicitan la revisión jurídica al Dictamen Técnico número **DGDU/DF/AD/7-24063/2026**, así como la integración del expediente respectivo, a fin de someter a consideración del Ayuntamiento, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta Ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros; de acuerdo con el análisis realizado para tal efecto, se emite el presente Dictamen Jurídico conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Existencia Legal de la Solicitante

Primero.- Mediante copia certificada del Instrumento Notarial número **9,036**, de fecha 7 de noviembre del año 1985, pasada ante la fe del Licenciado José Campos Ortiz, en ese entonces Notario Público, número 5, del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 163, del Tomo número 1, del Libro de Asociaciones Civiles, en fecha 6 de marzo del año 1980, se acreditó la Constitución de la **Asociación Civil** denominada "**Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato**", A.C.

Escritura de Propiedad Municipal

Segundo.- Mediante la Escritura Pública número **9,151**, Tomo 244, de fecha 14 de junio del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Fuerte Villafuerte, Titular de la Notaría Pública número 37, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1788833, dentro folio real R17*81209, en fecha 4 de abril del año 2025, se hizo constar la

Escritura de reversión de un contrato de Donación, que otorgaron por una parte, la persona moral denominada **"Grupo Reto"** Asociación Civil, como **"El Transmitedor"**, y de otra parte el Municipio de Irapuato, Guanajuato, como **"El Adquirente"**, respecto de la fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado **"Residencial San Antonio de Ayala"**, de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m²**, y las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** 128.69 metros con resto del área de equipamiento urbano;
- **Al Sur:** 91.16 metros con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "Redes de Amor", A.C.
- **Al Sureste:** 40.59 metros con resto del área de equipamiento urbano; y,
- **Al Poniente:** 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Personalidad Jurídica del Apoderado Legal

Tercero.- Mediante Acta Notarial número **6,728**, Tomo CXXXV, de fecha 19 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado José de la Luz Santibáñez Cantero, Titular de la Notaría Pública número 54, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1776362, dentro del folio electrónico V17*76, en fecha 14 de enero del año 2025, se hizo constar la Protocolización del Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, Asociación Civil, celebrada el día 13 de noviembre del año 2024, en la que se acordó entre otros puntos, la elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo de 2025-2026, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. José Augusto Martínez Camarena

Vicepresidente: Arq. Isaac López Páramo

Secretario: Dra. Ma. Loreto Jacobo Hernández

Tesorero: C.P. Ana Jessica Fernández Robles

Solicitud de Donación

Cuarto.- Mediante los oficios números **PCCEI/023/2025** y **PCCEI/030/2025**, de fechas 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., dirigidos a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal, y turnados a la Dirección General de Desarrollo Urbano para su atención, se solicitó la donación de un inmueble a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., que cumpliera con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitieran establecer una sede permanente del CCEI, con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, y en el segundo, se señala información adicional a la solicitud de donación en alcance al oficio PCCEI/023/2025, que se considera de relevancia para el análisis y posterior toma de decisión.

Levantamiento Topográfico

Quinto.- Conforme al Levantamiento Topográfico realizado por el Área de Topografía de la Dirección de Edificación, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del mes de febrero del presente año, se precisa que el área que se pretende donar y que se identifica como fracción "B-1"

del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado **“Residencial San Antonio de Ayala”**, de esta ciudad, cuenta con una **superficie de 2,804.24**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con fracción “B-2” del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con fracción “A” del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada “Redes de Amor”, A.C.;

Al Sureste: 40.59 metros con fracción “B-2” del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Libre de Gravamen

Sexto.- Una vez que se realizó una consulta remota en el sistema del Registro Público de la Propiedad, se desprende que, a la fecha, no existe gravamen alguno que afecte la propiedad del inmueble en materia.

Dictamen Técnico de Satisfacción de áreas de equipamiento urbano, compatibilidad y uso de inmueble de propiedad municipal

Séptimo.- Por medio del oficio número **DGDU/DF/AD/7-24063-A/2026**, de fecha 22 de abril de 2026, la Dirección General de Desarrollo Urbano tuvo a bien emitir el Dictamen Técnico por el cual se **determinó que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano, con diversos tipos de géneros; educativo, recreativo y servicio en tal Fraccionamiento**; siendo además el destino que se dará al inmueble compatible con la zona de su ubicación.

Dictamen Técnico

Octavo.- Así mismo, mediante el Dictamen Técnico número **DGDU/DF/AD/7-24063/2026**, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito en forma electrónica por los CC. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana, Lic. Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico Adscrito a la Dirección de Verificación Urbana, Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, todos ellos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, consideraron técnicamente viable para someter a consideración del Ayuntamiento el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor de la Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción “B-1” del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado “Residencial San Antonio de Ayala”, de esta Ciudad, para la construcción de la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato CCEI, y que de acuerdo al Levantamiento Topográfico que se autorizó para ello, arroja una **superficie de 2,804.24 m2**, y las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** 128.69 metros con fracción “B-2” del área de equipamiento urbano;
- **Al Sur:** 91.16 metros con fracción “A” del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada “Redes de Amor”, A.C.;
- **Al Sureste:** 40.59 metros con fracción “B-2” del área de equipamiento urbano; y,
- **Al Poniente:** 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Derivado del Análisis de los Antecedentes citados en supra líneas, esta Dirección de lo Normativo emite las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Atribución Normativa del Ayuntamiento

Primero. El Ayuntamiento tendrá la atribución para acordar el destino de los bienes inmuebles de propiedad municipal, desafectar del dominio público y ejercer actos de dominio por acuerdo de la Mayoría Calificada, sobre los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, así como acordar cláusulas para ejercer la reversión de los bienes donados y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 25, fracciones II, inciso d), IV, incisos e), f), g) e i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 25.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) [...]

d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]

III. [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

f) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio, en los términos de esta Ley;

g) Ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley;

h) [...]

i) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. >>

Del Bien Inmueble

Segundo. Que el bien inmueble solicitado para la Desafectación del Dominio Público y Donación en favor del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., es un bien del dominio público municipal por haber ingresado a su patrimonio por disposición de otros ordenamientos conforme a lo establecido por el artículo 233, fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, el cual establece

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 233.** Los bienes del dominio público municipal se clasifican en:

I. [...]

VII. Los demás que, por disposición de otros ordenamientos, formen parte del dominio público municipal.>>

Localización del Bien Inmueble

Tercero. La fracción de terreno materia del presente Dictamen Jurídico, se localiza al norte de la ciudad, en la zona con clasificación de uso Habitacional de Baja Densidad (H1), dentro del

rango de 101 a y forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) 463-1, conforme a lo indicado en el Programa Municipal Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar número 89, cuarta parte de fecha 05 de mayo del 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Irapuato, Guanajuato, bajo la boleta de Resolución Municipio 17, en atención a la solicitud número 1584554, y el folio U17*39; Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Gto., en fecha 21 de mayo del 2021, **siendo compatible con la sede permanente** del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), con la zona de su ubicación, tal y como lo señala el Considerando VIII del Dictamen Técnico DGDU/DF/AD/7-24063/2026, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito en forma electrónica por los funcionarios municipales anteriormente descritos y todos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Destino del Bien Inmueble

Cuarto. Toda vez que se pretende destinar el bien inmueble de propiedad municipal citado en el Antecedente Octavo del presente Dictamen Jurídico, con el propósito fundamental de que se construya la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), es el Ayuntamiento quien cuenta con la atribución para acordar lo procedente, de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso d) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual al tenor literal expresa lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 25.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) [...]

d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal; [...]>>

Desafectación del Dominio Público

Quinto. Al ser los bienes del dominio público del Municipio, inalienables, imprescriptibles e inembargables, para poder ser enajenados se requiere la desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada, en cumplimiento a los artículos 25, fracción IV, inciso e) y 232 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mismos que señalan:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 25.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;>>

<<**Artículo 232.** Bienes del dominio público son aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio, sujetos a su administración y control, afectos a la prestación de un servicio público, al uso común, y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular. Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento. >>

Enajenación y Donación

Sexto. Como lo establece el Considerando XIII del Dictamen Técnico número DGDU/DF/AD/7-24063/2026, de fecha 10 de noviembre de 2026, suscrito en forma electrónica por los funcionarios adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano arriba citados, **resulta indispensable** aplicar acciones con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros.

Por lo anterior, la enajenación de la fracción de terreno de propiedad municipal referido en el Antecedente Octavo del presente Dictamen Jurídico, a través de la Donación, a favor de la persona moral denominada Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., sin fines de lucro, representa un beneficio social al satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes de esta Ciudad, resultando indispensable para ello, el acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones normativas aprueben lo conducente, de conformidad con el artículo 2, fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 25, fracción IV, incisos e) y f), artículo 237, en relación con los artículos 239 y 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mismos que al tenor literal establecen lo siguiente:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

<<**Artículo 2.** Para los efectos del Código se entenderá por:

I. [...]

IV. Área de donación: superficie de terreno que el desarrollador transmite al Municipio, destinada a la dotación de equipamiento urbano y a áreas verdes de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, en extensión proporcional a la superficie total del proyecto autorizado;[...]>>

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 25.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

e) Desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

f) Ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio, en los términos de esta Ley; [...]>>

<<**Artículo 237.** Los inmuebles del dominio privado del Municipio se destinarán prioritariamente a satisfacer las necesidades colectivas del Municipio.>>

<<**Artículo 239.** Los inmuebles del dominio privado del Municipio, que no sean adecuados para los fines a que se refiere el artículo 235 de esta Ley, podrán ser objeto de enajenación cuando así se apruebe la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.>>

<<**Artículo 240.** El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

Una vez aprobada la donación por el Ayuntamiento se deberá formalizar en escritura pública, en la que se insertaran los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se percibe con la misma y las causales de reversión.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión. >>

Publicación del Acuerdo

Séptimo. En caso de que se apruebe por el Ayuntamiento, desafectar del dominio público y donar el bien inmueble citado en el Antecedente Décimo Octavo del presente Dictamen Jurídico, es necesario para su validez, publicar el Acuerdo de Ayuntamiento respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 254. Los acuerdos de Ayuntamiento que se tomen a efecto de enajenar bienes muebles e inmuebles, para su validez, deberán publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal. >>

Formalización en Escritura Pública

Octavo. En virtud que la Donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse en Escritura Pública, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 1840, en relación con el artículo 1815 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, numerales que señalan:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

<< Artículo 240. El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento [...]

Una vez aprobada la donación por el Ayuntamiento se deberá formalizar en escritura pública, en la que se insertaran los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se percibe con la misma y las causales de reversión.

En el caso de la donación [...] >>

Código Civil para el Estado de Guanajuato

<<Artículo 1815. La venta de un inmueble deberá constar en Escritura Pública. Se equipara a la escritura pública el título que contenga la venta de un inmueble, efectuada en favor de los trabajadores por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, o algún otro organismo público cuyo objeto sea similar al de este Instituto.>>



IRAPUATO
Ayuntamiento 2024 - 2027



Irapuato
27

<<**Artículo 1840.** La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.>>

Acuerdo Cláusula de Reversión

Noveno. Que el Contrato de Donación deberá señalar una Cláusula en la que se establezca los supuestos de reversión señalados en el en el artículo 241 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, dicho artículo establece al tenor literal lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 241.** Los bienes del Municipio donados revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. No se inicie la obra en el término especificado;
- II. Se utilicen para un fin distinto al autorizado; y,
- III. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide.

El plazo de vigencia será fijado por el Ayuntamiento, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes antes del vencimiento del término especificado. >>

Facultad de la Dirección de lo Normativo para emitir el Dictamen Jurídico

Décimo. Que esta Dirección de lo Normativo emite el presente Dictamen Jurídico de conformidad con el artículo 67, fracción XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, el cual hace mención de que la persona titular de esta Dirección de la Administración Pública Municipal, es la facultada para integrar y elaborar el dictamen de los expedientes relacionados con la desafectación y enajenación del patrimonio municipal.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

<<**Artículo 67.** La persona titular de la Dirección de lo Normativo, además de las atribuciones comunes para las personas titulares de direcciones, coordinaciones y unidades que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:

- I. (...)
- XI. Integrar y elaborar el dictamen jurídico de los expedientes relacionados con la desafectación y enajenación del patrimonio municipal; (...)>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales referidos con antelación, esta Dirección de lo Normativo tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Competencia

PRIMERO.- Esta Dirección de lo Normativo, **es competente** para emitir el presente Dictamen Jurídico, correspondiente a la viabilidad jurídica para someter a consideración del Ayuntamiento, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y Autorización de Donación en favor de la Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta Ciudad, para la construcción de la sede principal del

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS / DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99.99 ext. 1413 y 1414

www.irapuato.gob.mx

Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), señalado en el Antecedente Octavo del presente Dictamen Jurídico.

Publicidad de la Pretensión de dar en Donación

SEGUNDO. Esta Dirección de lo Normativo estima jurídicamente **factible** que el Ayuntamiento, si así lo acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, haga pública la pretensión de dar en Donación, una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta Ciudad, para la construcción de la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), con una superficie de **2,804.24 m²**, cuyas medidas y colindancias que se mencionan en el Antecedente Octavo del presente Dictamen Jurídico, se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones; a los ciudadanos de dicho Fraccionamiento, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la pretensión, lo anterior de conformidad con el artículo 417, fracción II, párrafo segundo y tercero del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismo que establece al tenor literal lo siguiente:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

<<Artículo 417. El Ayuntamiento destinará hasta el cincuenta por ciento de las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, con base en el dictamen que emita la unidad administrativa municipal.

[...]

II. Donación o comodato, a personas jurídico colectivas sin fines de lucro, que constituya un beneficio común.

El Ayuntamiento hará pública la pretensión de donar o dar en comodato el inmueble, a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde éste se ubique, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la pretensión.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento analizará y valorará las manifestaciones; y

[...]>>

Destino

TERCERO. Resulta jurídicamente **viable**, una vez que se haya hecho pública la pretensión de dar en Donación, así como transcurrido el tiempo mencionado en la disposición normativa transcrita en supra líneas, y analizadas y valoradas las pretensiones, si el resultado de la misma fuera favorable, someter a consideración del Ayuntamiento que se destine el bien inmueble de propiedad municipal citado en el Antecedente Octavo del presente Dictamen Jurídico, para que se construya la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso d) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Desafectación del Dominio Público

CUARTO.- Resulta jurídicamente **viable** someter a consideración del Ayuntamiento, si así lo acuerda por mayoría calificada de sus integrantes, se realice la Desafectación del Dominio Público respecto de una fracción de terreno de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta Ciudad, con una superficie de **2,804.24 m²**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con fracción "A" del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada "Redes de Amor", A.C.;

Al Sureste: 40.59 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Donación

QUINTO.- Esta Dirección de lo Normativo estima jurídicamente **factible** que el Ayuntamiento, si así lo acuerda por Mayoría Calificada de sus integrantes, una vez aprobado el Destino y la Desafectación del Dominio Público, otorgue en Donación en favor de la Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., respecto del inmueble de propiedad municipal, Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "Residencial San Antonio de Ayala", de esta Ciudad, en el que se pretende la construcción de la sede principal del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), con una superficie de **2,804.24 m²**, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el punto inmediato anterior y se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Cláusula de Reversión

SEXTO.- Asimismo esta Dirección de lo Normativo considera necesario establecer en el acuerdo correspondiente, la **cláusula de reversión** del bien inmueble en materia al patrimonio municipal, cuando se configure alguno de los siguientes casos:

- 1.- Sea utilizado para un fin distinto al autorizado;
- 2.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; y,
- 3.- No se inicie la obra en el plazo de vigencia que sea fijado por el Ayuntamiento, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes antes del vencimiento del término especificado.

Lo anterior, con fundamento en lo estipulado por el artículo 241 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Verificación de la Reversión

SÉPTIMO.- Se considera necesario que una vez que se acuerde por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y Donación del bien inmueble materia del presente, se instruya a la Dirección de Control Patrimonial y a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que coordinadamente y atendiendo a sus facultades, verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el punto CUARTO de este Dictamen.

Baja del Padrón Inmobiliario

OCTAVO.- Esta Dirección de lo Normativo estima necesario que una vez que el Ayuntamiento acuerde por Mayoría Calificada de sus integrantes, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y Donación del bien inmueble en comento, se realice la baja del padrón inmobiliario municipal del mismo, con fundamento en el artículo 25 fracción IV inciso i) de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente.

Aprobación por Mayoría Calificada

NOVENO.- El acto de dominio que se menciona en el presente Dictamen Jurídico quedará sujeto a la aprobación por la mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento; ello conforme a

lo dispuesto por los artículos 25, fracción IV incisos e) y f) y 240 de la Ley para la Administración y Gobierno de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente.

Publicación del Acuerdo

DÉCIMO.- En caso de ser aprobado por este Ayuntamiento el presente acto de dominio, se considera necesario publicar el Acuerdo respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para su validez. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, y atendiendo a la facultad de la persona titular de la presidencia municipal que obra en el artículo 26, fracción IV de la Ley citada en supra líneas.

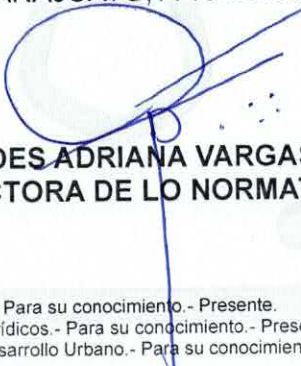
Escritura Pública

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez lo anterior, y en virtud que la donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse en escritura pública, dicho acto, lo anterior de conformidad con los artículos 1815 y 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el tercer párrafo del artículo 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 18 DE MAYO DE 2026.


MA. LOURDES ADRIANA VARGAS LARIOS
DIRECTORA DE LO NORMATIVO



C.C.P.

Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.

Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento y en seguimiento al oficio número DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026, de fecha 28 de abril de 2026.- Presente.

Lic. Ana María Flores Bello, Oficial Mayor.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente/Minutario.

Elaboró: Rosa Mariana Cabrera Carreño.

Revisó y Validó: Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios.

El presente oficio se elabora en atención al Folio número 058, de fecha 05 de mayo de 2026, el cual corresponde al oficio número DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026, de fecha 28 de abril de 2026.

Asunto: Dictamen Técnico para la aprobación del Ayuntamiento del Destino, la Desafectación del Dominio Público y de la Autorización de Donación de una fracción de un inmueble de propiedad municipal.
Irapuato, Guanajuato, a 28 de abril del año 2026.

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato

Presente

En atención a los oficios números **PCCEI/023/2025** y **PCCEI/030/2025**, de fechas 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., dirigidos a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal, y turnados a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante los cuales, en el primero, se solicitó la donación de un inmueble de propiedad municipal a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., que cumpliera con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitieran establecer una sede permanente del CCEI, con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros; por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante copia certificada del Instrumento Notarial número **9,036**, de fecha 7 de noviembre del año 1985, pasada ante la fe del Licenciado José Campos Ortiz, en ese entonces Notario Público, número 5, del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 163, del Tomo número 1, del Libro de Asociaciones Civiles, en fecha 6 de marzo del año 1980, se acreditó la Constitución de la **Asociación Civil** denominada "**Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato**", A.C.

SEGUNDO.- Mediante la Escritura Pública número **9,151**, Tomo 244, de fecha 14 de junio del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Fuerte Villafuerte, Titular de la Notaría Pública número 37, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1788833, dentro folio real R17*81209, en fecha 4 de abril del año 2025, se hizo constar la Escritura de reversión de un contrato de Donación, que otorgaron por una parte, la persona moral denominada "**Grupo Reto**" Asociación Civil, como "**El Transmitednte**", y de otra parte el Municipio de Irapuato, Guanajuato, como "**El Adquirente**", respecto de la fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con resto del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "Redes de Amor", A.C.

Al Sureste: 40.59 metros con resto del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

TERCERO.- Mediante Acta Notarial número **6,728**, Tomo CXXXV, de fecha 19 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado José de la Luz Santibáñez Cantero, Titular de la Notaría Pública número 54, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1776362, dentro del folio electrónico V17*76, en fecha 14 de enero del año 2025, se hizo constar la Protocolización del Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, Asociación Civil, celebrada el día 13 de noviembre del año 2024, en la que se acordó entre otros

puntos, la elección del nuevo Consejo Directivo para el periodo de 2025-2026, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. José Augusto Martínez Camarena

Vicepresidente: Arq. Isaac López Páramo

Secretario: Dra. Ma. Loreto Jacobo Hernández

Tesorero: C.P. Ana Jessica Fernández Robles

CUARTO.- Mediante los oficios números **PCCEI/023/2025** y **PCCEI/030/2025**, de fechas 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., dirigidos a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal, y turnados a esta Dirección General de Desarrollo Urbano para su atención, mediante los cuales, en el primero, se solicitó la donación de un inmueble a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., que cumpliera con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitieran establecer una sede permanente del CCEI, con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, y en el segundo, se señala información adicional a la solicitud de donación en alcance al oficio PCCEI/023/2025, que se considera de relevancia para el análisis y posterior toma de decisión.

QUINTO.- Conforme al Levantamiento Topográfico realizado por el Área de Topografía de la Dirección de Edificación, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del mes de febrero del presente año, se precisa que el área que se pretende donar y que se identifica como fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, cuenta con una **superficie de 2,804.24**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con fracción "A" del área de equipamiento urbano donada a favor de la asociación civil denominada "Redes de Amor", A.C.;

Al Sureste: 40.59 metros con fracción "B-2" del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

SEXTO.- Con el oficio número **DGDU/DF/AD/7-24063-A/2026**, de fecha 22 de abril del año 2026, de esta Dirección General de Desarrollo Urbano, se emitió el **Dictamen Técnico de satisfacción de las Áreas de Equipamiento Urbano**, compatibilidad y uso de inmueble de propiedad municipal.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, esta Dirección General de Desarrollo Urbano realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El Ayuntamiento cuenta con atribuciones en materia de obra pública y desarrollo urbano, para acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal, de acuerdo con el numeral 25, fracción II, inciso d), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II.- Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por los incisos e), f) y g) de la fracción IV, del numeral 25, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento cuenta con las atribuciones para desafectar por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público; de ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio, en los términos de esta Ley; y de - - -

ejercer la reversión de los bienes donados en los casos y conforme a las disposiciones previstas en el mismo ordenamiento.

III.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 230, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el patrimonio municipal se constituye por los bienes del dominio público y privado del Municipio.

IV.- De acuerdo con lo establecido por el numeral 232 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, los bienes del dominio público son aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio, sujetos a su administración y control, afectos a la prestación de un servicio público, al uso común, y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular. Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

V.- Dentro de los bienes del dominio público municipal se encuentran entre otros, los que, por disposición de otros ordenamientos, formen parte del dominio público municipal; como lo es el caso del inmueble que nos ocupa, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233, fracción VII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

VI.- Que el inmueble materia del presente dictamen, cae en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 235, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por lo que podrá ser objeto de enajenación en los términos del artículo 239, del mismo ordenamiento.

VII.- De la misma manera y previo a la enajenación del inmueble en referencia, se deberá contar con la previa desafectación autorizada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

VIII.- El inmueble materia del presente Dictamen Técnico, **se localiza al norte de la ciudad, en la zona con clasificación de uso Habitacional de Baja Densidad (H1), dentro del rango de 101 a y forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) 463-1**, conforme a lo indicado en el Programa Municipal Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar número 89, cuarta parte de fecha 05 de mayo del 2021, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Irapuato, Guanajuato, bajo la boleta de Resolución Municipio 17, en atención a la solicitud número 1584554, y el folio U17*39; Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Gto., en fecha 21 de mayo del 2021, **siendo compatible con la sede permanente** del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato (CCEI), con la zona de su ubicación.

IX.- De acuerdo a la manifestación expresa contenida en la solicitud presentada por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., el inmueble en el que se pretende la construcción de la sede permanente de este Consejo cumple con lo establecido en el numeral 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

X.- Por su parte la fracción II, del párrafo tercero, del artículo 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que: [...] Las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, sólo se podrán enajenar en los siguientes supuestos y mediando la aprobación calificada del Ayuntamiento: [...] II. Donación o comodato, a personas jurídico colectivas sin fines de lucro, que constituya un beneficio común. [...], [...] El Ayuntamiento hará pública la pretensión de donar o dar en comodato el inmueble, a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde éste se ubique, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la pretensión. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento analizará

y valorará las manifestaciones. [...]; por lo que se pretende donar el inmueble motivo del presente, a favor de la Asociación Civil denominada "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C.

XI.- De la misma manera, el último párrafo del numeral artículo 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; establece que: [...] Para el caso de las fracciones II y III deberá emitirse de manera previa, un dictamen por parte de la unidad administrativa municipal que señale que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano y que el uso que se dará al inmueble es compatible con el uso de suelo y el tipo de fraccionamiento o desarrollo en condominio previamente autorizado, por lo que mediante lo referido en el antecedente Sexto del presente, se actualiza dicho supuesto jurídico.

XII.- Asimismo, y de acuerdo a lo señalado por la fracción XXI, del numeral 141, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, además de otras atribuciones, tiene la facultad legal para elaborar el presente Dictamen Técnico de Desafectación del Dominio Público y enajenación del patrimonio municipal.

XIII.- Considerando que la **Asociación Civil** denominada "**Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato**", **A.C.**, pretende establecer su sede permanente con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, es que se pone a su consideración el presente Dictamen Técnico a fin de la obtener la autorización del Ayuntamiento, para la donación del inmueble propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con resto del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "Redes de Amor", A.C.

Al Sureste: 40.59 metros con resto del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

Por lo que, atendiendo las facultades jurídicas aplicables citadas con antelación, además de las facultades otorgada por los artículos 54, 56 fracción XXI, 141 fracciones XXI, 142 fracción II y 144 fracciones I, II, III y XXXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Se considera **viable** someter a consideración del Ayuntamiento, si así lo Acuerda por mayoría calificada de sus miembros el **Destino, y la Desafectación del Dominio Público** del predio de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 128.69 metros con resto del área de equipamiento urbano;

Al Sur: 91.16 metros con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "Redes de Amor", A.C.

Al Sureste: 40.59 metros con resto del área de equipamiento urbano; y,

Al Poniente: 26.73 metros con calle sin nombre antes Camino Antiguo.

SEGUNDO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano, estima **factible Donar** a favor de la **Asociación Civil** denominada "**Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato**", **A.C.**, el predio de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado -----

“Residencial San Antonio de Ayala”, de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, la cual, cuenta con las medidas y colindancias que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen; para destinarlo a este Consejo, con la finalidad de establecer su sede permanente con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, por así establecerse en la solicitud de Donación que realizó el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del “Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato”, A.C., lográndose con ello un beneficio social a la ciudadanía irapuatense, ya que contará con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros.

No omito manifestar que los presentes actos de dominio que se mencionan en el presente Dictamen Técnico quedarán sujetos a la Aprobación del Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento quedamos de usted, como su más atentos y seguros servidores.

El presente documento consta de 7 siete páginas y dos levantamientos y es firmado electrónicamente por:

A t e n t a m e n t e

Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado

Directora de Fraccionamientos

Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta

Director de Verificación Urbana

Arquitecto Gregorio Trejo Rico

Jefe de Control de Fraccionamientos

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Analista Jurídico adscrito a la Dirección de Verificación Urbana

“El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.”

C.c.p.

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García.-	Presidenta Municipal.-Para su conocimiento.
Lic. Rodolfo Gómez Cervantes.-	Secretario del Ayuntamiento.-Para su conocimiento.
Lic. Emmanuel Jaime Barrientos.-	Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.-Para su conocimiento.
Lic. Ma. del Rocío Jiménez Chávez.-	Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-Para su conocimiento.
Lic. María Soledad Moreno Celaya.-	Directora General de Asuntos Jurídicos.-Para su conocimiento.
Lic. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios.-	Directora de lo Normativo.-Para su conocimiento.
Lic. Ana María Flores Bello.-	Oficial Mayor.-Para su conocimiento.
C.P. Georgina Jaramillo Muñoz.-	Encargada de Despacho de la Dirección de Control Patrimonial.-Para su conocimiento.
Arq. Miriam Guadalupe Guerra Díaz.-	Directora de Catastro Municipal.-Para su conocimiento.
Archivo de la DGDU.-	En atención al Consecutivo 7-24063 (Lefort Fraccionamiento San Antonio de Ayala) Notificar
Revisó y elaboró: A'PBFA/A'PRSM/L'DCHZ/A'GTR.	



DECLAMEN TÉCNICO PARA LA APROBACION DEL FUNDAMENTO DEL DISEÑO, LA ELABORACION DEL CUANTO PUBLICO Y AUTORIZACION DE DONACION DE UN AREA DE DESARROLLO DEL CUANTO PUBLICO Y AUTORIZACION DE DONACION DE UN AREA DE DESARROLLO DEL CUANTO PUBLICO

Arquitecta Paola Berenice Froudo Reyes

Arquitectura Perla del Río Seguro Maldonado

Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta

licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

[illegible]

These data suggest that the use of a single, standard, and simple questionnaire is a promising approach to the study of the prevalence of mental disorders in the community. The use of such a questionnaire may be particularly useful in studies of the prevalence of mental disorders in the community.

 IRAPUATO Independencia 2012 - 1810	 Coat of Arms of the Municipality of Irapuato	Dirección General Obras Públicas		Dirección de Edificación		Ant. Armando Álvarez Aguilar	
		Ing. Manuel Vongorras Porraz Dirección General de Obras Públicas		Enseñ.		Enseñ.	
IRAPUATO	Área de Topografía	Ing. Salvador Gascañal Rubies Planta		SGR		G.F.M.N	
		ÁREA DE DONACIÓN. Fracc. Residencial "San Antonio de Ayal"		"PLANTA TOPOGRÁFICA"		MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	
		Programa		Utilización		Ubicación	
		Escala		Antiguo Camino al "Dique "San Antonio"		Irapulato, G.	
		1 : 1000		1		1	

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

7-24063 DT DEST., DESAF. DOM. DON. FRACC. SAN ANTONIO AYAL.pdf

13E140F48653A7AE6EEA507D5DCAB86A00E2A8A4E80A0408C9022D4A491BAE63

Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 73666774303437313137 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/05/2026 13:50:42(UTC:20260518195042Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/05/2026 13:50:42(UTC:20260518195042Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437313137	TSP: Fecha: 18/05/2026 13:50:43(UTC:20260518195043Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639147090430144117 Datos estampillados: eE9oajV2cGFYTE1UNXNHgWgyZzBHVV1DMFFnPQ==
Usuario: Nombre: GREGORIO TREJO RICO Número de serie: 73666774303437343736 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/05/2026 12:27:28(UTC:20260518182728Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/05/2026 12:27:29(UTC:20260518182729Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437343736	TSP: Fecha: 18/05/2026 12:27:29(UTC:20260518182729Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 63914704091805777 Datos estampillados: bTZ1S1FpUzNMbm5kZ1lZT1NzVEXJcUd5c1NNPQ==
Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 73666774303435323239 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/05/2026 12:29:39(UTC:20260518182939Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/05/2026 12:29:39(UTC:20260518182939Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303435323239	TSP: Fecha: 18/05/2026 12:29:39(UTC:20260518182939Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639147041795268784 Datos estampillados: cXRhVERLSzRyd1BOM3FLZkd1YlFoTTVYTTrPO== 
Usuario: Nombre: DAVID CERVANTES HERRERA ZUBIETA Número de serie: 7366677430343393734 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/05/2026 12:57:54(UTC:20260518185754Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/05/2026 12:57:54(UTC:20260518185754Z)	TSP: Fecha: 18/05/2026 12:57:55(UTC:20260518185755Z)

URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OSCP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303433393734	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639147058751158412 Datos estampillados: KzNiaXFML0poL0VHTnN1K1dPWWhFVIA5Q0tzPQ==
--	--

Usuario: Nombre: PERLA DEL ROCIO SEGURA MALDONADO Número de serie: 73666774303430333539 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/05/2026 12:59:14(UTC:20260518185914Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/05/2026 12:59:14(UTC:20260518185914Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OSCP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303430333539	TSP: Fecha: 18/05/2026 12:59:14(UTC:20260518185914Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639147059545397343 Datos estampillados: TjRWQTA2QUJVM0VHaUM1ejlsWGNZYkhtNWs4PQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Irapuato, Guanajuato, a 22 de abril del año 2026.

1/5

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Presente:

En relación con el inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m²**; por lo que, al respecto me permito emitir el siguiente Dictamen Técnico, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre del año 1994, el ciudadano Alberto Díaz Moncada, por su propio derecho, solicitó a la entonces Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Estado de Guanajuato, la Aprobación de Traza del Fraccionamiento que desarrollaría en el predio de su propiedad, con el nombre de "Residencial San Antonio de Ayala", de esta ciudad.

Que mediante acuerdo número 1635, de fecha 25 de octubre del año 1994, el Ingeniero Cristóbal Ascencio Hernández, entonces titular de la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Guanajuato, **Aprobó la Traza** de la totalidad del citado fraccionamiento.

SEGUNDO.- Ahora bien, mediante la Escritura Pública número **5,104**, Volumen XXXV Trigésimo Quinto, de fecha 30 de mayo del año 1997, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guerrero González, Titular Notario Público, número 41, en Legal Ejercicio de éste Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 0368, Tomo número 003 del Libro Primero de Propiedad en fecha 19 de junio del año 1997, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, acredita ser el legítimo propietario de una fracción del predio "San Antonio de Ayala", de esta ciudad, con una **superficie de 31,720.46 m²**, y las siguientes medidas y colindancias, **al Norte:** En línea quebrada de dos tramos, el primero de 90.28 metros, y el segundo de 101.62 metros con el Fraccionamiento denominado "Jardines de San Antonio"; **al Sur:** En línea quebrada de dos tramos, el primero de 192.59 metros, y el segundo de 76.07 metros con las manzanas XXX, XXXIII y XXXVIII del propio Fraccionamiento "Residencial San Antonio de Ayala"; **al Oriente:** En línea quebrada de dos tramos, el primero de 92.94 metros, y el segundo de 24.80 metros con la subestación eléctrica "El Cóbano", propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; y **al Poniente:** En línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 121.67 metros, el segundo de 24.60 metros, el tercero de 24.46 metros y el cuarto de 19.16 metros con varios propietarios, camino antiguo de por medio.

TERCERO.- La Empresa Mercantil "Residencial San Antonio de Ayala", S. A. de C.V. promovente del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**" obtuvo los Permisos de Venta de las secciones Primera a Octava de este Desarrollo.

CUARTO.- En fecha 15 de febrero del año 2011, se formalizó el **Acta de Entrega – Recepción, en sus Secciones Primera a la Octava** del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad.

QUINTO.- El Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, se ubica en la zona norte de la ciudad, y conforme a un diámetro de 1 km. a la redonda del mismo, se ubican Fraccionamientos y Colonias en los que se encuentran diversos tipos de equipamientos urbanos de los géneros de educación y servicios, y que de acuerdo a la clasificación establecida por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 23 de agosto del año 2022, con respecto al Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.

Clasificación, terminología y aplicación, la zona se encuentra cubierta y satisface estos rubros de equipamiento, por lo que existe área de donación disponible en el interior del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, y en la zona se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano.

La zona en cuestión, se encuentra conformada por los Fraccionamientos denominados "Jardines de San Antonio", "El Cortijo", "Las Plazas", los Desarrollos en Condominio denominados "Novaterra" y "Hacienda San Miguel", así como el Conjunto Habitacional "Las Bugambilias", "San Antonio", la Unidad Habitacional "Bernardo Cobos" y las Colonias denominadas "El Cóbano", "Las Américas" y "Juárez".

La ubicación del equipamiento urbano en la zona en cuestión es la siguiente:

La ubicación del equipamiento urbano en la zona es la siguiente:

- 1.- Lechería, Jardín de Niños, Escuelas Primaria y Secundaria, Templo, Parque urbano y Centro Social ubicados en la U. H. Bernardo Cobos
- 2.- Parque urbano y Centro Estatal de Capacitación para el Trabajo ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de San Antonio"
- 3.- Jardín de Niños, Escuela Primaria denominados "Del Bosque" ubicados sobre la Avenida San Antonio de Ayala
- 4.- Jardín de Niños, ubicado en la Colonia "El Cóbano".

SEXTO.- En el inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, se pretende establecer la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, siendo compatible con la zona de su ubicación.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, señala los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 417, párrafo tercero, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, sólo se podrán enajenar en los siguientes supuestos y mediando la aprobación calificada del Ayuntamiento:

- I. [...];
- II. **Donación** o comodato, a personas jurídico colectivas **sin fines de lucro**, que constituya un beneficio común.

El Ayuntamiento hará pública la pretensión de donar o dar en comodato el inmueble, a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde éste se ubique, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la pretensión.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento analizará y valorará las manifestaciones; y

- III. [...];

Para el caso de las fracciones II y III deberá emitirse de manera previa, un dictamen por parte de la unidad administrativa municipal que señale que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano y que el uso que se dará al inmueble es compatible con el uso de suelo y el tipo de fraccionamiento o desarrollo en condominio previamente autorizado".

II.- Que el artículo 240, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, a la letra señala: *"El Ayuntamiento sólo podrá **donar** o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, o que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.*

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo".

III.- Que en la zona en la que se ubica el **Fraccionamiento** denominado **"Residencial San Antonio de Ayala"**, de esta ciudad, se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano, con diversos tipos de géneros: educativo, servicios y recreativos.

IV.- Que en el inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado **"Residencial San Antonio de Ayala"**, de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, se pretende establecer la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, siendo compatible con la zona de su ubicación.

V.- Que esta Dirección General de Desarrollo Urbano, emite el presente Dictamen Técnico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 417, párrafo tercero, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con lo dispuesto en los numerales referidos con antelación, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- En la zona en la que se ubica el **Fraccionamiento** denominado **"Residencial San Antonio de Ayala"**, de esta ciudad, se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano, con diversos tipos de géneros: educativo, servicios y recreativos.

SEGUNDO.- En el inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado **"Residencial San Antonio de Ayala"**, de esta ciudad, con una **superficie de 2,804.24 m2**, se pretende establecer la sede permanente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros, teniendo un uso de suelo compatible con la zona de su ubicación.

No omito manifestar que el presente formará parte del Dictamen Técnico para la Aprobación del Ayuntamiento del Destino, la Desafectación del Dominio Público y de la Autorización de Donación del inmueble de propiedad municipal.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

El presente documento consta de 5 cinco páginas y es firmado electrónicamente por:

Atentamente

Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado

Directora de Fraccionamientos

Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta

Director de Verificación Urbana

Arquitecto Gregorio Trejo Rico

Jefe de Control de Fraccionamientos

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Analista Jurídico adscrito a la Dirección de Verificación Urbana

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

C.c.p.

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García.-
Lic. Rodolfo Gómez Cervantes.-
Lic. Emmanuel Jaime Barrientos.-
Lic. Ma. del Rocío Jiménez Chávez.-
Lic. María Soledad Moreno Celaya.-
Lic. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios.-
Lic. Ana María Flores Bello.-
C.P. Georgina Jaramillo Muñoz.-
Arq. Miriam Guadalupe Guerra Díaz.-
Archivo de la DGDU.-

Presidenta Municipal.-Para su conocimiento.

Secretario del Ayuntamiento.-Para su conocimiento.

Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.-Para su conocimiento

Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-Para su conocimiento.

Directora General de Asuntos Jurídicos.-Para su conocimiento.

Directora de lo Normativo.-Para su conocimiento.

Oficial Mayor.-Para su conocimiento.

Encargada de Despacho de la Dirección de Control Patrimonial.-Para su conocimiento

Directora de Catastro Municipal.-Para su conocimiento.

En atención al Consecutivo 7-24063-A (Lefort Fraccionamiento Residencial San Antonio de Ayala) Notificar

Revisó y elaboró: A/PBFA/A/PRSM/L/DCHZ/A GTR/L/GJFO

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS

7-24063-A DT SATISFACCIÓN EQUIP. URBANO FRACC. SAN ANTONIO DE AYALA (rev.1).pdf

9A77C9AE180BF6F42902A68B322D0C1D651FA56068FAAF7BBB4814D60C59FC59

Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 73666774303437313137 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2026 13:18:23(UTC:20260505191823Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2026 13:18:23(UTC:20260505191823Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437313137	TSP: Fecha: 05/05/2026 13:18:24(UTC:20260505191824Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639135839040253746 Datos estampillados: aU5IMUVwSWRKQ1lXcjNWNmNSbTYxdXJKdklnPQ==
Usuario: Nombre: GREGORIO TREJO RICO Número de serie: 73666774303437343736 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2026 09:31:47(UTC:20260505153147Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2026 09:31:48(UTC:20260505153148Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437343736	TSP: Fecha: 05/05/2026 09:31:48(UTC:20260505153148Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639135703083302656 Datos estampillados: dWwlenMvaU9IWnQzeVlczZLVENKUG0rYk53PQ==
Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 73666774303435323239 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2026 11:34:34(UTC:20260505173434Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2026 11:34:34(UTC:20260505173434Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303435323239	TSP: Fecha: 05/05/2026 11:34:35(UTC:20260505173435Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639135726751057207 Datos estampillados: T4hicDVxTIFSMG5N0xHdnAwTFNLKzN6VDO0PO==
Usuario: Nombre: DAVID CERVANTES HERRERA ZUBIETA Número de serie: 73666774303433393734 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2026 13:19:27(UTC:20260505191927Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2026 13:19:27(UTC:20260505191927Z)	TSP: Fecha: 05/05/2026 13:19:27(UTC:20260505191927Z)



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303433393734	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639135839676051836 Datos estampillados: RDd3cnlvVIUwZm4xejdXd3Y4YnROOE9pQnNNPQ==
--	--

Usuario: Nombre: PERLA DEL ROCIO SEGURA MALDONADO Número de serie: 73666774303430333539 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2026 11:09:00(UTC:20260505170900Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2026 11:09:00(UTC:20260505170900Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303430333539	TSP: Fecha: 05/05/2026 11:09:00(UTC:20260505170900Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639135761407006915 Datos estampillados: bi9LWXaVaGZwYzN5eXNWcGg0M05ZdytVaXNZPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO

Oficio: DGAJ/DN/IV/M-1657/2026

Asunto: Se envían documentos que integran el expediente a fin de someter a la Consideración del Ayuntamiento, la aprobación del Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación, a favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C.

Expediente de Donación:

DGAJ/DN/IV/221/2024

REGIDORES
(Con anexos)
RECIBIDO
19 MAYO 2026
IRAPUATO GTO.

MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

P R E S E N T E:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y del mismo modo en atención al oficio número **DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026**, suscrito en forma electrónica por los CC. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Lic. David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana, Arq. Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos y Lic. Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico Adscrito a la Dirección de Verificación Urbana, todos ellos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicitan la revisión jurídica al Dictamen Técnico número **DGDU/DF/AD/7-24063/2026**, así como la integración del expediente respectivo, a fin de someter a consideración del Ayuntamiento, el Destino, la Desafectación del Dominio Público y la Autorización de Donación en favor del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C., respecto de un terreno de propiedad municipal, identificado como Fracción "B-1" del área de equipamiento urbano del **Fraccionamiento** denominado "**Residencial San Antonio de Ayala**", de esta Ciudad, para destinarlo a este Consejo para la construcción de su sede permanente, con el propósito de contar con áreas de atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros; me permito adjuntar los documentos siguientes:

1. Instrumento Notarial número **9,036**, de fecha 7 de noviembre del año 1985, pasada ante la fe del Licenciado José Campos Ortiz, en ese entonces Notario Público, número 5, del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 163, del Tomo número 1, del Libro de Asociaciones Civiles, en fecha 6 de marzo del año 1980.
2. Escritura Pública número **9,151**, Tomo 244, de fecha 14 de junio del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Fuerte Villafuerte, Titular de la Notaría Pública número 37, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1788833, dentro folio real R17*81209, en fecha 4 de abril del año 2025.
3. Acta Notarial número **6,728**, Tomo CXXXV, de fecha 19 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado José de la Luz Santibáñez Cantero, Titular de la Notaría Pública número 54, en Legal Ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1776362, dentro del folio electrónico V17*76, en fecha 14 de enero del año 2025.
4. Oficios números **PCCEI/023/2025** y **PCCEI/030/2025**, de fechas 05 de agosto y 03 de septiembre, ambos del año 2025, respectivamente, suscritos por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato", A.C..
5. Levantamiento Topográfico realizado por el Área de Topografía de la Dirección de Edificación, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, con fecha del mes de febrero del presente año.
6. Oficio número **DGDU/DF/AD/7-24063-A/2026**, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
7. Dictamen Técnico número **DGDU/DF/AD/7-24063/2026**, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito electrónicamente por los CC. Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación

Urbana, Arquitecto Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos y Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco, Analista Jurídico adscrito a la Dirección de Verificación Urbana; y,

8. Original del Dictamen Jurídico número **DGAJ/DN/IV/M-1658/2026**, de esta fecha.

Lo anterior, con la intención de que sean analizados por la Comisión que dignamente preside y en su caso sean sometidos a consideración del Ayuntamiento, para que emita la resolución respectiva.

Suscribo el presente oficio con fundamento en el artículo 67 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Sin más por el momento, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., 18 DE MAYO DE 2026

MA. LOURDES ADRIANA VARGAS LARIOS
DIRECTORA DE LO NORMATIVO



C.c.p.

Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Emmanuel Jaime Barrientos, Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.- Para su conocimiento.- Presente

Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.- Presente.

Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento y en seguimiento al oficio **DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026**.- Presente.

José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.

Ana María Flores Bello, Oficial Mayor.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente/Minutario.

Elaboró: Rosa Mariana Cabrera Carreño. **Revisó y Validó:** Ma. de Lourdes Adriana Vargas Larios.

Con el presente oficio se da atención al Folio **058**, de fecha 05 de mayo de 2026, el cual corresponde al oficio número **DGDU/DF/IV/7-24063-B/2026**, de fecha 28 de abril de 2026.

+ + + + + NUMERO 9036 NUEVE MIL TREINTA Y SEIS + + + + +

En la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo los
7 siete días del mes de Noviembre de 1985 mil novecientos ochenta
y cinco, Yo el Licenciado JOSE CAMPOS ORTIZ, Notario Público Núme-
ro Cinco en legal ejercicio en este Partido Judicial, HAGO CONSTAR
LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL, en los términos estableci-
dos por el Título Décimo Primero del Código Civil para el Estado
de Guanajuato, que otorgan los señores: ALFONSO HERNANDEZ PELAYO
en su caracter de Presidente del Consejo Coordinador Empresarial
de Irapuato; C.P. JAVIER CAYON VILLANUEVA, en su caracter de Presi-
dente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
LIC. JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPARZA, en su caracter de Presidente de
la Asociación de Industriales del Estado de Guanajuato, Asociación
Civil; ALEJANDRO PRIETO GUTIERREZ, en su caracter de Presidente de
la Cámara Nacional de la Industria del Vestido; ING. GUILLERMO CHA-
CON Y VALENZUELA, en su caracter de Presidente de la Cámara de la
Industria de la Radio y Televisión, Delegación Guanajuato; LIC. --
FERNANDO DE LA TORRE RODRIGUEZ, en su caracter de Vice-Presidente
de la Asociación de Industriales del Estado de Guanajuato, Delega-
ción Irapuato, Gto., JORGE ARTURO RODRIGUEZ MORALES, en su carác-
ter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Irapuato, -
Gto., DOCTORA MAGDALENA CONTRERAS ZARATE, en su caracter de Presi-
dente del Colegio de Médicos de Irapuato, Gto.; C.P. JORGE MANUEL-
RICARDEZ TAMMEZ, en su caracter de Presidente del Colegio de Conta-
dores de Irapuato, Gto., ARQ. LEOPOLDO JOSE LUIS BARBA GUZMAN, en
su caracter de Presidente del Colegio de Arquitectos de Irapuato, -
Gto., ING. JOSE ARMENTA FLORES, en su caracter de Presidente del -
Colegio de Ingenieros de Irapuato, Gto., CLAUDIO GOMEZ PEREZ, en -
su caracter de Presidente de la Asociación Mexicana de Distribuido-
res de automoviles de Irapuato, Gto., MELCHOR CAYON VILLANUEVA, en

3 000
140
120
3560

./.

transcriba a continuación: "Al margen un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores México.- Direcc. Gral. de Asuntos Jurídicos. Depto, de Permisos Art. 27.- Permiso No. 23789.- Exp. No. 920541 Folio No. 29561.- En atención a que el C. ALFONSO HERNANDEZ PELAYO, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una Asociación Civil.- bajo la denominación de "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO" A.C.- Con duración de: 50 años, domicilio en Irapuato, Gto.- y Capital de: - - Objeto Social: El que se detalla en la relación anexa, la cual debidamente sellada y firmada forma parte de esta autorización.- La asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni tener representado su capital por acciones.- Las actividades que realice la asociación no podrá perseguir fines políticos no sindicales.- Al protocolizar este permiso el Notario deberá transcribir la orden de cobro que ampara el pago de derechos correspondiente.- Firma ilegible.- Un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otro y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- -

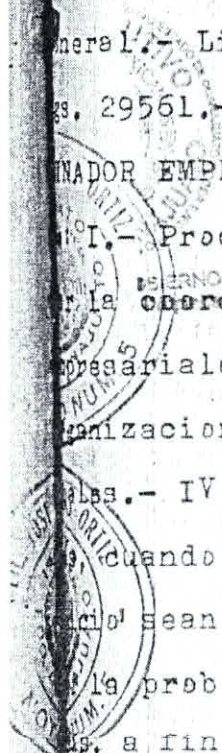


Lic. José Campos Ortiz

Notario Público Núm. Cinco



Con fundamento en el Artículo 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias. Su cumplimiento implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos Legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- Tlatelolco, P., a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Su cargo Efectivo. No Reelección P.O. del Secretario.- El Director General.- Lic. Felipe Remolina Roqueni.- Una firma ilegible.-GP - 29561.-I-7 FcAc-2o. c/s ADQ.Inm.- La Asociación "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO" ASOCIACION CIVIL tendrá por objeto I.- Procurar la unificación del sector empresarial o propugnar la coordinación de las políticas externas de los organismos empresariales.- II.- Sugerir ideas y medios que fortalezcan a las organizaciones empresariales.- III.- Difundir las tesis empresariales.- IV.- Ser órgano de consulta de los organismos empresariales cuando lo soliciten.- V.- Recomendar las medidas que a su juicio sean las que fomenten el desarrollo de México.- VI.- Analizar la problemática política, social, económica y jurídica del país, a fin de llegar a definiciones básicas que orienten la participación del Sector empresarial en la vida del país.- VII.- Responder a la específica esfera de acción de los organismos empresariales que lo soliciten, actuar a nombre del sector empresarial en los casos que rebasen la zona de competencia de los citados organismos.- VIII.- Promover las relaciones de los empresarios de la ciudad, con los de la región, con los del resto del país y con

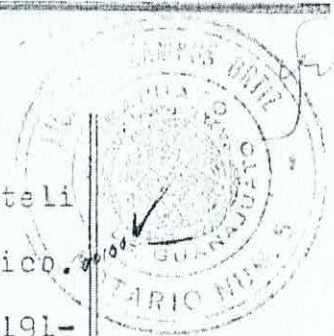


minación o razón social: CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRA -
PUATO. A.C.- Dependencia: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-
Descripción del concepto.- Servicios Jurídicos.- Permiso conforme
a las Fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional.- const. -
\$3,000.00.- No.1071765.- Importe a pagar \$3,000.00". - - - - -

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguien
tes: - - - - -

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Los señores: ALFONSO HERNANDEZ PELAYO, en su caract
er de Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato
C.P. JAVIER CAYON VILLANUEVA, en su caracter de Presidente de la
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; LIC. JOSE -
LUIS RODRIGUEZ ESPARZA, en su caracter de Presidente de la Asocia
ción de Industriales del Estado de Guanajuato, Asociación Civil;-
ALEJANDRO PRIETO GUTIERREZ, en su caracter de Presidente de la Cá
mara Nacional de la Industria del Vestido; ING. GUILLERMO CHACON-
Y VALENZUELA, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional-
de la Industria de la Radio y Televisión, Delegación Guanajuato;-
LIC. FERNANDO DE LA TORRE RODRIGUEZ, en su caracter de Vice-Presi
-- dente de la Asociación de Industriales del Estado de Guanajuato
Delegación Irapuato, Gto.; JORGE ARTURO RODRIGUEZ MORALES, en su
carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Ira -
puato, Gto., DOCTORA MAGDALENA CONTRERAS ZARATE, en su caracter -
de Presidente del Colegio de Médicos de Irapuato, Gto.; C.P. JORGE
MANUEL RICARDEZ TAMEZ, en su caracter de Presidente del Colegio -
de Contadores de Irapuato, Gto.; ARQ. LEOPOLDO JOSE LUIS BARBA --
GUZMAN, en su caracter de Presidente del Colegio de Arquitectos -
de Irapuato, Gto.; ING. JOSE ARMENTA FLORES, en su caracter de --
Presidente del Colegio de Ingenieros de Irapuato, Gto.; CLAUDIO -
GOMEZ PEREZ, en su caracter de Presidente de la Asociación de Dis
tribuidores de Automoviles de Irapuato, Gto.; MELCHOR CAYON VILLA



realizar los fines establecidos en sus estatutos, en la inteligencia de que no tienen un caracter preponderantemente económico.

SEGUNDA.- En los términos establecidos en el Artículo 2191 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Asociación goza de personalidad jurídica.

TERCERA.- "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."

CUARTA.- Los Asociados por unanimidad de votos han acordado que la Asociación sea regida por los siguientes:

ESTATUTOS:

CAPITULO I

DE DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO:

ARTICULO 1o.- La fundación del Consejo se realiza con la participación de los siguientes organismos:

Asociación de Industriales del Edo. de Gto.

Cámara del Vestido en el Edo. de Gto.

Cámara de la Industria de la Radio-difusión en el Edo. de Gto.

CANACINTRA Irapuato.

CANACO Irapuato.

Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles en Irapuato.

Colegio Médico de Irapuato.

Colegio de Arquitectos de Irapuato.



ta años a partir de la fecha de firma de esta escritura. - - - - -

ARTICULO 4o.- El domicilio del C C E I es la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato. - - - - -

ARTICULO 5o.- El C C E I es un Organismo de adhesión voluntaria e independiente de cada una de las organizaciones que lo constituyen. - - - - -

ARTICULO 6o.- El Consejo no es un organismo rector de sus constituyentes, sino su coordinador y su delegado en aquellas áreas que así lo determinen las mismas organizaciones. - - - - -

ARTICULO 7o.- El C C E I No es un organismo político. - - - - -

ARTICULO 8o.- El Consejo tiene por objeto: - - - - -

I.- Procurar la unificación del Sector Empresarial y propugnar la coordinación de las políticas externas de los organismos empresariales. - - - - -

II.- Sugerir ideas y medios que fortalezcan a las organizaciones empresariales. - - - - -

III.- Difundir las tesis empresariales. - - - - -

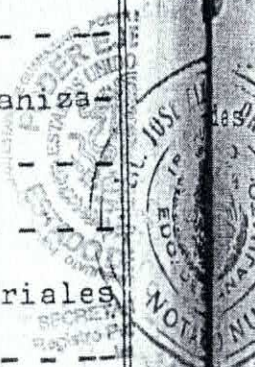
IV.- Ser órgano de consulta de los organismos empresariales cuando lo soliciten. - - - - -

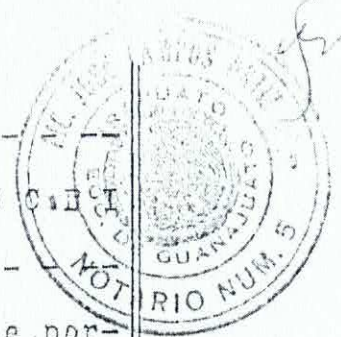
V.- Recomendar las medidas que a su juicio sean las que fomenten el desarrollo de México. - - - - -

VI.- Analizar la problemática política, social, económica y jurídica del país, a fin de llegar a definiciones básicas que orienten la participación del Sector Empresarial en la vida del país. - - - - -

VII.- Respetando la específica esfera de acción de los organismos empresariales que lo constituyen, actuar a nombre del Sector empresarial en los casos que rebasen la zona de competencia de los citados organismos. - - - - -

VIII.- Promover las relaciones de los empresarios de la ciudad. con los de la región, con los del resto del país y con los -





rama de la actividad empresarial o de profesionistas. - - - - -

ARTICULO 10º.- Las Instituciones que constituyen el C C E I, -
obtienen los siguientes derechos: - - - - -

I.- Integrar el Consejo Directivo con un representante por -
cada una de las organizaciones. - - - - -

II.- Aceptar el ingreso de otros organismos empresariales. -

III.- Obtener del Consejo Coordinador Empresarial, informes
opiniones, publicaciones, etcétera, acerca de los temas que le in
teresen. - - - - -

IV.- Solicitar del Consejo Coordinador Empresarial los ser
vicios informativos que juzguen necesarios. - - - - -

V.- Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto. - - -

VI.- Participar en los comités de trabajo y en las activida
des de los mismos. - - - - -

ARTICULO 11º.- Son obligaciones de los Asociados: - - - - -

I.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo. - - - - -

II.- Pagar oportunamente las cuotas que el Consejo Directi
vo determine. - - - - -

IV.- Desempeñar las comisiones que se les encarguen. - - -

C A P I T U L O I I I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 12º.- La dirección y administración del C C E I, -
estará a cargo del Consejo Directivo, el cual se integrará por --
los representantes de cada uno de los organismos fundadores y uno
de cada organismo no fundador, quienes obtendrán la calidad de --
consejeros. - - - - -

ARTICULO 13º.- Los representantes-consejeros de cada orga
nismo ante el Consejo Directivo del C C E I deberán ser: - - - - -

a).- Necesariamente el Presidente del Organismo constituyen



Las personas en quienes recaigan dichos cargos deberán ser Consejeros del Consejo Directivo, a excepción del Presidente. - - - - -

ARTICULO 15º.- Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a voz.. - - - - -

ARTICULO 16º.- Las votaciones de cualquier índole que se realicen en el seno del Consejo Directivo, estarán sujetas a las siguientes reglas: - - - - -

a).- Cada organismo tendrá - un solo voto, independientemente del número de Consejeros presentes en la reunión. - - - - -

b).- Las decisiones se aprobarán por mayoría de votos. - - - - -

c).- El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad. - - - - -

ARTICULO 17º.- Son obligaciones de los miembros del Consejo Directivo: - - - - -

a).- Participar en las Juntas del Consejo. - - - - -

b).- Participar en las comisiones temporales o permanentes que designe el Consejo Directivo. - - - - -

c).- Colaborar con la Gerencia del C C E I para la resolución de problemas; y auxiliarlo en cuestiones operativas. - - - - -

ARTICULO 18º.- El Consejo Directivo gozará y tendrá las más amplias facultades de un Apoderado General para pleitos y cobranzas; para actos de Riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o Cláusula Especial conforme a la Ley en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. - - - - -

De una manera enunciativa y no limitativa el Consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -

a).- Realizar y promover la integración de juntas, comités y comisiones, temporales o permanentes, que juzgue necesarios pa-





f).- Nombrar y remover al Gerente General; y a propuesta del mismo, nombrar y remover empleados del C C E I. - - - - -

g).- Poder General para ejercer los actos de dominio que permitan las leyes. - - - - -

h).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, con facultad para representar al CCEI ante toda clase de Autoridades Administrativas, políticas y jurídicas, aún de carácter penal, o ante árbitros y arbitradores; y presentar posturas de remate y obtener adjudicación de bienes, renunciar leyes, pedir amparo, presentar denuncias y querellas, y, en general, ejecutar todos los actos que requieran cláusula especial conforme a la Ley. - - - - -

i).- Para decidir sobre la admisión y exclusión de asociados

j).- Para firmar toda clase de documentos; contratos y escrituras que se relacionen directa o indirectamente con los objetos del C C E I. - - - - -

k).- Para otorgar y revocar poderes especiales y generales con todas las facultades que juzgue convenientes. - - - - -

l).- Poder para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

ARTICULO 19º.- Los consejeros designados por los organismos fundadores durarán en sus funciones un año, permanecerán en su cargo hasta que tomen posesión sus sucesores; podrán ser reelectos sin limitación y reemplazados por un sustituto por voluntad expresa del organismo que los designó, excepto en el caso del Presidente y Vice-Presidente del Consejo, quienes deberán, continuar en sus cargos hasta el término del período por el que fueron electos



nombre nuevos consejeros. - - - - -

ARTICULO 23º.- El Consejo Directivo podrá delegar alguna(s) de sus facultades en uno o varios Consejeros para que las ejerzan en los asuntos y lugares que se señalen. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente. - - - - -

ARTICULO 24º.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán los días y horas que el Consejo acuerde. - - - - -

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando acuerde el Presidente o lo soliciten dos o más miembros del Consejo, y se requerirá cita especial dirigida al domicilio de los interesados.

ARTICULO 25º.- Los cargos del Consejo Directivo son Honoríficos y no delegables. - - - - -

C A P I T U L O I V

DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO 26º.- Son facultades y obligaciones del Gerente General. - - - - -

I.- Representar al Consejo Coordinador Empresarial, de acuerdo con las políticas y directrices que el Consejo Directivo le indique. - - - - -

II.- Administrar la Organización y proponer al Consejo Directivo sus colaboradores. - - - - -

III.- Rendir los informes que requiera el Consejo Directivo con la regularidad que este lo establezca. - - - - -

IV.- Actuar como medio de información del Consejo Coordinador Empresarial. - - - - -

V.- Formular anualmente el programa de acción. - - - - -

VI.- Sustituir los poderes que le hayan sido otorgados, en caso necesario. - - - - -

VII.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. - - - - -

VIII.- Actuar como Secretario de las comisiones de trabajo-



urbanización.-

C A P I T U L O V

DEL SECRETARIO

ARTICULO 28º.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Consejo Directivo: - - - - -

I.- Levantar y transcribir en los libros, las actas del Consejo Directivo, autorizándolas con su firma. - - - - -

II.- Dar lectura, al principio de cada sesión, a las actas, y dar cuenta al Consejo Directivo de todos los documentos necesarios. - - - - -

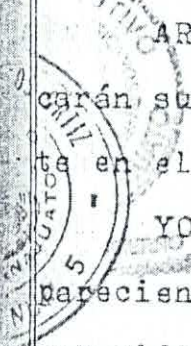
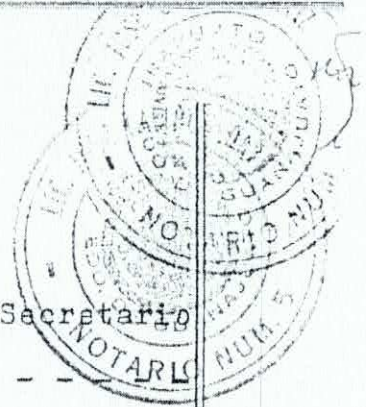
C A P I T U L O VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 29º.- Estos Estatutos sólo podrán reformarse por el Consejo Directivo con una mayoría del 75% de los votos. - - -

ARTICULO 30º.- En lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán suplementariamente las disposiciones del Código Civil vigente en el Edo. de Guanajuato. - - - - -

YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE Y CERTIFICO: a).- Que los comparecientes son de mi conocimiento personal y tienen a mi juicio capacidad legal para contratar y obligarse.- b).- Que los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparecen en esta escritura es la que actualmente ostentan y que no les ha sido revocada o limitada en forma alguna.- c).- Que por sus generales los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad ser mexicanos de origen y nacionalidad, mayores de edad, industriales, el señor Alfonso Hernández Pelayo, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz #1620-401 con Registro Federal de causantes número HEPA-301103; el señor G.P. Javier Cayón Villanueva, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz 237-



Ing. Guillermo Chacón Valenzuela, originario de México, D.F., con Registro Federal de causantes número CAVG-461003, vecino de esta ciudad, con domicilio en Colegio Médico Militar #88-606; Lic. Fernando de la Torre Rodríguez, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Juárez #166-2, con Registro Federal de causantes número TORF-480625; Jorge Arturo Rodríguez Morales, originario de La Piedad, Mich. con Registro Federal de causantes número ROMJ-461010, vecino de esta ciudad, con domicilio en Guillermo Prieto-243; Dra. Magdalena Contreras Zárate, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Av. de la Reforma #56-505, con Registro Federal de causantes número COZM-420922; C.P. Jorge Manuel Ricardez Tames, originario de Ocotlán, Oax, con Registro Federal de causantes número RITJ-360413; vecino de esta ciudad, con domicilio en Colegio Médico Militar #88-1001, Arq. Leopoldo José Luis Barba Guzmán, originario de México, D.F., con Registro Federal de causantes número BAGL-490108, vecino de esta ciudad, con domicilio en Tres Guerras 461; Ing. José Armenta Flores, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Boulevard Torres Landa y 5 de Mayo, con Registro Federal de causantes número AEFJ-490115; Claudio Gómez Pérez, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Irapuato-León Km. 3.9, con Registro Federal de causantes número GOPC-400928; y el señor Melchor Cayón Villanueva, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Primero de Mayo #916.- d).- Que leída esta escritura y explicado que fué su valor fuerza y efectos legales, se manifiesta conformes los otorgantes ratificándola y firmándola ante mí el día de su otorgamiento, Noventa y siete de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- Doy Fé. 13 trece firmas ilegibles.- Lic. José Campos Ortíz.- Firma ilegible.- Mi sello de autorizar que dice: "Lic. José Campos Ortíz. Notario Núm. 5. Irapuato. Edo. de Guanajuato. El Escudo de Armas Nacional".- - - - -

Lic. José Campos Ortiz.- Firma ilegible.- Mi sello de autorizar --
ya descrito.- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES DE
DONDE SE COMPULSA EN ESTAS SIETE HOJAS, UTILIZADAS PARA USO DE LA -
ASOCIACION "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO" A.C..- CO
RREGIDO Y COTEJADO.- IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, MEX. A VEIN -
TIUNO DE ENERO DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- D O Y - -
F E. - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE CAMPOS ORTIZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CAMPOS ORTIZ NOTARIO PU-
BLICO NUMERO CINCO EN EJERCICIO DE ESTE PARTIDO JUDI-
CIAL, Certifica: - - - - -

Que la presente es COPIA *Fotostática* tomada fielmente
de sus originales que tengo a la vista que se compulsa en estas siete.
fojas útiles. A solicitud de parte interesada expido la presente certifi-
cación en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo los 21...
.....días del mes de *Enero* de 19*86*
..... DOY FE. - - - - -

Lic. José Campos Ortiz.
Reg. Fed. CAOJ-130627.



Presentado hoy a las 10.00 por el registro
Instituto CAOJ a 21 de enero de 1986

El Registrador Público.

Registrado hoy a solicitud de Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato A.C.
delo el Num. 163

CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

17

1502741

SELLO

DIGITAL

Fecha de presentación

20/Septiembre/2019 12:01:30

Fecha de resolución

20/Septiembre/2019 16:07:26

COPIA CERTIFICADA (APENDICES)

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL SUSCRITO LIC. MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15, 56, 57 Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9036 QUE CONSTA DE 15 PAGINA(S) UTIL(ES), QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN EL APENDICE DEL REGISTRO NUMERO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) DEL TOMO 1 (UNO) DEL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE HERNANDEZ BALDERAS MARIA GUADALUPE EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) - DOY FE.

MEMC17

SOLICITUD: 1502741 </MEMC17>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante HERNANDEZ BALDERAS MARIA GUADALUPE

Municipio IRAPUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en libros

[V001.0163].

Antecedentes en folios

[V17*76].

Folios electrónicos

1.- V17*76.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X10 - COPIA CERTIFICADA (APENDICES)	0.00	165.00			
	Emisor:					
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO	0.00	38.00			
	Emisor:					

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 20/Septiembre/2019

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

17_1502741_57ac6c66716bb4a0b7e7ba18b2da2f5b.pdf

E3A47B52549932228BC460F4C89398A44284EC2CBD8C4B273C47BF7027A2DD29

Usuario:
Nombre: AMERICA JAZMIN ESCAMILLA PONCE
Número de serie: 5DFA
Validez: Activo
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: MARTHA ELIZABETH MOLINA DE LA CRUZ Número de serie: 5F45 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 20/09/2019 18:50:45(UTC:20190920235045Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 20/09/2019 18:50:53(UTC:20190920235053Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 5F45	TSP: Fecha: 20/09/2019 18:50:53(UTC20190920235053.9528Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637046022539528909 Datos estampillados: NkJVRHd4M2JLNmVTdHhJL1VRSVVwV3dkV0RNPQ==





Abg. Héctor Hugo Fuerte Villafuerte
Notario Público No. 37

Av. Guerrero #2-110 Zona Centro
C.P. 36500 Irapuato, Gto.
Tel. y Fax (462) 627-26-24
e-mail: notaria37-fuerte@prodigy.net.mx



NÚMERO 9151 NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO
TOMO 244 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

--- En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo los 14 catorce días del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, yo el Licenciado HÉCTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE, Titular de la Notaria Pública número 37 treinta y siete, en legal ejercicio para este Partido Judicial, hago constar, el siguiente acto:

--- I.- La Escritura de REVERSIÓN de un Contrato de Donación, que otorgan, por una parte, la persona moral denominada "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, representada para este acto, por su representante legal, señora MARÍA ROCÍO MARTÍNEZ PRECIADO, como "El Transmitedente"; y de otra parte, el MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, a través de su Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto, por el ciudadano LICENCIADO RODOLFO GOMEZ CERVANTES, Presidente Municipal Interino, asistido por la ciudadana LICENCIADA ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, como "El Adquirente".

Lo anterior al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

--- I.- Manifiesta, la señora MARÍA ROCÍO MARTÍNEZ PRECIADO, en su calidad de representante legal, de la persona moral denominada "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, que su representada legal, es propietaria del siguiente bien inmueble:

a).- Fracción B-1 del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado Residencial San Antonio de Ayala de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, la cual tiene una superficie de 2,804.24 M²., dos mil ochocientos cuatro punto veinticuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 128.69 ciento veintiocho punto sesenta y nueve metros, con resto del área de equipamiento urbano; Al Sur: 91.16 noventa y uno punto dieciséis metros, con resto del área de equipamiento urbano, fracción "A" donada a favor de la asociación civil "REDES DE AMOR", A.C.; Al Sur-Oriente: 40.59 cuarenta punto cincuenta y nueve metros, con resto del área de equipamiento urbano; y Al Poniente: 26.73 veintiséis punto setenta y tres metros, con calle Sin Nombre antes Camino Antiguo.

b).- Antecedente de Propiedad y Registral.- Dicho bien inmueble lo adquirió, la persona moral denominada "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, por Donación que hizo a su favor, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, representada en esa fecha, por los señores Ingeniero Mario Leopoldo Turrent Antón, en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Fernando Fernández Ariaga, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, y la Licenciada María Eugenia de la Maza Cantero, en su carácter de Síndico Municipal, para ser destinado a la Construcción de un Albergue para Pacientes en Fase Terminal, según consta en la Escritura Pública número 3520 tres mil quinientos veinte, del tomo XLI cuadragésimo primero, de fecha 19 diecinueve del mes de Junio del

año 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Titular de la Notaria Pública número 37 treinta y siete, en legal ejercicio para este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo el Folio Real: R17*81209, Solicitud: 348228.

En la escritura de Donación, de fecha 19 diecinueve de Junio del año 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, en su cláusula Octava, se acordó por las partes, que el bien inmueble materia del presente instrumento notarial podría ser revertido al patrimonio municipal, entre otros, en el caso que se le diera un uso diferente al señalado en el párrafo inmediato anterior.

c).- Acuerdo de Reversión.- Una vez que la Dirección de Control Patrimonial del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en ejercicio de sus atribuciones y realizando una visita al inmueble en cuestión, observó que el mismo se encontraba en aparente abandono y desuso, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 208 doscientos ocho de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, vigente en dicha fecha, se dio inicio al Procedimiento de Reversión en donde en Sesión de Ayuntamiento número 32 treinta y dos Ordinaria, celebrada en fecha 8 ocho de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó por Mayoría Calificada de 14 catorce votos (UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES) REVERTIR AL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, el inmueble identificado como Fracción B-1 del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado Residencial San Antonio de Ayala de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, la cual tiene una superficie de 2,804.24 M2, por no encontrarse destinado al fin para el que fue donado.

d).- Periódico Oficial.- Mediante los periódicos oficiales números 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis, de fechas 22 veintidós y 25 veinticinco de Julio del año 2022 dos mil veintidós, fue publicada la resolución de Reversión al Patrimonio Inmobiliario Municipal del bien inmueble identificado como Fracción B-1 del Área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Residencial San Antonio de Ayala de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, que fuera donado a favor de la Asociación Civil denominada Grupo Reto Irapuato, A.C., para la construcción de un albergue para pacientes en fase terminal.

e).- Carta de Instrucción.- Que el suscrito Notario recibió el oficio número DGAJ/DN/IVM-3123/2023 letras "D", "G", "A", "J" diagonal "D", "N", diagonal "I", "V", "M", guion tres mil ciento veintitres diagonal dos mil veintitres, suscrito por la C. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, en el que se me hace saber que he sido designado para formalizar en Escritura Pública la Reversión del bien inmueble propiedad de la persona moral "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, identificado como Fracción B-1 del Área de Equipamiento urbano del Fraccionamiento Residencial San Antonio de Ayala de ésta Ciudad, y al que se hizo referencia en el Antecedente I primero, inciso a), del presente Instrumento Notarial.

f).- Libertad de Gravamen.- El Transmitede declara, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble se encuentra libre de gravamen, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, en fecha 20 veinte del mes de



Abg. Héctor Hugo Fuerte Villafuerte
Notario Público No. 37

Av. Guerrero #2-110 Zona Centro
C.P. 36500 Irapuato, Gto.
Tel. y Fax (462) 627-26-24
e-mail: notaria37_fuerte@prodigy.net.mx



Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, bajo la solicitud número 1707714 uno, siete, cero, siete, siete, uno, cuatro, manifestando que de esta fecha a la actual no se ha constituido gravamen alguno.

g).- **Avalúo Fiscal.**- Para todos los efectos fiscales se mandó practicar avalúo fiscal urbano con folio ES/151/2023, de fecha 03 tres de Noviembre de 2023 dos mil veintitrés, relativo al bien objeto del contrato por el Señor Ing. Silvestre Morales Cervantes, en su carácter de Perito Valuador, asignandosele un valor de \$2,094,407.47 (Dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos siete 47/100 Moneda Nacional).-

ii.- El Adquirente, declara bajo protesta de decir verdad, que conoce el inmueble objeto de la reversión, y sabe las condiciones de abandono y desuso en que se encuentra.

CLÁUSULAS

... PRIMERA.- REVERSIÓN.- Manifiesta la señora MARÍA ROCÍO MARTÍNEZ PRECIADO, en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, REVIERTE a favor del MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO quien actúa a través de su Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto, por el ciudadano LICENCIADO RODOLFO GOMEZ CERVANTES, Presidente Municipal Interino, asistido por la ciudadana LICENCIADA ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, el bien inmueble identificado como Fracción B-1 del área de equipamiento urbano del Fraccionamiento denominado Residencial San Antonio de Ayala de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, la cual tiene una superficie de 2,804.24 M2., dos mil ochocientos cuatro punto veinticuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 128.69 ciento veintiocho punto sesenta y nueve metros, con resto del área de equipamiento urbano; Al Sur: 91.16 noventa y uno punto dieciséis metros, con resto del área de equipamiento urbano; fracción "A" donada a favor de la asociación civil "REDES DE AMOR", A.C.; Al Sur-Oriente: 40.59 cuarenta punto cincuenta y nueve metros, con resto del área de equipamiento urbano; y Al Poniente: 26.73 veintiséis punto setenta y tres metros, con calle Sin Nombre antes Camino Antiguo.

... SEGUNDA.- Aceptación de la Reversión.- Como ya se dijo la persona moral denominada "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, por conducto de su Representante Legal, señora MARÍA ROCÍO MARTÍNEZ PRECIADO, hace la Reversión con todo lo que de hecho o por derecho le corresponda a favor del MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, por conducto de sus autoridades, quienes la aceptan por virtud de este acto en todos sus términos sobre el inmueble refrendo en antecedentes.

... **TERCERA.**- La presente Reversión se efectúa en los términos de lo dispuesto por el artículo 208 doscientos ocho de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, vigente en el momento en que se dio inicio el Procedimiento de Reversión.

... **CUARTA.**- El Transmitante se obliga al saneamiento para el caso de evicción conforme a la Ley.

... **QUINTA.**- Manifiesta el transmitente que el inmueble que revierte, se encuentra libre de gravamen, por lo que en esos mismos términos lo trasmite al **MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y en general con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde o pudiera corresponder. De igual forma manifiesta el transmitente, que a la firma del presente instrumento, otorga la posesión material, real y jurídica al **adquirente** quien la recibe de conformidad, desde la fecha de firma de la presente escritura pública quedando bajo su exclusiva responsabilidad del uso que se le de al bien inmueble objeto de la reversión y, manifestando los integrantes del Ayuntamiento Constitucional que al momento de esta recepción no existen cuentas por rendir de ninguna naturaleza tanto por parte de la persona moral **GRUPO RETO IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL**, ni de parte de su representada legal la señora **MARIA ROCIO MARTINEZ PRECIADO**, por lo cual no hay nada que reclamarles y esta entrega recepción se realiza libre de toda o cualquier responsabilidad de cualquier naturaleza por no existir.

... **SEXTA.**- Expresan las partes, que en el otorgamiento de este Instrumento no hay dolo, engaño, violencia, lesión o mala fe; por lo que renuncian recíprocamente a las acciones y excepciones que tuvieran que hacer valer, conforme a Derecho.

... **SÉPTIMA.- Gastos de Escrituración.**- Manifiestan las partes que los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se puedan originar al otorgamiento de este instrumento, serán por cuenta exclusiva de "El Adquirente". En la inteligencia de que la presente Escritura no causa impuestos y derechos por el movimiento Traslativo de Dominio y del Registro Público de la Propiedad, ya que está exento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 ciento quince fracción IV cuarta inciso c) y 121 ciento veintiuno fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 noventa y seis, 97 noventa y siete, 98 noventa y ocho y 121 ciento veintiuno inciso c) de la Particular del Estado, así como demás Leyes aplicables.

PERSONALIDAD

De "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL

1.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4872 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN XXXIII TRIGÉSIMO TERCERO DE FECHA 11 ONCE DE JULIO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR GUERRERO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 753 DEL TOMO 03 CERO TRES, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA 2 DOS DE AGOSTO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO RETO IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, EN DONDE CONSTA QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, ENTRE OTROS, ES LOGRAR LA RECUPERACIÓN



Abg. Héctor Hugo Fuerte Villafuerte
Notario Público No. 37

Av. Guerrero #2-110 Zona Centro

C.P. 36500 Irapuato, Gto.

Tel. y fax (462) 627-26-24

e-mail: notaria37_fuerte@prodigy.net.mx



FISICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL CÁNCER QUE HAN SIDO OPERADAS DEL PECHO, ETC. --- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE OBJETO, QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES, ETC. --- EL DOMICILIO SERÁ EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LA DURACIÓN DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA, EL PATRIMONIO SE FORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: --- 1.- DONATIVOS DE SUS ASOCIADOS Y DE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES, SOCIEDADES Y PERSONAS QUE DESEEN AYUDAR A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES EXPRESADOS, ETC. --- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ A CARGO DE UNA MESA DIRECTIVA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE O DIRECTOR, LA SECRETARÍA GENERAL, EL TESOQUERO Y EL NÚMERO DE VOCALES, QUE SE CONSIDEREN SUFICIENTES, MIEMBROS DESIGNADOS QUE CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, MIENTRAS NO SE HAGAN NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y LOS NOMBRADOS NO TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS. LAS FACULTADES DE LA MESA DIRECTIVA SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN A APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERA PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, LABORALES, ETC., CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO; LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SERÁN ENTRE OTRAS, LLEVAR LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA MESA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE GOZANDO INDIVIDUALMENTE DE LAS FACULTADES DE APODERADO QUE ANTES SE CONSIGNA, LAS COMPARECIENTES EN PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DESIGNARON COMO MIEMBROS DE LA PRIMERA MESA DIRECTIVA A PRESIDENTA, SOCORRO LUNA Y GUTIERREZ, VICEPRESIDENTA ROSALÍA PATIÑO DE VIEYRA, SECRETARIA, AMPARO RUIZ ACOSTA, TESORERA, MARGARITA SALDIVAR CALINCO, SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS, MA. TERESA MORALES DE VALERO, SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS LILIA CERVANTES ROEL, VOCAL, MA. LUISA RAMIREZ CERRILLO, VOCAL, ANA LILIA CASTAÑEDA DE ALDUCIN, ETC. --- 2.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DIEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11003 ONCE MIL TRES, TOMO CXXXVI, CIENTO TREINTA Y SEIS, DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMOS MAGAÑA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 33 TREINTA Y TRES, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 193 CIENTO NOVENTA Y NUEVE DEL TOMO 01 CERO UNO DEL LIBRO DE PERSONAS MORALES, FUE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 14 CATORCE DE OCTUBRE DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CUAL SE EXCLUYEN SOCIAS; SE ADMITEN NUEVAS SOCIAS, SE NOMBRA MESA DIRECTIVA, SE HACE UNA MODIFICACIÓN O REFORMA GENERAL A LOS ESTATUTOS, EN LO CONDUCTENTE, SE EXCLUYEN A LAS SEÑORAS ROSALÍA PATIÑO DE VIEYRA, MARGARITA SALDIVAR DE CALINCO, MA. TERESA MORALES DE VALERO, MA. LUISA RAMIREZ CERRILLO, Y LILIA CERVANTES ROEL, Y SE ADMITEN COMO NUEVAS ASOCIADAS A LAS SEÑORAS GRACIELA GUERRERO REYES, CARMEN VEGA MARTIN, MA. SOLEDAD ESTRADA RAMIREZ, NORA ELVIA PADILLA NAVARRO, Y FELISA GARCIDUEÑAS GUTIERREZ, SE DESIGNA COMO INTEGRANTES DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA, SE RATIFICA EN EL CARGO DE PRESIDENTA A SOCORRO LUNA Y GUTIERREZ Y DE SECRETARIA A AMPARO RUIZ ACOSTA, SE NOMBRA COMO TESORERA A LA DOCTORA GRACIELA GUERRERO REYES, EN RELACIONES PUBLICAS A LA SEÑORA CARMEN VEGA MARTIN, COMO PRIMER VOCAL NORA ELVIA PADILLA NAVARRO, VOCALES ANA LILIA CASTAÑEDA MANRIQUE, MA. SOLEDAD ESTRADA RAMIREZ, Y FELISA GARCIDUEÑAS GUTIERREZ, Y, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS EN LO CONDUCTENTE, EL OBJETO SOCIAL SE AUMENTA PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SIGUE ESTANDO A CARGO DE UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN DIRECTOR O PRESIDENTE, LA SECRETARÍA GENERAL, UN TESOQUERO Y EL NÚMERO DE VOCALES NECESARIOS, DE LAS FACULTADES DE LA MESA DIRECTIVA, SE LE SIGUEN OTORGANDO LAS QUE CORRESPONDAN PARA APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTARLA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y LABORALES, ETC., DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SE CONSERVAN LAS ANOTADAS ANTERIORMENTE; EL ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO, SE PONE UN APARTADO PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS, Y SE INCLUYE QUE EN LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEBEA DESTINAR LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y, QUE SU PATRIMONIO TAMBIÉN LO DEBE DESTINAR EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL.

--- 3.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 ONCE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11155 ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, TOMO CXXXIX CIENTO TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 TREINTA Y TRES, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 0318 TRESCIENTOS DIECISEIS DEL TOMO 01 UNO DEL LIBRO DE PERSONAS MORALES, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 11 ONCE DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO SEXTO, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, REFERENTES AL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN Y A LA ADECUACIÓN LEGAL PARA QUE LA ASOCIACIÓN SEA AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO INTOCADOS LOS DEMÁS PUNTOS.

--- 4.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DOCE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11486 ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, TOMO CXLVII CIENTO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2000 DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 TREINTA Y TRES, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA BAJO EL FOLIO CIVIL V17.000083, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 12 DOCE MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LA ESCRITURA SOCIAL, ÚNICAMENTE PARA ADECUARSE LEGALMENTE A LA POSIBILIDAD LEGAL DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y, REITERANDO EL DESTINO DE SU PATRIMONIO PARA LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL Y, REITERANDO QUE EN CASO DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ DESTINAR SU PATRIMONIO A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA LEY.

--- 5.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 TRECE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3874 TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL TOMO XXXI TRIGESIMO PRIMERO, DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2000 DOS MIL, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADALBERTO CARLIN VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA BAJO EL FOLIO CIVIL V17.000083, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, FUE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 TRECE DE FECHA 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2000 DOS MIL, EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROPUSO NUEVAMENTE LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LO CUAL SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO POR LO QUE SE REFIERE AL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN PARA INCLUIR NUEVAMENTE QUE PODRÁ RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO EN EL QUE NUEVAMENTE SE INSISTE QUE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ÉSTA DEBERÁ DESTINAR LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

--- 6.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 16 DIECISEIS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12264 DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL TOMO CLX CIENTO SESENTA, DE FECHA 29 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2003 DOS MIL TRES, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 TREINTA Y TRES EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRITA BAJO EL FOLIO CIVIL V17.000083, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, FUE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 16 DE FECHA 29 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2003 DOS MIL TRES, EN LA CUAL SE TUVO COMO ORDEN DEL DÍA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA, A LA LETRA: "ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES EL SIGUIENTE: LOGRAR LA RECUPERACIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LAS PACIENTES AFECTADAS POR EL CÁNCER, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA NECESARIA A FIN DE INTEGRARLAS EN FORMA ACTIVA A SU FAMILIA Y A LA SOCIEDAD, PREPARACIÓN DE CURSOS PROPEDEÚTICOS PARA LA EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS PACIENTES, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, PROMOVER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, COADYUVAR EN LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRÓTESIS,

[illegible]

y 219 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, inciso b), fracción VIII del Reglamento de elecciones expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato a: Presidente: Lorena del Carmen Alfaro García; Síndico propietario: Alfredo Méndez Montes; Síndico suplente: Rodolfo Gómez Cervantes; Síndico propietario: Lourdes Liliana Pérez Mares; Síndico suplente: Diana Patricia Alarcón Barroso. En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. Consejo Municipal de la Zona: Janet Gómez Acosta, Consejera Presidenta y Estela Josefina García Juárez, Secretaria. En el caso de los Regidores por el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional del Ayuntamiento de Irapuato, del Estado de Guanajuato, corresponden: Regidor propietario: Juan Ignacio Duarte Rodríguez; Regidor suplente: Gonzalo Guerrero Guerrero; Regidora propietaria: Liliana Flores Rodríguez; Regidora suplente: Catalina Razo Rosales; Regidor propietario: Cristian Enrique Hernández; Regidor suplente: Alejandra Jirón Ramírez; Regidora propietaria: Ma. del Rocío Jiménez Chávez; Regidora suplente: Alma Delia Delgado Juárez; Regidor propietario: Diego Ángel Rodríguez Barrera; Regidor suplente: Andrés Alzate Rodríguez; Regidora propietaria: Elva García Melgar; Regidora suplente: María Rosales González. En el caso de los Regidores por el principio de representación proporcional al Partido Morena corresponden: Regidora propietaria: Erika Mota Mosqueda; Regidora suplente: Alejandra Macías Maya; Regidor propietario: Luis Carlos Manzano Guerrero; Regidor suplente: Gustavo Ponce Sandoval; Regidora propietaria: Ma. de Lourdes Romero González; Regidora suplente: Ma. Guadalupe Zúñiga García. En el caso del Partido Revolucionario Institucional corresponden: Regidor propietario: Luis Felipe López Muro; Regidor suplente: Agustín Martínez Gudiño. En el caso de la candidatura independiente corresponden: Regidora propietaria: Anselmo Rafael Beltrán Román; Regidora suplente: Gloriamar Pineda Acevedo. Finalmente al Partido Movimiento Ciudadano corresponden: Regidora propietaria: María Fernanda Martínez Amaga; Regidora suplente: Rosa María Rodríguez Zambrana. En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. Consejo municipal. Da fe: Patricia Janet Gómez Acosta, Consejera Presidenta y Estela Josefina García Juárez, Secretaria. Con lo anterior se tiene por designado al presente punto del Orden del Día: - Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Para designar el punto número 3, se pasará lista de asistencia. Presidenta Municipal: Lorena del Carmen Alfaro García, "presente". Síndico electo Alfredo Méndez Montes, "presente". Síndico electo Lourdes Liliana Pérez Mares, "presente". Regidor Juan Ignacio Duarte Rodríguez, "presente". Regidora Liliana Flores Rodríguez, "presente". Regidor Cristian Enrique Hernández, "presente". Regidora Ma. del Rocío Jiménez Chávez, "presente". Regidor Diego Ángel Rodríguez Barrera, "presente". Regidora Elva García Melgar, "presente". Regidora Erika Mota Mosqueda, "presente". Regidor Luis Carlos Manzano Guerrero, "presente". Regidora Ma. de Lourdes Romero González, "presente". Regidora Luis Felipe López Muro, "presente". Anselmo Rafael Beltrán Román, "presente". Regidora María Fernanda Martínez Amaga, "presente". Regidora Gloriamar Pineda Acevedo, "presente". Los 13 (trece) integrantes propietarios del Ayuntamiento Electo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, han comparecido a la sesión y se declara válida la Sesión. - Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Como punto número 4 del Orden del Día, se pasa a la discusión del punto número 4 del Orden del Día. Está a la consideración del Ayuntamiento el documento que se entregó al 1 de septiembre pasado por el demandante. - No habiendo intervenciones, recaen sus votos. Quiénes están por la aprobación del punto número 4 del Orden del Día, por favor levantar la mano. Se aprobó por unanimidad de votos el punto número 4 del Orden del Día. - Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Para continuar el punto número 5 del Orden del Día, relativo a la designación de la Presidencia Municipal, por la Presidencia Municipal electa, Lorena del Carmen Alfaro García, solicita momentáneamente a todos ustedes ponerse de pie y pedirle respetuosamente a la Presidenta municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que proceda a recibir la protesta del cargo correspondiente. Tiene el voto de la voz. - Presidenta electa Lorena del Carmen Alfaro García, (con la mano derecha levantada dice: "Yo, Lorena del Carmen Alfaro García, protesto solemnemente y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y las leyes que de ellos emanan y desempeñar fiel y patrióticamente el cargo de Presidenta Municipal de Irapuato. Para designar el punto número 6 del Orden del Día, que consiste en la firma de Protesta a los demás miembros del Ayuntamiento electo, por la Presidencia Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García, solicita a los Síndicos, Regidores y Regidoras electos, ponerse de pie para que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, usen la protesta del cargo, por lo que para ello, cedo el lugar de la voz a la Presidenta Municipal. - Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, y Protestan: Cumple y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y las leyes que de ellos emanan y desempeñar fiel y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido". - Síndicos y Regidores, levantado su mano derecha, dicen: "Se protesta". - Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, "Si así lo desearan, que el pueblo se lo demande". Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Para designar el punto 7 del Orden del Día, consistente en la declaración de que formalmente instalado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el periodo 2021-2024, desde el uso de la voz a la Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García. - Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, "Se declara formalmente instalado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el periodo 2021-2024 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, que en su artículo 1º establece la integración del Ayuntamiento a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, del ramo de la Federación". - Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Para designar el punto 8 del Orden del Día, consistente en la entrega del documento que contiene los aspectos generales del Plan de Trabajo del Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024, por la Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García. Cede el uso de la voz a la Presidenta Municipal. - Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, "En este momento, entrega a usted, Señor Secretario, el documento que contiene los aspectos generales del Plan de Trabajo del gobierno municipal para el periodo 2021-2024". - Síndico electo Alfredo Méndez Montes, en su calidad de Secretario de Instalación. Como punto 9 del Orden del Día, consistente en la Clausura de la Sesión Solemne. Instándole designando todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados, siendo las 06:32 (seis horas con treinta y dos minutos) del día 10 (diez) de octubre del año 2021 (diez mil veintiuno), se declara clausurada la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Irapuato, Guanajuato, periodo 2021-2024, así como a los miembros del Ayuntamiento, permanecer en sus puestos para proporcionar su voto a la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Da fe: Alfredo Méndez Montes, síndico electo en calidad de Secretario del Ayuntamiento. Se levanta la sesión en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno). - Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes - Secretario del Ayuntamiento. - ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.- El licenciado Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 728 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, C e r t i f i c a: - Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 1 (una) Ordinaria, celebrada el día 10 (diez) de octubre del año 2021 (diez mil veintiuno), se llevó a cabo el siguiente: A n o t e: - Como punto 1 del Orden del Día, se aprobó la propuesta de nombramiento del Secretario del Ayuntamiento en favor de la persona que tiene el consentimiento de este Pleno del Ayuntamiento la Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García. Para su análisis y aprobación. Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García. En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y para los efectos de lo establecido en el artículo 796, fracción I, inciso I del ordenamiento legal invocado, propongo a este Pleno del Ayuntamiento para su aprobación a bien o no para contestar a Rodolfo Gómez Cervantes, como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato. (Este punto se aprobó por unanimidad de votos (13). - Se levanta la sesión en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno). - Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes - Secretario del Ayuntamiento.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

La Comisión Presidenta del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, conchón el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificado el cumplimiento de la ley de elecciones y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de presidencia municipal y síndico mayor a un tercio de mayoría de votos, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento, validada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con la inscripción en los artículos 311 (parágrafo 1) inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 31, 108, 109 fracción I, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 11, 22, 23, 27 y 218 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, inciso b), fracción VIII del Reglamento de Elecciones, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del municipio de Irapuato, a: PRESIDENTA, Lorena del Carmen Alfaro García. SÍNDICO PROPIETARIO, Alfredo Méndez Montes. SÍNDICO SUPLENTE, Rodolfo Gómez Cervantes. SÍNDICA PROPIETARIA, Lourdes Liliana Pérez Mares. SÍNDICA SUPLENTE, Diana Patricia Alarcón Barroso. En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONSEJO MUNICIPAL DE LA ZONA: Janet Gómez Acosta, CONSEJERA PRESIDENTA, Estela Josefina García Juárez, SECRETARIA. FIRMA DE LA O EL INTERESADO: Lorena del Carmen Alfaro García, PRESIDENTA ELECTA. Alfredo Méndez Montes, SÍNDICO PROPIETARIO. Rodolfo Gómez Cervantes, SÍNDICO SUPLENTE. Lourdes Liliana Pérez Mares, SÍNDICA PROPIETARIA. Diana Patricia Alarcón Barroso, SÍNDICA SUPLENTE.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE**



Abg. Héctor Hugo Fuerte Villafuerte

Notario Público No. 37

Av. Guerrero #2-110 Zona Centro

C.P. 36500 Irapuato, Gto.

Tel. y Fax (462) 627-26-24

e-mail: notaria37_fuerte@prodigy.net.mx



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Consejera Presidente del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluye el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificados el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidores por el principio de representación proporcional, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 106, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, emite al Partido Político Acción Nacional la presente constancia de asignación proporcional de los siguientes regidores: REGIDOR PROPIETARIO: Juan Ignacio Duarte Rodríguez; REGIDOR SUPLENTE: Gabriela Guerrero Guerrero; REGIDORA PROPIETARIA: Liliana Flores Rodríguez; REGIDORA SUPLENTE: Catalina Razo Rosales; REGIDOR PROPIETARIO: Chelva Enríquez Hernández; REGIDOR SUPLENTE: Alejandro Jiménez Ramírez; REGIDORA PROPIETARIA: María Rocío Jiménez Chávez; REGIDORA SUPLENTE: Anna Lilia Castañón Juárez; REGIDOR PROPIETARIO: Diego Ángel Rodríguez Barrios; REGIDOR SUPLENTE: Andrés Araceli Almaraz Villanueva; Agente: REGIDORA PROPIETARIA: Elva García Meza; REGIDORA SUPLENTE: María Rocío González. En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONCEJO MUNICIPAL: DA FE: CONCEJERA PRESIDENTA: CONCEJERA PRESIDENTA: SECRETARIA: Estela Josefina García Juárez; DA FE: REPRESENTANTE DE PARTIDO: José Luis Gálvez Sierra; PROPIETARIO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO MORENA DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Consejera Presidente del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluye el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificados el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidores por el principio de representación proporcional, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 106, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, emite al Partido Político MORENA la presente constancia de asignación proporcional de los siguientes regidores: REGIDORA PROPIETARIA: Evelyn Moreno Musqueto; REGIDORA SUPLENTE: Mariana Madrigal; REGIDOR PROPIETARIO: Luis Carlos Martínez Guerrero; REGIDOR SUPLENTE: Gustavo Pineda Sandoval; REGIDORA PROPIETARIA: Ma de Lourdes Romero González; REGIDORA SUPLENTE: Ma. Guadalupe Zúñiga García; En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONCEJO MUNICIPAL: CONCEJERA PRESIDENTA: CONCEJERA PRESIDENTA: SECRETARIA: Estela Josefina García Juárez; DA FE: REPRESENTANTE DE PARTIDO: Juan Mariana Salazar; PROPIETARIO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Consejera Presidente del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluye el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificados el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidores por el principio de representación proporcional, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 106, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, emite al Partido Político Revolucionario Institucional la presente constancia de asignación proporcional de los siguientes regidores: REGIDOR PROPIETARIO: Luis Felipe Juárez Miranda; REGIDORA SUPLENTE: Aquilino Martínez Guzmán; En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONCEJO MUNICIPAL: CONCEJERA PRESIDENTA: CONCEJERA PRESIDENTA: SECRETARIA: Estela Josefina García Juárez; DA FE: REPRESENTANTE DE PARTIDO: Carlos Ordóñez Arce; PROPIETARIO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Consejera Presidente del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluye el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificados el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidores por el principio de representación proporcional, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 106, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, emite al Candidatura Independiente la presente constancia de asignación proporcional de los siguientes regidores: REGIDORA PROPIETARIA: Andrea Paredes Beltrán Ramírez; REGIDORA SUPLENTE: Esmaralda Ríos Rodríguez; En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONCEJO MUNICIPAL: CONCEJERA PRESIDENTA: CONCEJERA PRESIDENTA: SECRETARIA: Estela Josefina García Juárez; DA FE: REPRESENTANTE DE PARTIDO: Esmaralda Ríos Rodríguez; PROPIETARIO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Consejera Presidente del Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluye el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificados el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidores por el principio de representación proporcional, con la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 106, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato, 150 numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, emite al Partido Político Movimiento Ciudadano la presente constancia de asignación proporcional de los siguientes regidores: REGIDORA PROPIETARIA: María Fernanda Martínez Araya; REGIDORA SUPLENTE: Rosa María Rodríguez Zambrano; En el municipio de Irapuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2021. CONCEJO MUNICIPAL: CONCEJERA PRESIDENTA: CONCEJERA PRESIDENTA: SECRETARIA: Estela Josefina García Juárez; DA FE: REPRESENTANTE DE PARTIDO: Manuel Ángel Mendoza Ramírez; PROPIETARIO.

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

La Concejalía Rubén Sánchez Sánchez, Emite para el despacho de la Secretaría de Ayuntamiento, Concejalía al Municipio de Irapuato, del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 110 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Certified

Agents:

...No haber disminuido personas que voten sus votos, quienes están a favor de la aprobación de la licencia solicitada por el de la voz Rodolfo Gómez Carvajales, en los términos del oficio de sujeción, por favor, levantar su mano. Muchas gracias. Se puede constatar que se reciben 13 (trece) votos a favor, por lo tanto se aprueba con 13 (trece) votos a favor, otorgar al de la voz Rodolfo Gómez Carvajales, la licencia para suspender el cargo de Secretario del Ayuntamiento por un periodo mayor a 2 meses sin que se suspenda temporalmente, con efectos a partir del 29 de marzo de 2024. -

“El resultado de las elecciones relativas a los votos. Quiénes están a favor de la aprobación de la propuesta de nombramiento a favor de Adnara Elizarraraz Sandoval como Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, por favor levantar la mano. Pero por la y la mantengan levantada. Muy bien se oírán 10 (diez) votos a favor. Quiénes están en contra de la aprobación del mencionado asunto, levanten la mano por favor. Se oírán el voto en contra del Sr. don Alfredo Hernández Morales y de don Ruperto Peralta Martínez a donde manifestar al señado de su voz, ok, entonces por la voluntad por hacer constar que son 12 (doce) votos a favor y 1 (uno) en contra. Por lo tanto, se acuerda por mayoría de votos, el nombramiento de la ciudadana Adnara Elizarraraz Sandoval como Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, por el período en que se sucesivamente represente la Federación de la zona. Reitero Comis. Cuernavaca, en este punto. Tenga en uso de la voz señado Sr. Presidente Municipal, Luterio del Carmen Alfaro García.”

- Adriana Elizarraraz Sandoval "Si protesto" -
- Presidenta Municipal Lorena del Carmen Alfaro García, "Si se lo quiere, que se pafiera la la la Suroeste" -
Se agradece la presencia en la ciudad de la Unidad Estudiantil Guatemalteca a las 10:30, días antes de abril del año 2024 (por el venturoso). Cuchitrero Amador Elizarraraz Sandoval. Experiencia de la Secretaría de la Secretaría del Ayuntamiento, Amador.

La presente Autoría Ejecutiva, Sundevici, Emigrama del documento de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Estado de Guanajuato, se conforma de acuerdo al artículo 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Certified:

Activities

La Licenciada Adriana Alvarado Sandoval Encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Estado de Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

Cornifera

4000000000

¹ Requiza HA del Rocio Arriaza Chavez - Primera Intervención: "Compromiso integral de esta entidad, una vez destituido previamente por la fracción del Partido Acción Nacional y a raíz de su desahucio, Regidores y Asamblea Municipal integrantes del este Ayuntamiento como representantes, a través del PAN para plantear el debate legal en el caso de las acciones de los Ayuntamientos y en uso de sus atribuciones que son dadas por artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Jalisco". Segundo Intervención: "Señor Gobernador para Presidente Municipal, informo que al final del periodo de licencia solicitada y aprobada, a favor de usted, me voy a ir a la casa".

... El Secretario del Ayuntamiento Rodolfo Gómez Cervantes indica: "Voy a poner a consideración la propuesta realizada por la Regidora M^a del Rocío Jiménez Chávez, por si alguien desea intervenir".

... Sindica Lourdes Lilliana Pérez Mares: Primera intervención: "Comentar que la decisión que se va a tomar pronto, es una decisión sumamente importante, esta es una de las cosas que se hace en una sesión cada 15 días, queda abierta en nuestra conciencia y quiero comentar que de mi punto al Secretario actualmente Rodolfo Gómez Cervantes cuenta con mi voto, creo que ha sido una persona trabajadora, honesta y siempre ha sido esta honesta en todos sus puestos en los que ha estado, entonces cuento con mi voto".

... Regidora Elva García Melgar: Primera intervención: "Igual que mi compañera, yo creo que el licenciado Rodolfo, siempre en este tiempo ha dado muestras de ser una gran persona, se ha conducido de manera muy honesta, muy transparente en el ejercicio del cargo que tiene actualmente, y de alguna manera muy conciliadora entre todo el Ayuntamiento es por ello que mi voto lo doy a favor para que proceda al levantamiento de este punto".

... Regidor Andrés Alvarado Villanueva Aguilera: Primera intervención: "Concordo con una compañera Regidora que al licenciado Rodolfo, sabe manejar, tender puentes y mantener predominantemente generosos los entendimientos, evitando los pleitos. Entonces quiero y también manifiesto mi voto a favor, porque sea así, así sea, sea en el digno cargo".

... Regidor Luis Felipe Ipiens Homara: Primera intervención: "Concordo totalmente con la propuesta que hace el Partido Acción Nacional, Consejo al licenciado Rodolfo Gómez, desde hace mucho tiempo me ha participado en otro Ayuntamiento con el, sé que es una persona sincera, una persona totalmente honesta y seguramente levará en buen camino estos trabajos de la Presidencia Municipal. Por supuesto que mi voto es a favor".

... Regidora Catalina Razo Rosales: Primera intervención: "Además, que mis compañeros de la fracción del PAN, incluido el voto a favor por el licenciado Rodolfo, ya que como compañeros de este Ayuntamiento y Secretario del mismo, ha desempeñado siempre una labor ética, respetable y honesta en el cargo que ocupa hasta el momento. Muchos felicitades".

... Presidenta Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García: Primera intervención: "Pues reconocer y agradecer al señor Secretario del Ayuntamiento por todo su trabajo, por toda su colaboración, por estar siempre dispuesto para atender los asuntos propios de este Cabildo, pero también por esta sesión interviniendo que hizo siempre con el Gobierno Municipal y con la ciudadanía en general. Entorpeciendo por la propuesta que se está planteando por quienes somos integrantes de esta fracción del PAN y entorpeciendo también para el licenciado Rodolfo en esta nueva encomienda que seguirá apoyando con el apoyo la aprobación de quienes formamos en el Cabildo. Gracias por todo señor Secretario".

... El Secretario del Ayuntamiento Rodolfo Gómez Cervantes indica: "Muchas gracias, Presidenta Municipal. Antes de recibir la votación correspondiente, doy cuenta de la asistencia del Regidor Luis Carlos Mancera, por lo tanto se modifica el quórum legal a partir de este punto a 13 (trece) integrantes del Ayuntamiento. Quiénes están a favor, que el sí lo voté, Rodolfo Gómez Cervantes, es a designar Presidente Interino en virtud de la licencia otorgada a la ciudadana Presidenta Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García, en este punto del orden del día les pido que por favor levanten su mano. Muchísimas gracias. Se hace constar que se reciben 13 (trece) votos en contra, por lo tanto, perdidos, se reciben 13 (trece) votos a favor y se acuerda por unanimidad designar al Sr. Rodolfo Gómez Cervantes como Presidente Interino del Ayuntamiento municipal, Guadalupe, en las funciones a partir del momento en que la licencia otorgada a la Presidenta Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García, surta sus efectos legales".

... Presidenta Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García: "Señor Secretario, le pido por favor que se ponga al tanto, y a los demás puntajes de que por favor, a los demás integrantes del Cabildo Rodolfo Gómez Cervantes, y Proleste cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanan, y desempeñar fiel y patrióticamente el cargo del Presidente Municipal Interino a partir del primer día del día 25 de marzo de 2024".

... El Secretario del Ayuntamiento Rodolfo Gómez Cervantes indica: "Sí, protesta".

... Presidenta Municipal, Lorena del Carmen Alfaro García: "Sí, así lo hago, que la ciudadanía se lo recuerde y al no que la ciudadanía se lo demande. Entorpeciendo licenciado Rodolfo".

Se exhibió la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2024 del veinticuatro, Licenciada Adriana Hilarion Sánchez, Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, firmó.

Manifiesta todos y cada una de las partes, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estrecha responsabilidad, que las facultades a ella conferidas, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. Tomado en la SESIÓN número 73 sesenta y tres ORDINARIA celebrada el día 11 de abril del año 2024 con los resultados transcribiéndose, punto de la misma, según se verificó en la folia 23 dentro de abril del año 2024 del veinticuatro, en la que se conviene al ACUERDO - como punto 17 del Orden del Día de la Sesión con el Oficio Puntos 2024 sujeta por el Presidente Municipal Interino RODOLFO GÓMEZ CERVANTES con el que se emitió la resolución en el ORDEN DEL DÍA su solicitud de autorización para inscribir en nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, incluyendo la autorización de convenios con los Gobiernos del Estado FEDERAL, ESTADAL o MUNICIPAL, dicho punto se aprobó por mayoría de 12 (doce) votos, derivándose que se refirió a la vista el original de dicha certificación y de su contenido, siendo, mismo que se agregó a este instrumento bajo el mismo número para constancia.

... YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

... A).- De la certeza, veracidad y autenticidad del acto y de que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los originales y copias certificadas a que me refiero que tuve a la vista.

... B).- De que conozco personalmente a los otorgantes, quienes además se identifican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 setenta y seis, fracción II segunda de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Guanajuato, los considero hábiles y capaces para celebrar actos jurídicos, pues nada me consta en contrario.

... C).- De que manifestaron en lo personal, encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin que me lo hayan acreditado por carecer de la documentación necesaria para hacerlo, por lo que les hice la advertencia de Ley; manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus representadas por lo que respecta al estado de Guanajuato y municipio de Irapuato, no son contribuyentes de tal impuesto, sin acreditarlo de momento, por carecer de la documentación necesaria para hacerlo.



Abg. Héctor Hugo Fuerte Villafuerte
Notario Público No. 37

Av. Guerrero #2-110 Zona Centro
C.P. 36500 Irapuato, Gto.
Tel. y Fax (462) 627-26-24
e-mail: notaria37_fuerte@prodigy.net.mx



GENERALES



MARÍA ROCÍO MARTÍNEZ PRECIADO, mexicana, mayor de edad, originaria de Celaya, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas número 269 doscientos sesenta y nueve, Fraccionamiento Jardines de Irapuato, con fecha de nacimiento del día 12 doce de Agosto de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes MAPR580812EZ9 letras "M", "A", "P", "R", cinco, ocho, cero, ocho, uno, dos, letras "E", "Z", nueve. Clave Única del Registro de Población MAPR580812MGTRRC02, letras "M", "A", "P", "R", cinco, ocho, cero, ocho, uno, dos, letras "M", "G", "T", "R", "R", "C", cero, dos, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía y firma número 0962024447081, cero, nueve, seis, dos, cero, dos, cuatro, cuatro, cuatro, siete, cero, ocho, uno.

RODOLFO GÓMEZ CERVANTES, mexicano, mayor de edad, casado, funcionario público, originario de Guanajuato, Guanajuato, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 36500 treinta y seis mil quinientos, con fecha de nacimiento del día 18 dieciocho de Octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes GOCR781018IE4 letras "G", "O", "C", "R", siete, ocho, uno, cero, uno, ocho, letras "I", "E", cuatro. Clave Única del Registro de Población GOCR781018HGTMRD00 letras "G", "O", "C", "R", siete, ocho, uno, cero, uno, ocho, letras "H", "G", "T", "M", "R", "D", cero, cero, se identifica con su credencial para votar con fotografía y firma folio número 0953048338631 cero, nueve, cinco, tres, cero, cuatro, ocho, tres, tres, ocho, seis, tres, uno.

ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL, mexicana, mayor de edad, funcionario público, originaria de Celaya, Guanajuato, y vecina de esta ciudad, con domicilio en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 36500 treinta y seis mil quinientos, con fecha de nacimiento del día 2 dos de Enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, con Registro Federal de Contribuyentes EISA860102ST2 letras "E", "I", "S", "A", ocho, seis, cero, uno, cero, dos, "S", "T", 2 dos, Clave Única del Registro de Población EISA860102MGTLND05 letras "E", "I", "S", "A", ocho, seis, cero, uno, cero, dos, letras "M", "G", "T", "L", "N", "D", cero, cinco, se identifica con su credencial para votar con fotografía y firma folio número 0525067380367 cero, cinco, dos, cinco, cero, seis, siete, tres, ocho, cero, tres, seis, siete.

... De que lei a los otorgantes el presente acto, explicándoles su significado legal, así como de advertir la necesidad de su registro, manifestándose conformes, enterados y advertidos, ratificando lo expuesto y firmando al calce para constancia, siendo los 14 catorce días del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro.- Doy Fe.

... Folios utilizados: del 1853801 al 1853807.-

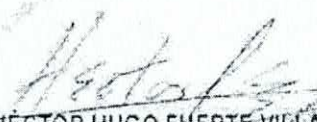
... María Rocío Martínez Preciado.- Firmado.- Rodolfo Gómez Cervantes.- Firmado.- Adriana Elizarraraz Sandoval.- Firmado.-

--- Mi firma y sello de autorizar. -

- - - AUTORIZACIÓN.- En fecha del día 11 once del mes de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en que recibí las notas fiscales debidamente requisitadas, autorice definitivamente la escritura que antecede, agregando dichas notas al apéndice de este protocolo para constancia. - Doy Fe. -

--- Mi firma y sello de autorizar. -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO FIELMENTE ASENTADO EN EL TOMO 244 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, VA EN 7 SIETE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS.- SE EXPIDE A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.- DOY FE.-


ABOGADO HÉCTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37





IRAPUATO

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

AVALUO FISCAL URBANO

N° DE FOLIO ES/151/2023

MOTIVO DEL AVALÚO:	TRASLADO DE DOMINIO (REVERSION)	COLONIA:	RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA
NOMBRE DEL PREDIO:	FRACCIÓN B-1 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	MUNICIPIO:	IRAPUATO, GUANAJUATO
UBICACIÓN:	CALLE TULIPANES S/N (ANTES CAMINO ANTIGUO)	TELEFONIA:	PRIVADA
PROPIETARIO:	GRUPO RETO IRAPUATO ASOCIACION CIVIL	COLONIA:	ZONA CENTRO
CONSEJO PARA NOTIFICAR:	PALACIO MUNICIPAL SIN	MUNICIPIO:	IRAPUATO, GUANAJUATO
LOCALIDAD:	IRAPUATO	USO CATASTRAL:	
NÚMERO DE CUENTA:	140013943091	SECTOR:	26 MANZANA:
SOLICITANTE:	MRA. LOURDES ADRIANA VARGAS LARIOS, DIRECTORA DE LO NORMATIVO		

CONSTRUCCIÓN					
NUEVA: []	ANTIGUA: []	REMODELACIÓN: []	RENTADA: []		
CONDICIÓN DE PROYECTO:	BUENO	USO:	SERVICIO:		
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN					
REFERENCIA	A	B	C	D	E
EDAD ESTIMADA	10 AÑOS	10 AÑOS			
MUROS	TABIQUE	TABIQUE			
COLUMNAS	CONCRETO	CONCRETO			
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE			
TECHOS	CONCRETO	LAJUNA			
PISOS	CERAMICO	CERAMICO			
PUERTAS	NO TIENE	HERRAJE ALU- MINIO			
VENTANAS	NO TIENE	HERRAJE ALU- MINIO			
CARPINTERIA	NO TIENE	NO TIENE			
HERRERIA	NO TIENE	CUBILUR			
INST. ELÉCTRICAS	OCULTAS	OCULTAS			
INST. SANITARIAS	OCULTAS	NO TIENE			
INST. ESPECIALES	NO TIENE	NO TIENE			
APLANADO	MEZCLA	MEZCLA			
ACAB. EXTERIORES	MEZCLA Y PINTURA	MEZCLA Y PINTURA			
PINTURA	VINILICA	VINILICA			
MUEBLES DE BAÑO	ESTANDAR	NO TIENE			
PACHADA	MEZCLA	MEZCLA			
REMARKS:	REVERSION AL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN B-1 DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA.				

TERRENO					
CLASIF. DE LA ZONA		HABITACIONAL			
SERVICIOS EN LA ZONA		ENERGIA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, DREN			
BANDOLETA, ASFALTO Y TRANSPORTE PÚBLICO					
CONSTRUCCION DOMINANTE		MODERNAS-ECONOMICAS			
VIAS DE ACCESO		BUENAS			
TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION		PLANA/REGULAR			
DENSIDAD DE CONSTRUCCION		75%		USO HABITACIONAL/COMER	
CÁLCULO DEL VALOR DEL TERRENO					
SECCION	SUPER(M²)	VALOR M²	DEM.	FACTOR	VALOR
1	732.89	\$ 792.75	1.00	1.00	\$
2	732.89	\$ 792.75	1.00	0.75	\$
3	732.89	\$ 792.75	1.00	0.50	\$
4	455.37	\$ 792.75	1.00	0.25	\$
5					
6					
7					
8					
9					
10					
ÁREA POR SECCION					
SUPERFICIE TOTAL (M²)	2,804.24	VALOR TOTAL DEL TERRENO		\$	1.4
VALOR TOTAL DEL PREDIO				\$	2.0
(DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEITE PESOS 47/100)					
IRAPUATO, GTO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.					

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN							
SECCIÓN	ÁREA (M²)	VALOR M²	DEM.	FACTOR	VALOR		
A	6	3	171.84	\$ 2,488.74	1.00	1.00	\$427,561.98
B	7	2	144.48	\$ 1,245.72	1.00	1.00	\$180,126.19
C							
D							
E							
F							
G							
H							
SUPERFICIE M²	315.32		VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES		\$		607,688.03

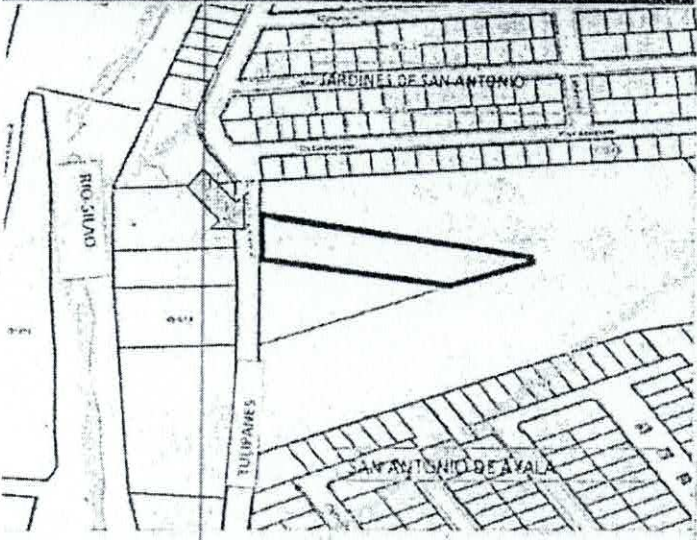


SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,528 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 37, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DEBIDA MENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO R/170548.

AL NORTE	128.59 METROS, CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	AL SURORIENTE	40.59 METROS, CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO
AL SUR	91.16 METROS, CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO FRACCIÓN "A"	AL PONIENTE	26.73 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (CALLE TULIPANES CAMINO ANTIGUO)

FRACCIÓN B-1 DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA. 2,804.24 M²

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



ESC: 1:1500
145013948001

CALLE SIN NOMBRE (CALLE TULIPANES, ANTES CAMINO ANTIGUO)



MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

TESORERIA MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION, DIVISION Y LOTIFICACION DE BIENES INMUEBLES
C. TESORERO MUNICIPAL

URBAN
SUB URBAN
RUSTICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173 AL 191 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NATURALEZA DEL ACTO	REVERSION DE CONTRATO DE DONACION.	NO. DE CUENTA:	14G013948001
NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA	9,151 14 DE JUNIO DEL 2024	VALOR FISCAL:	5748,732.08
FECHA DEL CONTRATO DE VENTA		VALOR DE OPERACION:	
NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO	LIC. HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE, NO. 37	AVLORO PERICIAL:	\$ 2,094,407.47
DOMICILIO DE LA NOTARIA	AV. GUERRERO #2-110 ZONA CENTRO		
NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO VALUADOR.	ING. SILVESTRE MORALES CERVANTES #6		

NOMBRE	GRUPO RETO IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL	R.F.C.	GRI9607116C3
DOMICILIO	PROLONGACION TULIPANES FRACCION B-1 SAN ANTONIO DE AYALA	POBLACION	IRAPUATO, GUANAJUATO
NOMBRE	MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	R.F.C.	MIG850101I22
DOMICILIO	PALACIO MUNICIPAL S/N	C.U.R.P.	
COLONIA	ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36500	POBLACION	IRAPUATO, GTO.

LOTE 0	CASA 0	X	LOTE 0	CASA 0	TOTAL X	PARCIAL 0	RENTADO 0	NO RENTADO X	COMERCIAL 0	INDUSTRIAL 0
UBICACION DEL PREDIO	CALLE TULIPANES SIN NUMERO FRACCION B-1 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO DE AYALA DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO.									
DE QUIEN FUE ADQUIRIDO										
FECHA DE LA T. DE DOM. MEDIDAS Y LINDEROS.	SUPERFICIE 2,804.24 M2.									

(VER AL REVERSO)

OBSERVACIONES:

LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO RETO IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADA POR SU REPRESENT LEGAL, LA SEÑORA MARIA ROCIO MARTINEZ PRECIADO EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO RODOLFO G CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR LA CIUDADANA LICENCIADA ADRIANA ELIZARR SANDOVAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO IRAPUATO, GUANAJUATO.
NO CAUSA IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 179 BIS VI PARRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Irapuato, Guanajuato., A 27 de Agosto de 2024.

REFERENCIA: 2024/IN0000331877

RECIBO:

4029492

MONTO:

0.00

FECHA:

2024-11-11 14:07:56

FUNDAMENTO:

Artículo 179 BIS, Último Párrafo de la LHPMG.

BASE DEL IMPUESTO:

0.01

REDUCCION:

396,063.50

VALOR DE REDUCCION:

0.00

LIMITE INFERIOR

0.01

BASE GRAVABLE:

0.00

TASA:

0.78

SUB TOTAL:

0.00

CUOTA FIJA:

0.00

IMPUESTO:

0.00

OTROS CARGOS

MULTA:

701.63

DESCUENTO APLICADO SOBRE MULTA:

100.00 %

TOTAL:

0.00

OBSERVACIONES:

INFRACCION ARTICULO 35 FRACCION I DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION

OPERADOR:
ANA MARIA
GONZALEZ VILLANUEVA

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,520 DE FECHA JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE EL LICENCIADO HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

AL NORTE: 128.69 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL SUR: 91.16 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO FRACCION A DONADA A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL "REDES DE AMOR", A.C.
AL SURORIENTE: 40.59 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL PONIENTE: 26.73 METROS CON CALLE SIN NOMBRE ANTES CAMINO ANTIGUO.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN AVALUO.

AL NORTE: 128.69 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL SUR: 91.16 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO FRACCION A DONADA A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL "REDES DE AMOR", A.C.
AL SURORIENTE: 40.59 METROS, CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL PONIENTE: 26.73 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (CALLE TULIPANES, ANTES CAMINO ANTIGUO)





MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL
Palacio Municipal s/n, Zona Centro,
Tel. (462) 606-9393, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
R.F.C. MIG850101J22



Recibo Oficial

Caja 05/ Centro de Gobierno
Fecha de Pago: 2024-11-11 14:07:56

Recibo Oficial N°
2024-260960

Fecha de Impresión: Irapuato, Gto. 11 de Noviembre del 2024

Por la presentación anticipada de los avisos de traslado de domicilio hasta 1 año			
Contribuyente: GRUPO RETO IRAPUATO ASOCIACION CIVIL			
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 17020102	Referencia: 2024MIG000331877	
Cuenta Predial			
Cuenta Predial: 146013943001	Dirección: TULIPANES PROL NO. EXT/S/N NO. INT FRAC-B-1 COLONIA: SAN ANTONIO DE AYALA		
Valor Fiscal: \$ 743,732.08	Cuota Anual: \$ 6,348.82	Periodo: N/D	Tipo Predio: URBANO
Datos Administrativos			
Contribuyente: MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO			

Costo Unitario: \$ 701.63
Cantidad: 1.00
Importe: \$ 701.63
Subtotal: \$ 701.63

Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles urbano			
Contribuyente: system			
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 12030101	Referencia: 2024MIG000331877	
Cuenta Predial			
Cuenta Predial: 146013943001	Dirección: TULIPANES PROL NO. EXT/S/N NO. INT FRAC-B-1 COLONIA: SAN ANTONIO DE AYALA		
Periodo: N/D	Tipo Predio: URBANO		
Datos Administrativos			
Contribuyente: MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO			

Costo Unitario: \$ 0.00
Cantidad: 1.00
Importe: \$ 0.00
Subtotal: \$ 0.00

Desgravos			
Contribuyente: N/D			
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 17020199	Referencia: 2024MIG000331877	
Costo Unitario: -\$ 701.63			
Cantidad: 1.00			
Importe: -\$ 701.63			
Subtotal: -\$ 701.63			

TOTAL:	\$ 0.00
---------------	----------------

SELLO DIGITAL Pagado Interno: GVC 4629832 \$ 0.00; 2024-11-11 14:07:56 \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) EFECTIVO

CADENA Pagado Interno: GVC 4629832 \$ 0.00; 2024-11-11 14:07:56 \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) EFECTIVO
--



Para efectos de obtener el CPD, podrá generarlo a través de la página: facturacion.irapuato.gob.mx

--- EL SUSCRITO ABOGADO HÉCTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE, TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 TREINTA Y SIETE, en legal ejercicio en este Partido
Judicial.-----

--- C E R T I F I C A : -----

--- Que la presente copia fotostática que obra en estas 3 tres hojas útiles son fiel y exactas
con el original de donde se obtuvo, misma que tuve a la vista y fue debidamente cotejada.-

Doy Fe.-----

--- Expido esta certificación, a solicitud del MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO,
siendo los 11 once días del mes de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.- Doy Fe.---


ABOGADO HÉCTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 37



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

SGN17_247289_5_9151.pdf

F46819CD775335AD4457F68A4435406C65AB7E32B2EFF054024E12418C304CEC

Usuario:
Nombre: ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN
Número de serie: 7366677430337323333
Validez: Activo
Rol: Destinatario

Usuario:
Nombre: HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
Número de serie: 73666774303433363438
Validez: Activo
Rol: Firmante

Firma:
Fecha: 02/04/2025 15:49:40(UTC:20250402214940Z)
Status: Certificado Vigente
Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSP:
Fecha: 02/04/2025 15:49:41(UTC:20250402214941Z)
URL: <http://ocsp.reachcorp.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y
Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y
ADMINISTRACION
Número de serie: 73666774303433363438

TSP:
Fecha: 02/04/2025 15:48:42(UTC:20250402214842Z)
Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de
Economía
Secuencia: 638792057225318340
Datos estampillados: bml1adJNxmZFYQWxvQVplYWFWNWFqVmQ5L2lNPQ==



GUANAJUATO

BOLETA DE INGRESO

EXPEDIENTE

17*247289*5

MUNICIPIO

SOLICITUD

17

1788833

02/Abril/2025

(G-2)

15:51:39

ORIGINAL

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
Dirección: AV. GUERRERO 2-110 IRAPUATO, GUANAJUATO
Compareciente: HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE.

ANTECEDENTES

Municipio: IRAPUATO, GTO.
1 R17*81209

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1	Escritura PÁblica	9151	14/Jun/2024	17*37*0	FUERTE VILLAFUERTE, HECTOR HUGO (# 37 IRAPUATO)

Archivo electrónico adjunto: "SGN17_247289_5_9151.pdf"

ACTOS JURÍDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
P99	1	GENÉRICO (PROPIEDAD)	10	02	\$0.00	\$0.00

Total de derechos: \$0.00

TITULAR ANTERIOR

1 GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.

TITULAR NUEVO

1 MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

IRAPUATO, GTO. A 02/Abril/2025

Lugar y fecha de la solicitud

FIRMA ELECTRÓNICA (73666774303433363438)

Firma del compareciente



GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

17

1788833

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

02/04/2025 15:51:39

Fecha de resolución

04/04/2025 12:44:43

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 04 DE ABRIL DE 2025 EL SUSCRITO LIC. NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE

Municipio IRAPUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R17*81209].

Folios electrónicos

1.- R17*81209.

FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO FRACCION BARRIO 1 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO ,
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA CON SUPERFICIE 2804.24 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS
CUATRO 24/100 METROS CUADRADOS)..

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P99 - GENERICO (PROPIEDAD)	\$ 0.00	0.00	9151	14/06/24	17*37*0
	Emisor: 37 (TREINTA Y SIETE) LICENCIADO FUERTE VILLAFUERTE, HECTOR HUGO CON ADSCRIPCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.					

PARTES

Titular(es) anterior(es): GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.

Titular(es) nuevo(s): MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DATOS DE CALIFICACIÓN

REVERSION DE UN CONTRATO DE DONACION EN SOLICITUD 348228

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 04/04/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

17_1788833_f1603756f6cfc270b5847f808094f7d3.pdf

EC2EA562348953365C378EA2FC85A2617244386E35E8526DA6659E401B580F8A

Usuario: Nombre: NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA Número de serie: 73666774303432343539 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 04/04/2025 15:25:11(UTC:20250404212511Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 04/04/2025 15:25:12(UTC:20250404212512Z) URL: http://oesp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303432343539	TSP: Fecha: 04/04/2025 15:24:04(UTC:20250404212404Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638793770443696234 Datos estampillados: b1dhe0RdUNRYnVRUjVETIFEU0VkwjVVOW80PQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



TOMO CXXXV CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO
ACTA NOTARIAL NÚMERO 6728 SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO

--- En el Municipio de Irapuato, Guanajuato, siendo el día 19 DIECINUEVE del mes de DICIEMBRE del año 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, Yo, el Licenciado JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO, Titular de la Notaría Pública Número 54 cincuenta y cuatro, en legal ejercicio en este municipio de Irapuato, Guanajuato, ubicada en el Boulevard a Villas de Irapuato número 2766-1 dos mil setecientos sesenta y seis, interior uno, del Fraccionamiento Villas de Irapuato, Código Postal número 36,670 treinta y seis mil setenta, hago constar por medio de la presente: ---

LA PROTOCOLIZACIÓN del ACTA levantada con motivo de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS del CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en la que se acordó entre otros puntos: ---

- I.- La elección y/o reelección del consejo directivo, comisión de honor y justicia, auditor y la designación del consejo consultivo o ratificación de los mismos. ---
- II.- El otorgamiento de poderes a los miembros del consejo directivo. ---
- III.- La elección o ratificación del gerente general y otorgamiento y/o ratificación de poderes. ---

Misma que se formaliza a solicitud de ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES en su calidad de Delegada Especial del CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, al tenor de lo que se contiene en los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: ---

ANTECEDENTES

La otorgante de la presente Acta me acredita la legal constitución, existencia y subsistencia de la Asociación, así como la validez y eficacia de las resoluciones que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad, que la Asociación no ha sufrido modificación alguna distinta a las siguientes: ---

I.- LEGAL EXISTENCIA DE ASOCIACIÓN.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91338 NUEVE MIL TREINTA Y SEIS, DE FECHA 7 SETS DE NOVIEMBRE DE 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ CAMPOS ORTIZ, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO MUNICIPIO, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA 163 (CIENTO SESENTA Y TRES), TOMO I 16776 (LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS), SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", DOCUMENTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE: "...ESTATUTOS...". CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETOS. ARTÍCULO 1º.- LA FUNDACIÓN DEL CONSEJO SE REALIZA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DEL EDO. DE GTO.- CÁMARA DEL VESTIDO EN EL EDO. DE GTO.- CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO-DIFUSIÓN EN EL EDO. DE GTO.- CANACINTRA IRAPUATO.- CANACIO IRAPUATO.- COLEGIO DE CONVOCADORES DE IRAPUATO.- COLEGIO DE INGENIEROS DE IRAPUATO.- CÁMARA HARNERA DE LA ZONA CENTRO.- LOS QUE CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", ASOCIACIÓN CIVIL.- ARTÍCULO 2º.- LA NACIONALIDAD DEL CONSEJO ES MEXICANA. ARTÍCULO 3º.- EL CONSEJO TIENE POR OBJETOS: I.- PROMOVER LA UNIFICACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL Y PROPUGNAR LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EXTERNAS DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES.- II.- TENER IDEAS Y MEDIOS QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.- III.- DIFUNDIR LAS TESIS EMPRESARIALES.- IV.- SER ORGANO DE CONSULTA DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES EN CUANTO LO SOLICITEN.- V.- RECOMENDAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN LAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE MÉXICO.- VI.- ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y JURÍDICA DEL PAÍS, A FIN DE ESPERAR LA ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES QUE LO CONSTITUYEN, ACTUAR A NOMBRE DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LOS CASOS QUE REBASAN LA ZONA DE COMPETENCIA DE LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS.- VII.- PROMOVER LAS RELACIONES DE LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD, CON LOS DE LA REGIÓN, CON LAS DEL RESTO DEL PAÍS Y CON LOS DE OTRAS NACIONES, A FIN DE LOGRAR FRUCTÍFEROS ACUERDOS. CAPÍTULO II.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 12º.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO, ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL SE INTEGRARÁ POR DOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FUNDADORES Y UNO DE CADA ORGANISMO NO FUNDADOR, QUE ENEREN OBTENDRÁN LA CALIDAD DE CONSEJEROS. ARTÍCULO 14º.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁ UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN PRO-SECRETARIO. ARTÍCULO 18º.- EL CONSEJO DIRECTIVO GOZARÁ Y TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA FUSTOS Y ESPECIAL, CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ARTÍCULO 19º.- LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR LOS ORGANISMOS FUNDADORES DURARÁN EN SUS FUNCIONES UN AÑO, PERMANECERÁN EN SU CARGO HASTA QUE TOCEN POSIBILIDAD SUS SUCESORES PODRÁN SER REELIGIDOS EN UNA ÚNICA Oportunidad Y REEMPLAZADOS POR UN SUSTITUTO POR VOLUNTAD EXPRESA DEL ORGANISMO QUE LOS DESIGNÓ, EXCEPTO EN EL CASO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE ENEREN DEBERÁN CONTINUAR EN SU CARGO HASTA EL TÉRMINO DEL PERÍODO POR EL QUE FUERON ELECTOS. ARTÍCULO 20º.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁ EN SU CARGO UN AÑO Y PODRÁ SER REELIGIDO POR UN AÑO MÁS. Termina transcripción.

II.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3796 TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA 24 VENTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO LÓPEZ BOLAÑO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO MUNICIPIO, BAJO EL NÚMERO CIVIL NÚMERO 17776 (LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS), MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE DICHA ASOCIACIÓN, TERMINA TRANSCRIPCIÓN.

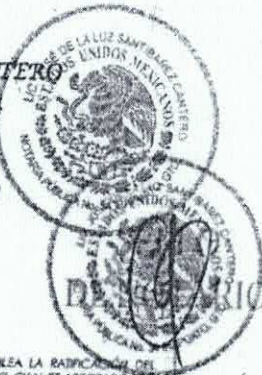
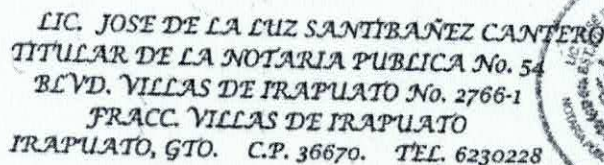
III.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6402 SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS GASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA LOCALIDAD, CON FECHA 21 VENTURO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO 17776 (LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS), MEDIANTE LA SOLICITUD 256133 I DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, DE FECHA 21 VENTURO DE NOVIEMBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE FECHA 01 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA

COTEJADO



"CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO", ASOCIACIÓN CIVIL EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE ACORDÓ EN LO CONDUCTIVO: "... LA ASAMBLEA DIO PRINCIPIO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REFORMA AL ESTATUTO 16º. EN ESTE MOMENTO TOMA LA PALABRA LA LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA, QUIEN EXPONE LA PROPOSTA DE LOS MIEMBROS PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO. SOBRE LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO 16º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DÉCIMO SEXTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO. 1.- EL CARGO DE PRESIDENTE LO OBTENDRÁ UN EMPRESARIO DESTACADO DE LA CIUDAD, CON EXPERIENCIA EN ORGANIZACIONES EMPRESARIALES O SINDICATOS, MISMO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DEL CCE-IRAPIUATO EN ASAMBLEA QUE DEBERÁ VERIFICARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE, EN LA CUAL PARA TENER QUÓRUM EN PRIMERA CONVOCATORIA DEBERÁN ESTAR PRESENTES LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ORGANISMOS ASOCIADOS. EN CASO DE NO REUNIR EL QUÓRUM ANTERIOR SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA TREINTA MINUTOS DESPUÉS DE LA PRIMERA, CON LOS ORGANISMOS PRESENTES, TOMANDO EN DICHA ASAMBLEA LA PROTESTA AL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. 2.- LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN CON 15 DÍAS DE ANTECIPACIÓN. A LA FECHA DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN. 3.- LAS PROPUESAS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SECRETARIO DEL CCE-IRAPIUATO CON 48 HORAS DE ANTECIPACIÓN AL DÍA DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN. 4.- EL CANDIDATO A PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO ENTARÁ EN FUNCIONES EL DÍA DOS DE ENERO, INMEDIATO SIGUIENTE A SU ELECCIÓN Y DURARÁ DOS AÑOS EN SU CARGO, SIN DERECHO A REELECCIÓN POR EL PERÍODO INMEDIATO SIGUIENTE. 5.- LA INYECTA-RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CARGO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINQUE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE TOMA POSESIÓN EL NUEVO PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO. 7.- EN CASO DE RENUNCIA, IMPOSIBILIDAD O REVOCACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CCE-IRAPIUATO, LO SUSTITUIRÁ EL VICEPRESIDENTE Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE SUSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ CONCLUIR EL PERÍODO VIGENTE. LA PROPOSTA ANTERIOR UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ APROBADA LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO DÉCIMO SEXTO, LA LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA, PIDE A LA ASAMBLEA LA AUTORIZACIÓN PARA TOCAR UN PUNTO SOBRE LA PRORROGA EN EL PERÍODO DEL PRESIDENTE ACTUAL POR ESTA ÚNICA OCASIÓN. HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2005 DOS MIL CINCO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CIERREN LOS TRABAJOS CON EL EJERCICIO FISCAL, PREGUNTANDO AL SEÑOR ENRIQUE ZAVALA MUÑOZ, SI ACEPTA ESTA PRORROGA EN SU PERÍODO A LO QUE EL SEÑOR ENRIQUE ZAVALA MUÑOZ CONTESTA QUE SI LA ASAMBLEA APROBARE ESTE PRORROGA, LA ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE SEGUIR EN EL CARGO QUE SE LE CONFIRMO CON ANTERIORIDAD. UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPOSTA ANTERIOR, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PRORROGANDO EL PERÍODO DEL SEÑOR ENRIQUE ZAVALA MUÑOZ, HASTA DICIEMBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, RATIFICÁNDOLE LOS PODERES QUE LE FUERON CONFERIDOS EN SU ELECCIÓN. CLÁUSULA.- SEGUNDA.- POR LO TANTO QUEDA REFORMADO EL ARTÍCULO 16º DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO", ASOCIACIÓN CIVIL." Termina transcripción.

IV.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,470 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2004 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPIUATO, GUANAJUATO Y CUYO PRIMER TESTAMONIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MISMO MUNICIPIO, CON FECHA 01 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL SEIS, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO VI 7774 (LETRA "V", DIECISETE, ASTERISCO, SESENTA Y SEIS) MEDIANTE LA SOLICITUD 26465 (VEINTISÉIS Y SEIS) MIL CUATROCIENTOS CINCO DE FECHA 01 UNO DE MARZO DEL 2004 DOS MIL SEIS, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL CINCO, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMARON LOS ACUERDOS QUE EN SU PARTE CONDUCTIVA DICE: "...DESARROLLO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA... PROPUESAS DE CANDIDATOS PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO, PERÍODO 2004-2008.- SE RECIBIERON 2 SOBRES CERRADOS POR PARTE DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA Y LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO-IRAPIUATO, QUE EN ESTE MOMENTO SE ABREN ANTE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, TENIENDO COMO RESULTADO QUE EN AMBAS SE PROPONE AL SEÑOR CARLOS PEDRAZA CASTILLO, COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO PARA EL EJERCICIO 2004-2008. 5.- VOTACIÓN Y ELECCIÓN.- TODOS LOS PRESENTES DECIDEN QUE LA VOTACIÓN SEA ABIERTA Y POR UNANIMIDAD ELEGEN AL SR. CARLOS PEDRAZA CASTILLO COMO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2004-2008 MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2004.- 6.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. CARLOS PEDRAZA CASTILLO ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO POR EL PERÍODO 2004-2008. EN ESTE MOMENTO EL SR. CARLOS PEDRAZA BASANOSSE EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS, NOMBRA A SU VICEPRESIDENTE, ENCARGO QUE RECAE EN LA PERSONA DEL SEÑOR ARIEL GARCÍA MAYA, QUIEN ACEPTA EL CARGO Y ES RATIFICADO POR LA ASAMBLEA.- DEL MISMO MODO HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES A LOS INTEGRANTES DE SU MESA DIRECTIVA QUE LE APOYARÁN EN ESTA ENCOMENDADA.- DE ESTA MANERA EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DEL CCE-IRAPIUATO, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: SR. CARLOS PEDRAZA CASTILLO; VICEPRESIDENTE: SR. ARIEL GARCÍA MAYA; SECRETARIO LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA; PRO-SECRETARIO: M.V.Z. ARMANDO DE LA CRUZ URIBE VALLE; TESORERO LIC. ALEJANDRO SERRA VILAFANÁ; PROTESORERO C.P. VÍCTOR MANRIQUE ESPINOZA GRIEZ; UNA VEZ ACEPTADOS LOS CARGOS, SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2004-2008, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN ESTE CONSEJO. EN BASE A LA ELECCIÓN ANTERIOR LA ASAMBLEA REVOCÓ LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE OTORGARON AL SR. JUAN JOSÉ ENRIQUE ZAVALA MUÑOZ Y SE LE OTORGAN FACULTADES PARA PLEITOS Y CORRIANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y REPRESENTACIÓN AL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO, A.C. LLEVANDO FIRMAS MANCOMUNADAS POR LO QUE REFIERE A FACULTADES CAMBIARIAS CONFORME AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO CON EL RESCISO DEL CONSEJO DIRECTIVO LIC. ALEJANDRO SERRA VILAFANÁ.- DE IGUAL MANERA EL SR. CARLOS PEDRAZA CASTILLO PIDE A LA ASAMBLEA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BALDERA COMO DIRECTORA DE ESTE ORGANISMO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE PIDE A LA ASAMBLEA TAMBIÉN LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C.P.C. JESÚS FERNANDO GARCÍA SILVA HERRERA COMO SINDACO DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SAT. NOMBRAMIENTO QUE APROBADO POR UNANIMIDAD. CLÁUSULA.- PRIMERA.- EL SEÑOR CARLOS PEDRAZA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DELA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL CINCO, EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPIUATO, GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO VI 7774 (LETRA "V", DIECISETE, ASTERISCO, SESENTA Y SEIS), MEDIANTE LA SOLICITUD 407894 (CUATROCIENTOS SETE MIL CINCOCEINTOS NOVENTA Y SEIS) DE FECHA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE ACORDÓ LO CONDUCTIVO A 1º... 4.- PROPUESAS DE CANDIDATOS PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO, PERÍODO 2008-2010.- SE RECIBIERON 2 SOBRES CERRADOS POR PARTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO-IRAPIUATO, QUE EN ESTE MOMENTO SE ABREN ANTE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, TENIENDO COMO RESULTADO QUE EN AMBAS SE PROPONE AL SR. ARIEL GARCÍA MAYA, COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPIUATO PARA EL EJERCICIO 2008-2010. 5.- VOTACIÓN Y ELECCIÓN.- TODOS LOS PRESENTES DECIDEN QUE LA VOTACIÓN SEA ABIERTA Y POR UNANIMIDAD ELEGEN AL SR. ARIEL GARCÍA MAYA COMO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO, POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 6.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 7.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 8.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 9.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 10.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 11.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 12.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 13.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 14.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 15.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 16.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 17.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 18.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 19.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 20.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 21.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 22.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 23.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 24.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 25.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 26.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 27.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 28.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 29.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 30.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 31.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 32.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 33.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 34.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 35.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 36.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 37.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 38.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 39.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 40.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 41.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 42.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 43.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 44.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 45.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 46.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 47.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 48.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 49.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 50.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 51.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 52.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 53.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 54.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 55.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 56.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 57.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 58.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 59.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 60.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 61.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 62.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 63.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 64.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 65.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 66.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 67.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 68.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 69.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 70.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 71.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 72.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 73.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 74.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 75.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 76.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 77.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 78.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 79.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 80.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 81.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 82.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 83.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 84.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 85.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 86.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 87.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 88.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 89.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 90.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 91.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 92.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 93.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 94.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 95.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 96.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 97.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 98.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 99.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 100.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 101.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 102.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 103.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 104.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 105.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 106.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 107.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 108.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 109.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 110.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 111.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 112.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 113.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 114.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 115.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL 2008.- 116.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.- EL SR. ARIEL GARCÍA MAYA ACEPTA EL CARGO PARA PRESIDIR ESTE CONSEJO. POR EL PERÍODO 2008-2010, MISMO QUE



VI. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7866 SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30, RESIDENTE EN EL PUEBLO DE RIAPATÚ, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ESTE MUNICIPIO DE RIAPATÚ, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA, DE 22 DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EN EL FOLIO CILINDRO NÚMERO 15777A 27 VENTISEIS DE JULIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, SE HICO CONSTAR LA PROTOCOLACIÓN CON CUARENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE DE FECHA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RIAPATÚ", ASOCIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RIAPATÚ, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE ACORDO LO CONDUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DEL TESORERO, TOMA LA PALABRA EL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA Y EXPRESA QUE AGRADECE A LOS PRESIDENTES DEL TESORERO Y HAUER EL CARGO EN EL COMO TESORERO PERO QUE POR CUESTIONES PERSONALES SE VE EN LA NECESIDAD DE DEJAR EL CARGO, SITUACIÓN CUYO CONVENIO AL QUE ASISTO QUE LE ACEPTO SU RENUNCIA Y EN ESTE MOMENTO LA ASAMBLEA LA ACEPTA POR UNANIMIDAD, LA ASAMBLEA HACE DE ESTE CONSEJO, A NOMBRAMIENTO DEL TESORERO Y OTORGAMIENTO DE PODERES, ACTO SEGUIDO EL SR. ARBEL GARCIA MAYA, TOMA LA PALABRA Y COMENTA QUE UNA VEZ QUE ACEPTA EL CARGO DEL TESORERO, SE TIENE LA NECESIDAD DE DESIGNAR A OTRA PERSONA PARA LA ENCARGADA, POR LO QUE PROPONE AL SR. JORGE ALFARO STAMATOY PARA EL CARGO DEL TESORERO, LA ASAMBLEA LA ACEPTA POR UNANIMIDAD QUE A PARTIR DE ESTA FECHA EL SR. JORGE ALFARO STAMATOY SEA EL TESORERO DEL CONSEJO, LA ASAMBLEA AUTORIZA QUE EL SR. JORGE ALFARO STAMATOY FIRME DE MANERA CONFIANZADA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CON EL VICIPRESIDENTE DEL CONSEJO, LA ASAMBLEA AUTORIZA QUE EL SR. ARBEL GARCIA MAYA, INFORME QUE CON ESTOS CARGOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, 7.- PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL VICIPRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR, LO CUAL ES ACEPTADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, 8.- EL SR. ARBEL GARCIA MAYA, COMENTA A LA ASAMBLEA QUE AFERENCIADO A LOS ESTATUTOS QUE HICIERON EL CONSEJO, EN ESTE MOMENTO EL SR. ARBEL GARCIA MAYA, COMENTA A LA ASAMBLEA QUE AFERENCIADO A LOS ESTATUTOS QUE HICIERON EL CONSEJO, EN LA NECESIDAD DE APLICAR EL ART. DÉCIMO CUARTO QUE A LA LETRA DICE, "... ES IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO O SER MIEMBRO DE ALGUN CILINDRO, EL VICIPRESIDENTE PENALES O HABER SIDO CONDENADO POR FALSIDAD", AL M.V.Z. ARMANDO DE LA CRUZ URBANO QUIEN VIENE VINCULADO COMO VICIPRESIDENTE DE ESTE CONSEJO, POR TODO LO ANTERIOR Y BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS, NOMBRA A UN NUEVO VICIPRESIDENTE, ENCARGADO QUE RECAE EN LA PERSONA DEL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA, QUIEN ACEPTA EL CARGO, Y EN ESTOS MOMENTOS LE PIDE A LA UNIÓN, ENCARGADO QUE RECAE EN LA PERSONA DEL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA, QUIEN ESTA DESIGNACIÓN Y PARTIR DE ESTE MOMENTO EL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA ESTÁ EN DE ACUERDO LO RATIFIQUE, LA ASAMBLEA ACEPTA POR UNANIMIDAD EL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA FIRME DE MANERA MANCOMUNADA CON LA UNIÓN EN EL VICIPRESIDENTE DEL CILINDRO LA ASAMBLEA AUTORIZA QUE EL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA FIRME DE MANERA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CON EL TESORERO, 8.- TOMA DE LA ASAMBLEA EL SR. ALEJANDRO SIERRA VILLAFRANCA, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RIAPATÚ, PROCEDE A LA TOMA LA PROTESTA DE LOS CARGOS EL SR. ARBEL GARCIA MAYA, DIRECTIVO ANTE LA ASAMBLEA, 9.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA ACTUAR ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLAR LOS ACTOS DE SU CONSEJO, SE DESIGNA AL SR. ARBEL GARCIA MAYA PARA QUE ASISTA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SE PROTOCOLA LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, 10.- RESOLUCIÓN DEL ACTA UNA VEZ TERMINADA SE LE DA LECTURA ANTE LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD, 5. Término de la Sesión.

[illegible]

COTEJADO

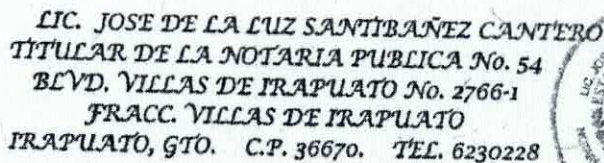
REPRESENTACIÓN DE UNA CÁMARA U ORGANISMO SOLIDARIO.- 7. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL TOTAL DE VOTOS QUE PODRÁN EMITIRSE EN LA REUNIÓN SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE CONSEJEROS CON DERECHO A EL.- 8. TODAS LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- 9. EL EJERCICIO FISCAL SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- 1. EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DEL CCE-RAPIATO ELABORARÁN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ORDINARIOS DEL AÑO, LA PROPIETA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PRESUPUESTO APROBADO, LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES LO HARÁN POR CADA CONSEJERO, ESTO ES DE DOS VECES LA PROPIETA, Y DE DADA DE ALTA UNA VEZ MÁS AL CUMPLIR CON LOS PAGOS PENDIENTES Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE.- 3. CUALQUIER OTRO EGRESO NO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO REQUIERÁ LA PROBABACIÓN DEL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES.- 4. EL CCE-RAPIATO PODRÁ RECIBIR APORTACIONES DE CUALQUIER EMPRESA, ASOCIACIÓN O GRUPO QUE VOLUNTARIAMENTE LO DESEE.- 5. LOS BIENES MUEBLES, MUJERES MAYORES O DERECHOS DEL CCE-RAPIATO SERÁN ADQUIRIDOS POR ACUERDO DEL CONSEJO Y SERÁN RESPONSABLES DE LOS MISMOS, EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y, EN SU CASO, EL GERENTE.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- VIGÉSIMO NOVENO.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTAS NORMAS REGULADORAS, LOS ORGANISMOS INTEGRANTES QUE PERTENECEN A ESTE CONSEJO COORDINADOR SON LOS SIGUIENTES.- ORGANISMOS EMPRESARIALES.- 1. CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, SECCIÓN RAPIATO.- 2. CÁMARA NACIONAL DE AUTO TRANSPORTE DE CARGA, DELEGACIÓN RAPIATO.- 3. CÁMARA NACIONAL DE PROFESIONALES INGENIEROS, SECCIÓN RAPIATO.- 4. CENTRO EMPRESARIAL DE RAPIATO, SINDICATO PATRONAL.- ORGANISMOS SOLIDARIOS.- 1. ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PUBLICOS DE RAPIATO.- 2. ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE RAPIATO, A.C.- 3. EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA, A.C.- 4. ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOBILES DE RAPIATO, A.C.- 5. ASOCIACIÓN SOCIAL DE SERVICIO INTEGRAL, A.C.- 6. COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE RAPIATO, A.C.- 7. ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPÍTULO RAPIATO, A.C.- 8. ASOCIACIÓN REGIONAL TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, A.C.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- TRIGÉSIMO.- LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CCE-RAPIATO POR PARTE DE OTROS ORGANISMOS SERÁ PRESENTADA AL CONSEJO DEL CCE-RAPIATO POR EL PRESIDENTE DE ESTE. LA ADMISIÓN SERÁ ACEPTADA SI EXISTE UN CONSENSO DE LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CCE-RAPIATO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- TRIGÉSIMO PRIMERO.- LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y ANÁLISIS SE INTEGRARÁN SEGÚN LAS NECESIDADES SENTIDAS DEL ÁREA EMPRESARIAL DE LA LOCALIDAD.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- EN LO NO PREVISTO EN ESTAS NORMAS REGULADORAS SE APLICARÁN SUPLENATORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA PROPOSTA.- TRIGÉSIMO TERCERO.- LA ASOCIACIÓN SE EXTINGUIRÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) POR CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ESTA DETERMINACIÓN DEBERÁ SER APOYADA CUANDO MENOS POR EL VOTO DE LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CCE-RAPIATO, B) POR HABERSE VUELTO INCAPAZ DE REALIZAR EL FIN PARA LO QUE FUE FUNDADA, C) POR RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA PROPOSTA ANTES DISCUTIDA.- 6.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA ACCEDER ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA.- ASÍ MISMO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AUTORIZA AL SR. ARIEL GUARCIA MAYA PARA QUE ASISTA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.- 7.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA (FUNDADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA).- SE ABRE UN ESPACIO EN LA ASAMBLEA PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, UNA VEZ REDACTADA ES LEÍDA ANTE LOS PRESENTES Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.-

... 7. Término transcripción.
VII.- AMPLIACIÓN DE PERIODO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,018 OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA 16 DICIEMBRE DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE RAPIATO, GUANAJUATO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V1776 LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 1076389 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) DE FECHA 20 VEINTE DE ENERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RAPIATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 16 DICIEMBRE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE ACORDÓ LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DEL PROYECTO DEL CENTRO REGIONAL DE NEGOCIOS DE RAPIATO Y LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Término transcripción.

IX.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,054 NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 23 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE RAPIATO, GUANAJUATO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V1776 LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 1094064 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2012 DOS MIL DOCE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RAPIATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, EN DONDE ENTRE OTROS PUNTO SE LEYÓ EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. Término transcripción.

X.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,438 NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE RAPIATO, GUANAJUATO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MISMO MUNICIPIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V1776 LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 1189949 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS) DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RAPIATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 4 DICIEMBRE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, EN DONDE ENTRE OTROS PUNTO SE FORMALIZÓ LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Término transcripción.

XI.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,383 DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CASAS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE RAPIATO, GUANAJUATO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MISMO MUNICIPIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V1776 LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 124985 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL QUINCE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RAPIATO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 26 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CINCO, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TRANScriben LOS CONCLUYENTES: - EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO CON LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y DEL AUDITOR, ASÍ COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE ESTE PERIODO TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y QUE DEBERÁ ELEGUIR UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA DELIBERACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y DEL AUDITOR, ASÍ COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO; ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LES REVOKA TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE LES OTORGARON EN EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, CUANDO ESTANDO PRESENTES SE DAN POR NOTIFICADOS DE DICHA REVOCACIÓN, EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, CONTRIBUYENDO HONOR Y JUSTICIA Y AUDITOR, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y EL ORGANISMO DE PODERES EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE RAPIATO, A.C. SE RECIBIÓ. 1. SE HIZO CERRADO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE EMPRESAS CASTRO DEL RÍO, A.C. QUE HIZO LLEGAR SU PROPOSTA EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO LO MANEJABA LA CONVOCATORIA, Y EN ESTE MOMENTO SE ABRE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS TENIENDO COMO RESULTADO QUE SE PROPONE A LA LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARERA AGUIRERA, COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL RAPIATO PARA EL EJERCICIO 2015-2016. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA ESTA PROPOSTA Y TODOS LOS PRESENTES DECIDEN QUE LA VOTACIÓN SEA ABIERTA Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ELEGIR A LA LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARERA AGUIRERA COMO PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, POR EL PERIODO 2015-2016, MISMO QUE TOMARÁ EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2015, ELEGIENDO DE IGUAL MANERA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y AL AUDITOR Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA ESTE PERIODO DE ESTA MANERA EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR DE RAPIATO, A.C. SE RECIBIÓ POR LA ASAMBLEA, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSEJO DIRECTIVO 2015-2016: PRESIDENTE LIC. MA. REFUGIO CAMARERA AGUIRERA.- VICEPRESIDENTE LIC. DAVID PASCUAL ALEMANY.- SECRETARIO ARIEL ALFONSO ORTEGA GARCÍA DE MONTIELANO.- TESORERO SR. RODOLFO MUÑOZ VILLAYENCIO.- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- PRESIDENTE NICOLÁS GONZÁLEZ TORRES LOYOLA.- SECRETARIO

[illegible]

COTEJADO



1. **DECLARACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.** MEDIANTE EL PRESENTE, EL SEÑOR VILVACORREO, JESÚS VILVACORREO, TERMINA SUS CARGOS DE PRESIDENTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, OCURRIENDO ANTE EL SEÑOR SALVADOR OLIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, NUMERO 27 VEINTISIETE, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE BAJIÓ, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTAMENTO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMPROMISO DEL MISMO MUNICIPIO BAJO EL FOLIO CUO, NUMERO 717.74, LETRA "N", DIECISIETE, ASTERISCO, SESENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 1408299 EN CINCO MILLOES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (51,082,959) DE OCTUBRE DEL 2001 DOS MIL VEINTISIETE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL (BORRADOR) DE LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE BAJIÓ", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 30 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL VEINTISIETE, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE HICIERON CONSTAR LOS SIGUIENTES: "...EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, RELACIONADO CON LA RENOVACIÓN EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA REELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR O RAIFICACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE LOS NEGOCIOS, Y EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, RELACIONADO CON LA RENOVACIÓN EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO Y VIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE BAJIÓ, A.C. SE RESOLVO: 1. SE RENOVÓ 1. SE RENOVÓ POR CONVOCATORIA DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL VEINTISIETE, GUAYEN HIBO LEONAR SU PROPIETA EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO LO MARCA LA REELECCIÓN DE LA LICENCIADA MAR. REFUGIO CAMATE VILLALBA, ABRE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TENIENDO COMO RESULTADO QUE SE PROPONE LA REELECCIÓN DE LA LICENCIADA MAR. REFUGIO CAMATE VILLALBA, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ PARA EL EJERCICIO 2017-2018. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASUMIÓ LA RESPONSABILIDAD DE VOTAR, REELECCIÓN A LA LICENCIADA MAR. REFUGIO CAMATE VILLALBA, COMO PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA A LOS COMPROBANTES INTEGRADOS, COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL BAJIÓ, PARA EL EJERCICIO 2017-2018, ASÍ COMO QUE RECONOCER EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017, BUGUENDO DE IGUAL MANERA



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE TRAPUATO No. 2766-i
FRACC. VILLAS DE TRAPUATO
TRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



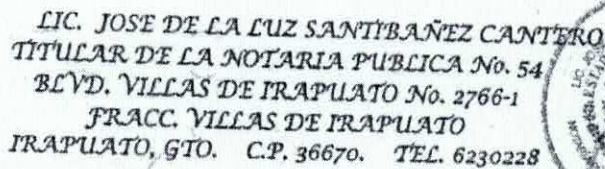
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

ACEPTADOS LOS CARGOS, SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2017-2018. PROTESTA A CARGO DEL SR. JUAN JOSE ENRIQUE ZAVALA MUÑOZ, TERCERO: UNA VEZ TOMADA LA PROTESTA A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LOS ASOCIADOS LA NECESIDAD DE RATIFICAR SUS PODERES Y OTORGAR PODERES Y FACULTADES AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DESPUES DE ANALIZAR LA PROPOSTA Y RESPETANDO LO MARCADO EN LAS FACULTADES QUE FUERON OTORGADAS A LA LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGA AL PRESIDENTE, LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA; Y OTORGAR AL VICEPRESIDENTE, AYO. ALFONSO ORTEGA CRUZ DE MONTIELANCO, SECRETARIO, ING. GENARO JORRES LOYA Y TESORERO SR. MARTIN RODOLFO MUÑOZ VILLAVENCIO; DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- FACULTADES PARA FLEITOS Y COBRANZAS, PARA QUE LAS EJERZAN INDISTINTAMENTE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), INCLUSIVE OCHENTA Y SIETE) DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL Y LOS ARTICULOS CORRELATIVOS EN LOS CODIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ARTICULO 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA; ARTICULOS 112 CIENTO DOCE, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA; ARTICULO 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VI SEXTA Y VII DÉCIMA TERCERA, DEL TITULO SEGUNDO, CAPITULO IV CUARTO DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS LEYES DEL PROCESO PENAL PARA LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA; DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PARA PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS, PARA OTORGAR PERDON, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADJUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y COMO ASESOR ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA DESISTIRSE, PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DE JUICIOS DE AMPARO, PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECUSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y PARA EJECUTAR CUALQUIER TRAMITE Y RECIBIR DOCUMENTOS PARA REGISTRAR LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA O SU SIMILAR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ETC., 2.- FACULTADES PARA FLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PARA QUE LAS EJERZAN INDIVIDUALMENTE EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL Y DEMAS CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN TAL VIRTUD, SE OTORGAN CON CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, ARTICULOS 112 CIENTO DOCE Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA; ARTICULO 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VI SEXTA Y VII DÉCIMA TERCERA, DEL TITULO SEGUNDO, CAPITULO IV CUARTO DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS LEYES DEL PROCESO PENAL PARA LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS GERENTES INSTITUIDOS QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE ELLOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS Y ARBITRADORES, FORMULAR Y RATIFICAR DENUNCIAS O QUEJAS CRIMINALES, CONSTITUYENDO A LA MANDANTE EN COADJUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, Y OTORGAR EN LOS CASOS QUE PROCEDA, EL PERDON, CORRESPONDIENTE, EJECUTAR LAS ANTERIORES FACULTADES ANTE CUALQUIERA PERSONA O AUTORIDADES, JEAN ESTAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, E INCLUSIVE SUSTITUIR ESTE PODER, YA SEA QUE PERTEZCAN A LA FEDERACION, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, PARA QUE COMO CONSEJEROS REPRESENTANTES LEGALES, RESPONSABLES DE ACTOS DE ADMINISTRACION EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, COMPAREZCAN CON REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION, ANTE LA ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y LOS JUICIOS DE AMPARO A QUE SE REFIEREN LOS CONFLICTOS LABORALES, A EFECTO DE QUE, POR LO QUE TOCA A LA ETAPA DE AVIENIDA O CONCILIACION, CONCURRIR REPRESENTANDO A LA ASOCIACION, LLEGANDO EN SU CASO A LOS ACUERDOS CONVENIENTES, INTERVENIENDO EN LAS REUNIONES CON LOS FUNCIONARIOS RESPECTIVOS, CON FACULTADES GENERALES PARA TRANSIGIR Y CONVENIR DENTRO DEL CASO RECONVENIENDO, OFRECENDO Y RENDIENDO PRUEBAS, Y COMO MANDATARIOS ESPECIALES, SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACION PARA ABSOLVER POSICIONES, TENIENDO LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 111 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRES), 692, 1. II (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES PRIMERA Y TERCERA), 876, I, II, IV, V, VI, VII, VIII (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LOS SEÑORES ENRIQUE REFUGIO CAMARENA AGUILERA, ALFONSO ORTEGA CRUZ DE MONTIELANCO Y GENARO JORRES LOYA, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EJECUTAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE Y EL SECRETARIO, CONFORME EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCION II SEGUNDA DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, PARA FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, COMO COCONCORDANTES Y SUS CONCORDANTES DE LOS PROPIOS DE ESTE PODER, 3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL PRESIDENTE, LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA Y AL TESORERO SR. MARTIN RODOLFO MUÑOZ VILLAVENCIO, DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, FACULTADES CAMARIAL, PARA QUE LAS EJERZAN MANCOMUNADAMENTE, PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, CONFORME EL ARTICULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 3.1.- PODER GENERAL BANCARIO, PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA ASOCIACION TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, ABOR, ADMINISTRAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INTERUIR, A LAS INSTRUCCIONES DE CREDITO, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCION AUXILIAR DEL CREDITO, EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, 4.- LAS FACULTADES DE DOMINIO, POSEER, EJERCERSE POR EL PRESIDENTE Y TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON FIRMA MANCOMUNADA PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, 5.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIEREN OTORGADO, SIN QUE POR ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES, 6.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA, Y/O ALFONSO ORTEGA CRUZ DE MONTIELANCO Y/O GENARO JORRES LOYA Y/O MARTIN RODOLFO MUÑOZ VILLAVENCIO, Y/O MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, CONFORME EL II SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCION II SEGUNDA DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA; LOS APODERADOS CUALQUIERA DE ELLOS EJECUTARAN EL PRESENTE PODER EN TAL VIRTUD, PARA QUE SEGUN LO ESTIME CONVENIENTE HAGAN LAS DESIGNACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA ESTE CONSEJO Y/O NOMBRE ALGUNAS COMISIONES, UNA VEZ APROBADO LO ANTERIOR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES: COMISIONES DE TRABAJO, C.P.C. RAFAEL LA MANDADO, SEGURIDAD, ING. GENARO JORRES LOYA, SEGURIDAD, ING. OMAR IGNACIO GOMEZ BENITEZ, QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDO Y SE OBLIGAN A CUMPLIRLOS FIELMENTE, EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN RELACION DE LA ELECCION O RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL, Y OTORGAMIENTO O RATIFICACION DE PODERES, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA QUE SE HAGA EL ANALISIS DE SI SE NOMBRA NUEVO GERENTE O SE RATIFICA A LA ACTUAL, PREVIA DELIBERACION DE LOS ASOCIADOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA EN EL CARGO DE GERENTE A LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS QUEDANDO: GERENTE GENERAL: LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO LEALMENTE, CAUCIONANDO SU MANEJO, ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA A LA GERENTE GENERAL, LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- FACULTADES PARA FLEITOS Y COBRANZAS, TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS

COTEJADO



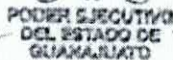
[illegible]



COTTEJADO



[illegible]



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBAÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



COTEJADO

[illegible]

[illegible]



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



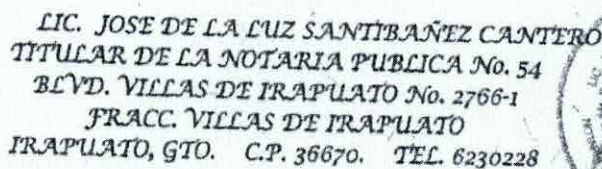
TOCOS LOS TRAMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDA FACILITADO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRAMITES ANTERIORES, ASI COMO PARA QUE ATENDA Y SOLVENTE CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD Y PUEDA SOLICITAR INFORMACION DE LA SITUACION QUE GUARDEN LOS TRAMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERA PARA TAL FIN, PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS TRAMITES ANTES INDICADOS, EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN RELACION A LA DESIGNACION DE TITULAR DE LA COMISION DE ASUNTOS FISCALES QUE SEA O HAYA SIDO PRESIDENTE DE ALGUN ORGANISMO MIEMBRO DEL CCSI, CON EL PERFIL Y TRAYECTORIA LABORAL EN ESTE TEMA, DADO QUE ES NECESARIO CONTAR CON UNA PERSONA CAPACITADA EN ESTE TEMA Y PUEDA AYUDAR A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN ESTE ORGANISMO EMPRESARIAL, ASI COMO ASISTIR A SUS ASAMBLEAS Y HACER MAS AMPLIA UNA ADECUADA CAPACITACION PARA SUS MIEMBROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA COMISION DE ASUNTOS FISCALES A LA SIGUIENTE PERSONAL: COMISION DE ASUNTOS FISCALES.- TITULAR.- ADRIAN FRANCISCO MARTINEZ ARREDONDO, RFC: MAA740925IDA, QUIEN, ESTANDO PRESENTE, ACEPTA EL CARGO CONFERIDO OTORGÁNDOLE A CUMPLIMIENTO LEALMENTE, AGRADECIMIENTO TAL DESIGNACION, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO, LO HIZO DE OTORGAR CAUCION, ... (termina transcripción)

XVI.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12984 DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VENTINI, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO SALGADO JULOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 VENTISIETE, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NUMERO V1776 (LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS), MEDIANTE LA SOLICITUD 1604399 UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA 22 VINTIDOS DE SETIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VENTINI, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", ASOCIACION CIVIL, CELEBRADA CON FECHA 21 VENTINO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS EN EL PUNTO SEBORDADO DE LA ORDEN DEL DIA, SE TOMO EL ACUERDO DE REFORMAR ALGUNOS DE LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION PARA ESTAR AL ACTUALIZADO A LA REALIDAD ACTUAL EN BENEFICIO DE LA PARTICIPACION MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN SU PARTE CONDUCCENTE COMO SIGUE: "ESTADUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- ASOCIACION EMPRESARIAL DE IRAPUATO, SE REGISTRA POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2159 DOS MIL OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS CODIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.- ARTICULO SEGUNDO.- LA DENOMINACION DE LA ASOCIACION ES: "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", DENOMINACION QUE VA SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACION CIVIL O DE SUS ABBREVIATURAS "A.C.C.I." ARTICULO TERCERO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION, ES EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE PODER ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS Y NOMBRAR CORRESPONSALAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, ASI MISMO, PODRA SEÑALAR DOMICILIO CONVENCIONAL EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, SIN QUE POR ELLO SE ENTENDA CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- ARTICULO CUARTO.- LA ASOCIACION TIENE POR OBJETO: 1.- PROMOVER UNA CULTURA DE COMUNITARIDAD EN LOS SECTORES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL PAIS, EN LOS EMPRESARIOS DIRECTIVOS DE EMPRESA Y ASOCIACIONES, ASI COMO CON EL SECTOR DE INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO, CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; 2.- PROMOVER, ORGANIZAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, VINCULAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTABLECER VINCULOS SOSTENIDOS Y ORGANIZADOS, EN LA PROMOCION DE PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA Y CIENTIFICA, ASI COMO LLEVAR A CABO, EVENTOS EMPRESARIALES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL; 3.- CONTRIBUIR CON RECURSOS PROPIOS O CON APOYO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, INSTALACIONES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL; 4.- ORGANIZAR CUALESQUIER TIPO DE EVENTOS COMO CURSOS, TALLERES TEMATICOS DE VINCULACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, TALLERES PARA LA CONFORMACION DE PROYECTOS CONJUNTOS DE VINCULACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA VISION INTEGRAL DE LA SITUACION ECONOMICA ACTUAL; 5.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS CON ORGANISMOS OFICIALES, SEMIOFICIALES, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACION, CAMARAS EMPRESARIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y SUS ANEXAS VINCULADAS; 6.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION CON CONACYT, SECRETARIA DE ECONOMIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL, O SUS EQUIVALENTES, CON EL PROPOSITO DE ABRIRSE RECURSOS PARA REALIZACION DE TALLERES TEMATICOS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLÓGICAS E INNOVACION, CREACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS O CUERPOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DIVULGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL SECTOR EMPRESARIAL; 7.- ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES Y MECANISMOS DE COOPERACION CON OTROS ORGANISMOS EMPRESARIALES QUE BUSQUEN FINES SIMILARES A LOS DE ESTA ASOCIACION, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAIS; 8.- LA PARTICIPACION EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS, FOMENTAR EL EMPRENDISMO Y LA INNOVACION EN APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL; 9.- REALIZAR CONVENIOS CON AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO, CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION; 10.- PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS A TRAVES DE LA VINCULACION CON LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA EN BENEFICIO DEL SECTOR EMPRESARIAL; 11.- LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE VINCULACION CON EL SECTOR DE INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO; 12.- COMPRAR, ARRENDAR, SUAVENDAR, RECIBIR Y ORGANIZAR EN COMODATO GRATUITO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES; 13.- RECIBIR DONATIVOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE DE PERSONAS FISICAS Y MORALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASI COMO SUBSIDIOS QUE PUEDA RECIBIR DE INSTITUCIONES SEMIOFICIALES O OFICIALES; 14.- REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROMETER EL USO Y DISPOSICION DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENTIONES Y PROCESOS, ASI COMO OBTENER Y ORGANIZAR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR, PARA SI Y SUS ASOCIADOS; 15.- SOLICITAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA, PARA SU APLICACION EN EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL; DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 OCHENTA Y DOS FRACCIONES IV CUARTA Y V QUINTA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, LA ASOCIACION DEBERA DESTINAR SUS ACTIVOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ULTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS O SE TRATE DE LA REMUNERACION DE SERVICIOS PRESTACIONES RECIBIDAS, ESTA DISPOSICION ES DE CARACTER IRREVOCABLE; 16.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ASOCIACION SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 7 SETI DE LA LEY ANTES CITADA; PARA ACCEDER A LOS APOYOS Y ESTIMULOS QUE OTORGE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ENFOCADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA LEY ESTABLECE, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, TAMBIEN, ADENAS DE LAS PREVISTAS EN OTRAS DISPOSICIONES AMERICAS APLICABLES, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: I.- ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO; II.- HABER CONSTITUIDO EN FORMA LEGAL, SUS ORGANOS DE DIRECCION Y DE REPRESENTACION; III.- CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA ACEPTADAS EN MEXICO; IV.- PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LES SEA REQUERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SOBRE SUS FINES, ESTATUTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, BENEFICIARIOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO NACIONALES O EXTRANJERAS O DE AMBAS, PATRIMONIO, OPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y USO DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBAN; V.- INFORMAR ANUALMENTE A LA COMISION SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS, ASI COMO EL BALANCE DE SU SITUACION FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL, QUE REFLEJE EN FORMA CLARA SU SITUACION Y, ESPECIALMENTE, EL USO Y RESULTADOS DERIVADOS DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS OTORGADOS CON FINES DE FOMENTO, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACION Y GARANTIZAR ASI LA TRANSPARENCIA DE SUS ACTIVIDADES; VI.- NOTIFICAR AL REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASI COMO LOS CAMBIOS EN SU ORGANOS DE GOBIERNO, DIRECCION Y REPRESENTACION EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA MODIFICACION RESPECTIVA; VII.- INSCRIBIR EN EL REGISTRO LA DENOMINACION DE LAS REDES DE LAS QUE FORME PARTE, ASI COMO CUANDO DEBE DE PERTENECER A LAS MISMAS; VIII.- EN CASO DE DISOLUCION, TRANSMITIR LOS BIENES QUE HAYA ADQUIRIDO CON APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS, A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO Y QUE ESTEN INSCRITAS EN EL REGISTRO; LA ORGANIZACION QUE RECIBIERA TENDRA LA FACULTAD DE REACH A OTRAS ORGANIZACIONES; IX.- RENUNCIAR LAS ACCIONES RECLAMARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; X.- PROMOVER LA PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DE SUS INTEGRANTES; XI.- NO REALIZAR ACTIVIDADES DE PRODUCTIVO PARTICIPATIVO ELECTORAL; XII.- SEGURO LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION SE INEFECTIVO, NO SE DISOLVERA NI SE TERMINARA LA ASOCIACION POR RENUNCIA, SEPARACION O EXCLUSION DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, PUES LA ASOCIACION CONTINUARA CON LOS ASOCIADOS ACTUALES Y LOS QUE EN LO SUCEVIERO SE INTEGREN; ARTICULO SEXTO.- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.- SE CONSIDERAN DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DE LA ASOCIACION Y POR TANTO, SERAN NORMAS GENERALES DE SU ACTUACION Y DE SUS ASOCIADOS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE ACUERDO LAS DISPOSICIONES ENUNCIADAS EN POSTERIORES ASAMBLEAS, EN CONCORDANCIA CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES; ARTICULO SEPTIMO.- PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA, CON: A).- LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE CUALQUIER ESPECIE QUE CURSAN LOS ASOCIADOS, ASI COMO CON LOS DONATIVOS Y SUBSIDIOS QUE PUEDAN RECIBIR DE PARTICIPANTES O INSTITUCIONES PRIVADAS, SEMIOFICIALES O OFICIALES Y CUALESQUIERA OTROS BIENES O DERECHOS QUE POR CUALQUIER TITULO ADQUIERAN EN EL FUTURO, B).- DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CURSOS, TALLERES O MEDIOS QUE ESTEN CONVENIENTES PARA LA AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y QUE SEAN LICITOS DE ACUERDO CON LA LEY, C).- LOS BIENES QUE ADQUIERAN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 OCHENTA Y DOS FRACCIONES IV CUARTA Y V QUINTA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, LA ASOCIACION DEBERA DESTINAR SUS ACTIVOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE

COTEJADO



[illegible]

[illegible][illegible]

COTTAGE

[illegible]



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EN FECHA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, TOMÁNDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE SE TRANSCRIBEN COMO SIGUE: 1.- SEGUINDO.- EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, HACIENDO CONOCIMIENTO DE LA MISMA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS PREVIO REALIZADO POR LOS MIEMBROS ASOCIADOS, SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN QUE ES NECESARIO REFORMAR ALGUNOS DE LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN PARA ESTAR ACTUALIZADOS Y AJUSTADOS A LA REALIDAD ACTUAL EN BENEFICIO DE LA MISMA, UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA ESTA PROPUESTA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA SE LLEVEN A CABO REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA TRANSCRIBIR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMO QUEDAR, REDACTADOS. A PARTIR DE ESTA FECHA, ESTATUTOS, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO, DENOMINACIÓN.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, QUE SE REGIRA POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2169 DOS MIL CINCO OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL DEL CODIGO CIVIL DE LA ASOCIACIÓN ES "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO", DENOMINACIÓN QUE VA SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL O DE SUS ABREVIATURAS "A.C.", ARTICULO TERCERO, DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, ES EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SIN PRAVANCIO DE PODER ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS Y NOMBRAR CORRESPONSALIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO; ASÍ MISMO, PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS CONTRATOS QUE CEBRE, SIN QUE POR ELLO SE ENTENDA CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, ARTICULO CUARTO.- LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETOS: 1.- PROMOVER UNA CULTURA DE COMPETITIVIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS SECTORES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL PAÍS, EN LOS EMPRESARIOS DIRECTIVOS DE EMPRESA Y ASOCIACIONES, EMPRESARIALES ASÍ COMO CON EL SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; 2.- PROMOVER, ORGANIZAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, VINCULAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTABLECER VÍNCULOS SOSTENIBLES Y ORGANIZADOS, EN LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO, EVENTOS EMPRESARIALES A NIVEL LOCAL, ESTATAL, FRACCIONAL-3.- CONTRUIR CON RECURSOS PROPIOS Y/O CON APOYO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, INSTALACIONES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL-4.- ORGANIZAR CUALQUIER TIPO DE EVENTOS, COMO CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, TALLERES PARA LA CONFORMACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL-5.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CON ORGANISMOS OFICIALES, SEMIOFICIALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CÁMARAS EMPRESARIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y SUS ÁREAS VINCULADAS-6.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CONACYT, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL O SUS EQUIVALENTES, CON EL PROPOSITO DE ALLEGAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES, SEMINARIOS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS E INNOVACIÓN, CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS O CUERPOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL SECTOR EMPRESARIAL-7.- ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON OTROS ORGANISMOS EMPRESARIALES QUE BUSQUEN FINES SIMILARES A LOS DE ESTA ASOCIACIÓN, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAÍS-8.- LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, FOMENTAR EL EMPRENDURISMO Y LA INNOVACIÓN EN APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL-9.- REALIZAR CONVENIOS CON AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES ORDENES Y ORDENES DE GOBIERNO, CON EL FIN DE ALCANIZAR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN-10.- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DEL SECTOR EMPRESARIAL-11.- LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-12.- COMPRA, ARRENDAR, SUBARRENDAR, RECIBIR Y OTORGAR EN COMODATO GRATUITO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES-13.- RECIBIR DONATIVOS, EN EFECTIVO Y EN ESPECIE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO SUBSIDIOS QUE PUEDA RECIBIR DE INSTITUCIONES PRIVADAS, SEMIOFICIALES O OFICIALES, PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL-14.- REGISTRAR, CEDER, RENOVAR, COMPRAR EL USO Y DISPOSICIÓN DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, REQUERIDO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIÓNES Y PROCESOS, ASÍ COMO OBTENER Y OTORGAR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y EXPLORACIÓN DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR, PARA SI Y SUS ASOCIADOS-15.- SOLICITAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍA, PARA SU APLICACIÓN EN EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL-16.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DE FOMENTO, A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS, DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ASOCIACIÓN SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 2 SEITE DE LA LEY ANTES CITADA, PARA ACCEDER A LOS APOYOS Y ESTÍMULOS QUE OTORGA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DIRIGIDOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA LEY ESTABLECE, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIEMPRE, ADemás DE LAS PREVISTAS EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL HABER CONSTRUÍDO EN FORMA LEGAL, SUS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN, IL-CENTRAR CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN MEXICO, IV.- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE SUS FINES, ESTATUTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, BENEFICIARIOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, NACIONALES O EXTRANJEROS, O DE ÁMBAS, PARANOMAL, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y USO DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBAN, V.- INFORMAR ANUALMENTE A LA COMISIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS, ASÍ COMO EL BALANCE DE SU SITUACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL, QUE REPRESENTE EN FORMA CLARA SU SITUACIÓN Y, ESPECIALMENTE, EL USO Y RESULTADOS DERIVADOS DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS OTORGADOS CON FINES DE FOMENTO, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GARANTIZAR ASÍ LA TRANSPARENCIA DE SUS ACTIVIDADES, VI.- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN SUS ORGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA, VII.- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA DENOMINACIÓN DE LAS REDES DE LAS QUE FORME PARTE, ASÍ COMO CUANDO DELE DE PERTENECER A LAS MISMAS, VIII.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL IX.- PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS INTEGRANTES, X.- NO REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO PARTIDISTA O ELECTORAL-ARTICULO QUINTO.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERA POR TIEMPO, INDEFINIDO, NO SE DISOLVERA NI SE TERMINARA LA ASOCIACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, EL TIEMPO EN QUE SE DISOLVERA NI SE TERMINARA LA ASOCIACIÓN POR RENUNCIA, SUCESIVO DE INGRESO, ARTICULO SEXTO.- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES SE CONSIDERAN DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DE LA ASOCIACIÓN Y POR TANTO, SERAN NORMAS OBLIGATORIAS DE SU ACTUACIÓN Y DE SUS ASOCIADOS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ENAMENADAS EN POSTERIORES ASAMBLEAS, EN CONCORDANCIA CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES-ARTICULO SEPTIMO.- PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTARA CONSTRUÍDO PARA EL SOBREVIVIMIENTO DE LA MISMA CON: A).- LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE CUALQUIER ESPECIE QUE CURRAN LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO CON LOS DONATIVOS Y SUBSIDIOS QUE PUEDAN RECIBIR PARTICULARES O INSTITUCIONES PRIVADAS, SEMIOFICIALES O OFICIALES Y CUALQUIERA OTROS BIENES O DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA LA ASOCIACIÓN EN EL FUTURO, B).- DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CURSOS, TALLERES O MEDIOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y QUE SEAN LICITOS DE ACUERDO CON LA LEY, C).- LOS BIENES QUE ADQUIERAN-ARTICULO OCTAVO.- CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN SUS ENTONCES CUANDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES SE PACIE LA "CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS", SE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO O PACTO EXPRESO QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR EL QUE LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, DE LAS ASOCIACIONES DE QUE SE TRATA, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DEL PATRIMONIO QUE DICHAS ASOCIACIONES ADQUIERAN O DE QUE SEAN titulares, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONDICIONES, PARTICIPACIONES O ATENDES DE QUE SEAN titulares TALES ASOCIACIONES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS ASOCIACIONES, CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENAL EN PAÍS CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA EL PATRIMONIO SOCIAL QUE HUBIEREN ADQUIRIDO, SE TENDRA POR CONVENIDO ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL PACTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTICULO 27 VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUANDO SE INCULCA EN LOS ESTATUTOS SOCIALES RESPECTO DE ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS EL CONVENIO O PACTO EXPRESO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y LOS CORREDORES MERCANTILES ESTAN OBLIGADOS A INFORMAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE, SOBRE LA RENUNCIA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, POR LO ANTES EXPUESTO Y ACEPTANDO MEXICANAMENTE TODO LO DISPUESTO EN TALES ORDENAMIENTOS, LOS ASOCIADOS FUNDADORES, CUYA NACIONALIDAD ES MEXICANA, YA QUE EL PERMISO PARA CONTRUIR ESTA SOCIEDAD SE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON "CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS", CONVENIO EN EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ASOCIACIÓN, SE CONSIDERA POR EXEMPLO, COMO NACIONAL RESPECTO DE UNO Y OTRA Y SE ENTENDERÁ QUE CONVENIO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENAL EN PAÍS, EN CASO DE FALTAR A DICHO CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERES EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA-ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ASOCIADOS-ARTICULO NOVENO.- REQUISITOS PARA SER ASOCIADO.- LAS CÁMARAS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA PARTICIPACIÓN EN LA

COTEJADO



FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, FOMENTAR EL EMPRENDedurismo Y LA INNOVACIÓN EN APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL, QUE ASÍ LO SOLICITE, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO LA CUAL SERÁ ANALIZADA PARA SU ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-ARTÍCULO DÉCIMO.-CLASES DE ASOCIADOS. HABRÁ 2 DOS CLASES DE ASOCIADOS E INVITADOS PERMANENTES.-A).- ASOCIADOS ACTIVOS.-B).- ASOCIADOS INVITADOS PERMANENTES.-ASOCIADOS FUNDADORES.-AGRUPOACIÓN DE COLONOS DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE RAPAPATO, A.C.-3.- ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTEL DE RAPAPATO, A.C.-4.- ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A.C. SECCIÓN RAPAPATO.-5.- CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONGELADOS, DELEGACIÓN RAPAPATO.-6.- CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CAJICA, DELEGACIÓN BAJO.-7.- CENTRO EMPRESARIAL DE RAPAPATO, S.P.-8.- COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE RAPAPATO GTO. A.C.-9.- ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPÍTULO RAPAPATO, A.C.-10.- ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE EMPRESA-CASTRO DEL ROL, A.C.-11.- CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN RAPAPATO.-ASOCIADOS ACTIVOS: LOS ASOCIADOS ACTIVOS SERÁN LOS ADMITIDOS CON FECHA POSTERIOR A ESTA ASAMBLEA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LOS PROPIOS ESTATUTOS SOCIALES EXIGE, EN TIEMPO Y FORMA: LA CUAL SERÁ ANALIZADA PARA SU ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SENDO: AL.- PUEDE SER CUALQUIER CAMARA Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, FOMENTAR EL EMPRENDedurismo Y LA INNOVACIÓN EN APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL, QUE ASÍ LO SOLICITE, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO LA CUAL SERÁ ANALIZADA PARA SU ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-B).- SOLICITAR SU ADMISIÓN POR ESCRITO FUNDANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA PERTENECER AL CCEJ, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL ORGANISMO A INCORPORARSE AL CCEJ, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO, ACTA DE NACIMIENTO Y DE MATRIMONIO EN SU CASO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.-C).- LAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, FOMENTAR EL EMPRENDedurismo Y LA INNOVACIÓN EN APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL, QUE ASÍ LO SOLICITE, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO LA CUAL SERÁ ANALIZADA PARA SU ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-D).- SOLICITAR SU ADMISIÓN POR ESCRITO FUNDANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA PERTENECER AL CCEJ, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL ORGANISMO A INCORPORARSE AL CCEJ, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO, ACTA DE NACIMIENTO Y DE MATRIMONIO EN SU CASO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.-LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR A SU SOLICITUD DE ADMISIÓN SON: 1.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-2.- COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ASAMBLEA PROTOCOLADA Y REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.-3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL ORGANISMO, CON ANTIQUEDAD NO MAYOR A TRES MESES.-4.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CON ANTIQUEDAD NO MAYOR A TRES MESES.-5.- CARTA DE ANTECEDENTES PENALES CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 3 MESES, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO.-6.- ACTA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO EN SU CASO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, VIGENTES.-E).- LOS ASOCIADOS SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO PODRÁN CONTAR CON HASTA 7 MESES IMPROPRIOGABLES PARA SOLVENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DE ENCONTRARSE EN ESTA SITUACIÓN, EL ASOCIADO SOLICITANTE PODRÁ OCURRIR A LAS ASAMBLEAS SIN VOZ Y SIN VOTO, HASTA SOLVENTAR TODOS LOS REQUISITOS DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO.-F).- EN CASO DE QUE UN ASOCIADO DE REINGRESO, ESTE (EL ASOCIADO SOLICITANTE) DEBERÁ CUBRIR TODAS LAS CUOTAS PENDIENTES QUE SU PERMANENCIA ANTERIOR HAYA DEJADO EN ADEUDO HASTA ANTES DEL AVISO DE SEPARACIÓN.-G).- PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS SIN VOZ NI VOTO, EL ASOCIADO SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN EQUIVALENTE A 7 SETE CUOTAS MENSUALES VIGENTES, MAS UNA ANUALIDAD O LA PARTE PROPORCIONAL DE ACUERDO A SU FECHA DE INGRESO.-H).- ASOCIADOS PERMANENTES: AQUELLAS INSTITUCIONES PROFESIONALES, EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EMPRESAS CON DISTINTIVO SOCIALMENTE RESPONSABLE, LAS CUALES TENGAN ELIGIDAS POR EL PLENO DEL CONSEJO Y PARTICIPARÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO EN LAS REUNIONES DE CONSEJO.-ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.-A).- DERECHOS: SON DERECHOS COMUNES A LOS ASOCIADOS.-1.- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS CON VOZ Y VOTO, EJERCENDO CADA ASOCIADO SU DERECHO AL VOTO, ENTENDIENDO UN SOLO VOTO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 2199 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EXCEPCIÓN DE LAS CAMARAS QUE A SOLICITUD DE LAS MISMAS PODRÁN TENER 2 DOS REPRESENTACIONES CUBRIENDO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.-2.- SOLICITAR POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LA DE SUS MIEMBROS, PARA APOYO SOLIDARIO DENTRO DE LOS ALCANCES Y SUS LIMITACIONES, PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, ASÍ COMO LA DEFENSA DE SUS AGREMADOS.-3.- PROPONER CANDIDATOS ENTRE SUS MIEMBROS EN ACTIVO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER CARGO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ASÍ COMO EN LAS COMISIONES DE TRABAJO, QUE LA ASOCIACIÓN DETERMINE, PARA GOZAR DE LOS DERECHOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PÁRRAFO DEL ORGANISMO ASOCIADO DEBERÁ TENER UNA ANTIQUEDAD MÍNIMA DENTRO DEL CCEJ DE 4 CUATRO AÑOS, A PARTIR DE SU INGRESO O REINGRESO AL MOMENTO DE LAS ELECCIONES.-4.- GOZAR DE LAS DEBIDAS PREROGATIVAS QUE ESTOS ESTATUTOS LE CONCEDEN Y DE AQUELLOS QUE CON POSTERIORIDAD ACUERDE LA ASOCIACIÓN.-5.- LA FACULTAD DE VOTAR ES PERSONAL Y DIRECTA Y NO PODRÁ EJERCERSE POR DELEGADO.-6.- PARTICIPAR EN CUALQUIER EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN, RECIBIR INFORMACIÓN DE TODA CLASE DE PUBLICACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVISOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE.-7.- PARA TENER DERECHO A EJERCER EL VOTO, ES REQUISITO IMPROPRIOGABLE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, CASO CONTRARIO PODRÁ ASISTIR A LAS ASAMBLEAS SIN VOZ Y SIN VOTO.-B).- OBLIGACIONES: LOS ASOCIADOS TENDRÁN LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, SU REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, LAS LEYES APLICABLES Y ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES.-1.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN.-2.- COADYUVAR CON LA ASOCIACIÓN AL CUMPLIMIENTO GENERAL DE SU OBJETO SOCIAL.-3.- LLENAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITANTE VERAZMENTE JUSTIFICANDO LA DOCUMENTACIÓN ANTE LA MENCIONADA.-4.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS SESIONES PARA LAS QUE SEAN CONVOCADOS, CUYA ASISTENCIA SIEMPRE SERÁ PERSONALMENTE, QUEDANDO ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER MEDIO.-5.- DESARROLLAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LES ENCOMIENDEN LOS ORGÁNOS DE LA ASOCIACIÓN, NO PUDIENDO DERIVAR ESTA ENCOMIENDA EN NINGUNA OTRA PERSONA QUE NO SEA PARTE DEL CCEJ.-6.- LA SEPARACIÓN DEL ASOCIADO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO CON 2 DOS MESES DE ANTERIORIDAD DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO Y MENCIONANDO LOS MOTIVOS DE LA MISMA.-7.- SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA Y PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN CASO DE PAGO EXTRAORDINARIO, EL ASOCIADO EN MORSA DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS DEL 6% SEIS POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL ADEUDO, ESTA DISPOSICIÓN ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2021.-8.- APOYAR Y TRABAJAR EN PRO Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE SUS ASOCIADOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.-ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-EXCLUSIÓN Y/O EXPULSIÓN: EL REPRESENTANTE DEL ASOCIADO PODRÁ SER EXCLUIDO O EXPULSADO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.- POR INCURRIR EN FALTA DE ATENCIÓN A LOS ASUNTO E IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN, EN RESPONSABILIDAD GRAVE POR DOLO O NEGLIGENCIA CULPABLES O MANIFIESTA.-2.- POR USAR LA FIRMA O LOS FONDOS DE ELA, EN ASUNTOS AJENOS AL OBJETO SOCIAL, LO QUE EXPRESAMENTE QUEDA PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS.-3.- POR COMISIÓN DE ACTOS FRAUDULENOS O DOLICIOS CONTRA LA ASOCIACIÓN O POR INFRACCIÓN RETRIBIDA Y GRAVE DEL PACTO SOCIAL Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGEN.-4.- EN CAUSA DE EXCLUSIÓN, EL ASOCIADO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ RESPONDER A LA HONOR Y JUSTICIA Y/O REPRESENTANTE DE CUALQUIER ORGANISMO MIEMBRO DEL CCEJ, ACEPTAR UNA PRECANDIDATURA, QUE OBTIENE UN CARGO CUYO REQUERIMIENTO.-5.- POR DEJAR A LA ASOCIACIÓN O A CUALESQUIERA DE SUS ASOCIADOS Y/O SUS REPRESENTANTES.-6.- POR HACER DECLARACIONES PUBLICAS EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN O DE LOS ASOCIADOS LEGALMENTE REPRESENTADOS A LA SESIÓN DEL CONSEJO Y QUE CONDENADO POR DEBIDOS DOLORES.-8.- POR PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS LEGALMENTE REPRESENTADOS A LA SESIÓN DEL CONSEJO Y QUE REPRESENTEN EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS MISMAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO.-EL REPRESENTANTE EXCLUIDO RESPONDERÁ A LA ASOCIACIÓN O A LOS MIEMBROS DE ESTA EN LO PERSONAL, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.-ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS PUEDAN ENAJENAR, CEDER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS DERECHOS DE SU REPRESENTADA EN LA ASOCIACIÓN.-ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-DE LOS NUEVOS ASOCIADOS: A CADA ASOCIADO DE NUEVO INGRESO, SE LE ENTREGARÁ A SU REPRESENTANTE COPIA DE ESTE CONTRATO SOCIAL Y EN SU CASO, DE LAS INFORMAS CORRESPONDIENTES Y POR EL SIMPLE HECHO DE ACEPTAR FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN, QUEDARÁ SUJETO A RESPECTAR LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO SOCIAL Y A LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ASAMBLEAS POSTERIORES, DE ACUERDO CON EL CONTRATO MENCIONADO.-ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: 1.- EL PODER SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-2.- LA ASAMBLEA GENERAL SE REALIZARÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN LA FECHA QUE SEA SEÑALADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y CUANDO SEA CONVOCADA PARA ALGUNO DE LOS OBJETOS QUE LE CORRESPONDA, POR EL PRESIDENTE DEL PROPIO CONSEJO O POR EL AUDITOR A REQUERIMIENTO DE POR LO MENOS DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS Y/O A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



JUDICIAL.-1.- LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SE EXPEDIRÁN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO Y/O POR CORREO ELECTRONICO, AL LUGAR Y DIRECCIÓN SEÑALADAS PARA CADA UNA DE ELAS, CON ANTECIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS NATURALES. EN TODO CASO LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD Y/O PERIÓDICO OFICIAL O POR ESCRITO NOTIFICADAS A TRAVÉS DE UN PROPIETARIO CON ACUSE DE RECIBO.-2.- PARA QUE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SE REQUERIRÁ LA REPRESENTACIÓN DEL 75% TRIENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS, SI SE TRATA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y SI SE TRATA DE LA SEGUNDA O ULTIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO TREINTA MINUTOS DESPUÉS DE LA PRIMERA Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CON EL 51% CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS.-3.- PARA QUE UNA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS SI SE TRATA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y SI SE TRATA DE LA SEGUNDA O ULTIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO TREINTA MINUTOS DESPUÉS DE LA PRIMERA Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTA.-4.- LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES OBLIGANDO A LOS PRESIDENTES, AUTENTES Y DOCENTES.-ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SE ENCARGARA DE RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- CONOCER EL INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.-2.- TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTIME CONVENIENTES.-3.- CONOCER Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.-4.- CONOCER Y DISCUTIR EL DICTAMEN DEL AUDITOR.-5.- CONOCER Y PROMULGAR EN LOS ANOS QUE CORRESPONDAN, LOS RESULTADOS DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.-6.- CONVOCAR A ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y AUDITOR.-ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE ENCARGARA DE RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-2.- FUSIÓN CON OTRA ASOCIACIÓN.-3.- DISOLUCIÓN ANTECIPADA DE LA ASOCIACIÓN.-4.- APROBAR LOS REGLAMENTOS QUE PROPONGA EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE DEBAN SER DE APLICACIÓN GENERAL A LOS ASOCIADOS.-5.- RESOLVER SOBRE LA EXCLUSIÓN Y/O EXPULSIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-6.- CUALQUIER OTRO PRESCRITO EN ESTOS ESTATUTOS.-LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS ASISTIRÁN A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMO EXTRAORDINARIA, PERSONALMENTE, ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO: 1.- EL CONSEJO DIRECTIVO QUE REJA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARÁ INTEGRADO POR: 1.- PRESIDENTE.-2.- VICEPRESIDENTE.-3.- SECRETARIO.-4.- TESORERO.-5.- EN SU CASO POR VOCALES, ASÍ COMO POR UN CONSEJO CONSULTIVO QUE TENDRÁ UN SOLO VOTO EN ASAMBLEAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES EXPRESIDENTES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, QUE EN SU VEZ ELEGIRÁN ENTRE ELLOS A UN COORDINADOR Y ESTE SERÁ QUIEN EJERZA EL VOTO.-6.- EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y EN CASO DE VOCALES TENDRÁ CADA UNO UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS.-7.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ASÍ COMO EN LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE LA ASOCIACIÓN.-A).- CUALQUIER MIEMBRO ACTIVO CON UNA ANTIQUEDAD MÍNIMA DE 4 AÑOS Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS.-B).- REQUISITO PARA SER PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: LA PERSONA QUE DEBE SER PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBERÁ HABER PARTICIPADO EN EL CEB COMO REPRESENTANTE DE SU CAMARA O ASOCIACIÓN EMPRESARIAL, ASOCIACIÓN O COLEGIO DE PROFESIONISTAS ASOCIADOS AL CEB, EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, PUDIENDO Y DEBIENDO REALIZAR CUANTOS ACTOS FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, COMPRENDIENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, LA AUTORIZACIÓN DE ESTOS, SE LLEVARÁ A CABO EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS FUER EL MONTO DE LAS CUOTAS PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ASOCIACIÓN, PERO CUIDANDO NO SEAN ESTAS ONEROSAS PARA LA ECONOMÍA DE SUS ASOCIADOS, LAS CUALES SERÁN APROBADAS EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, PODRÁ NOMBRAR COMITÉS Y COMISIONES DE TRABAJO QUE LO AUXILIE EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, FIJANDO EL NÚMERO DE ELAS, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-II).- FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CORRESPONDENDE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS DEL ORGANISMO, PARA TAL EFECTO SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES: 1.- PODER GENERAL PARA PLÉTOS Y COBRANZAS.-2.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL CINCUENTOS DIECHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CINCUENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, CIUDADES DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, YA SEAN EN LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, YA SEAN AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, YA SEAN JUNTA DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS Y OPRON EXCEPCIONES Y RECONVENICIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y RESPUESTAS; RECURSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECURABLES, DESISTIR DE LA CAUSA, PRINCIPAL DE LA ACCIÓN, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INVENTAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER PRIMA Y DOCUMENTOS, OBSERVARLOS Y REDUCIRLOS A ESCRITO, ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTULAS, PLAJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, TENDRÁ FACULTADES PARA PRECATORIO, SEGUIR DESISTIR DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUELA.-III).- CUALIDAD CIVIL.- TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR ANTE EL JUEZ, EN LAS AUDIENCIAS DE LOS JUICIOS ORALES CIVILES Y/O MERCANTILES Y SUSCRIBIR EN SU CASO LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.-IV).- FACULTADES ESPECIALES.- EL APODERADO CONTARÁ CON FACULTADES ESPECIALES PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 CIENTO DIOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS ARTÍCULOS 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VIII OCTAVA Y 722 DOSCIENTOS VEINTIDÓS DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON FACULTADES PARA DESISTIR DEL PROCESO Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y ASESOR JURÍDICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA CUAL OCURRIRÁ DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUERIRSE, TENDRÁ FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR ACTOS DE COMERCIO, REALIZAR TODO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL.-3).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE RESERVACIONES, VOTOS, CONSULTAS, PRESENTAR OTRAS FACULTADES PARA PRECATORIO, SEGUIR DESISTIR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALOS, ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I Y SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 929 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS APODERADOS OCUPARÁN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA REPRESENTARLA COMO PATRON EN EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, ANTE LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES ANTE LOS JUECES LABORALES EN MATERIA LOCAL EN LOS ESTADOS, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, ANTE LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO O VAYAN A CELEBRARSE, PUDIENDO ACTUAR ANTE LOS TRABAJADORES COLECTIVA O PERSONALMENTE CONSIDERADOS, TRATÁNDOSE DE CONFLICTOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES Y EN GENERAL EN TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES, PUDIENDO EJERCER CUALQUIER ACCIÓN ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 323 CINCUENTOS VEINTIDÓS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE ORGANISMOS COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL RESTRITO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS SIMILARES, PUDIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, COMPARECER ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR Y COMPROMETERSE EN ARBITRIO, CELEBRAR CONVENIOS, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA RESCINDIR Y AFILIAR POSICIONES EN JUICIO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO LABORAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS JURISDICCIÓNES CORRESPONDIENTES PARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PLANEEEN A LA SOCIEDAD.-PODRÁN ACTUAR ANTE O TREINTE

COTEJADO



AL O LOS SINDICADOS CON LOS CUALES EXISTA CERRADO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONTRATOS INDIVIDUALES EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 323 QUINIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 11 OCHO, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PRÁCTICAS Y SEGUNDA Y 11 TERCERA, PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 787 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEETE, 788 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 845 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, INSTANTE Y SUFICIENTE PARA ACTUAR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES CASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE CANCELACIÓN DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PRÁCTICAS PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER APRECIOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD; PODRÁN COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OFICINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACILITÁNDOLES PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DE IMPUESTOS, DEBEROS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), ALIMOS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA SOCIEDAD; LOS ASOCIADOS QUE DEAN FACULTADOS PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE CUAL MANERA QUEDAN FACULTADOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATENDAN Y SOLVENTEN CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PUEDAN SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, ORIGINÁNDOLES LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, PODRÁN FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS.-II. PODER GENERAL CAMBIARIO.- PARA ACEPTAR, CANCELAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, LIBRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 97 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; PODER QUE DEBERÁ SER EJERCIDO MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-III. PODER GENERAL BANCARIO.- PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES E INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EMISIÓN DE CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS, ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AVALUAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PODER QUE DEBERÁ SER EJERCIDO MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, Y CORRELATIVO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER QUE DEBERÁ SER EJERCIDO MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO ACUERDO CON VOTACIÓN DEL 100% CEN POR CIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-5. DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRIJA EN MANERA ALGUNA, SUS FACULTADES.-6. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME EL 8 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN 1 SEGUNDA DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA "FIRMA", "LA CONTRASERIA" Y "LA CREC" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DIGITAL IMSS, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-7. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SE ENCARGARÁ ÚNICAMENTE DE EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LAS ASAMBLEAS, EN CUIVO CASO LAS PODRÁ EJECUTAR EN FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA SEGÚN SE HAYA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CONDUCTIVO, SIN EMBARGO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, PODRÁ, DESDE EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO O CON POSERIBILIDAD A DICHO EVENTO, ATRIBUIRLE FACULTADES EXPRESAS QUE PODRÁ EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA SEGÚN SE ESTABLEZCAN CON CLARIDAD Y PRECIÓN EN EL ACTO DE LA ASAMBLEA QUE SE LEVANTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTADUTARIOS.-8. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PODRÁN NOMBRAR UNO O VARIOS CORRENTES GENERALES, ESPECIALES, INTERSECTORIALES, DIRECTORES O APODERADOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS O APODERADOS ENLARGADOS ANTERIORMENTE Y SERÁN REVOCADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-9. EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBERÁ LLEVAR LA CUENTA Y EL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS AL CONSEJO DIRECTIVO, Y PRESENTAR ANUALMENTE EL BALANCE ANUAL A LA ASAMBLEA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS ACTOS DE COBRO, DÍGITO Y VOUCHER LA COBRANZA, DEBERÁN FIRMAR EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS CHEQUES PARA HACER PAGOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ASÍ LO APRUEBE EL PRESIDENTE PODRÁ MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO CUBRIR LAS EXCEPCIONES QUE NO ESTÉN AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL.-10. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LEVANTARÁ LAS ACTAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS Y SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR ADECUADAMENTE Y EN ORDEN EL LIBRO DE ACTAS.-11. EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL MES O CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, CUANDO LO SOLICITEN CUANDO MENOS 2 DOS DE SUS MIEMBROS O LO REQUIERA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, A LA SESIÓN DEBERÁN ASISTIR CUANDO MENOS 3 DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.-12. LAS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, SERÁN SUPLENIDAS POR EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO POR EL SECRETARIO, LA FALTA DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, REQUERIRÁ SECCIÓN EXTRAORDINARIA, PARA CUMPLIMENTAR EL PERÍODO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES.-13. LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PODRÁ SOLICITAR LA EXPULSIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE SUS MIEMBROS QUE NO ASISTA POR LO MENOS AL 75% DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, UNA VEZ ACORDADO; EL PRESIDENTE LE SOLICITARÁ SU RENUNCIA EN TAL CASO O SIN PROCEDERÁ LA EXPULSIÓN, LA CUAL SERÁ PREVIAMENTE DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LA CUAL DEBERÁ SER APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-14. DEL CONSEJO CONSULTIVO.- EL CONSEJO CONSULTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR 3 TRES EXPRESIDENTES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, EL CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- ASESORAR AL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN.-2.- ASESORAR A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS.-3.- COORDINAR CON LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA EL ANÁLISIS DE ALGUN REPRESENTANTE DE UN ASOCIADO.-TODOS LOS PUESTOS DE CONSEJEROS SERÁN HONORÍFICOS.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- EJERCICIOS SOCIALES.- EL EJERCICIO SOCIAL CORRERÁ DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-ARTICULO VIGESIMO.- BALANCE ANUAL.- SE PRATICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSTRAL DEL MISMO, PONÉNDOSE TODOS LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS A LA DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS, CUANDO MENOS 10 DIEZ DIAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EN QUE VAYA A SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA SECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR Y CONSEJO CONSULTIVO.-1. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y DEL AUDITOR, ASÍ COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO EN CADA UNO DE LOS CASOS, CUANDO HAYA DEPENDENCIA DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO EN FUNCIONES SE LLEVARÁ A CABO PREVIA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON: CUANDO MENOS 2 DOS DIAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN, LA SECCIÓN, LA CUAL SE PRATICARÁ EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, POR ESCRITO Y SECRETA, LA QUE SE CELEBRARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA DOS AÑOS, DEBiendo SER CONVOCADA CON 15 QUINCE DIAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN, TOMANDO PRECISTA DE INMEDIATO, PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR Y CONSEJO CONSULTIVO, EMPIE EN FUNCIONES EL 1º PRIMERO DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO SIGUIENTE, PARA EL CIERRE CORRECTO DEL EJERCICIO SOCIAL POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SALENTE.-2.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y AUDITOR DURARÁN EN SU CARGO 2 DOS AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADOS POR UN AÑO MÁS Y POR UNA SOLA VEZ Y CONTINUARÁN EN SUS CARGOS, MIENTRAS NO SE HAGA LA SIGUIENTE ELECCIÓN Y TOMEN POSESIÓN DE LOS MISMOS.-3.- LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJOS EN LOS CASOS DE FALTA DEFINITIVA, RENUNCIA O EXPULSIÓN DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, SE HARÁ POR EL TIEMPO QUE FALTE PARA QUE CONCLUYA EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELECTO.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- VIGILANCIA.- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AUDITOR, EL CUAL SERÁ ELECTO EN LA MISMA FECHA EN QUE LO SEA EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL CASO DE RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SERÁ TAMBIÉN EL AUDITOR Y PODRÁ ASISTIR A LAS SESIONES DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ, PERO SIN VOTO, ASÍ COMO CADA 303 MESES RENOVARÁ UN DICTAMEN A LA ASAMBLEA, EXPLICANDO EL PROCEDIMIENTO DE DICHO DICTAMEN, EL CUAL SERÁ SOLEMNIZADO ENTRE LOS ASOCIADOS.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: HABRÁ



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE TRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE TRAPUATO
TRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



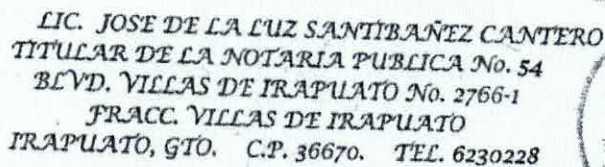
UNA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA QUE SERÁ ELECTA EN ASAMBLEA Y ESTARÁ INTEGRADA DE TRES MIEMBROS Y DURARÁN EN SU CARGO 3 AÑOS, RENOVÁNDOSE EN LA MISMA FECHA EN QUE SE RENUEVE EL CONSEJO DIRECTIVO. EN CASO DE ALGUNA VACANTE, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NOMBRARÁ UN SUSTITUTO EN EL TRANScurso DE UN MES PARA CONCLUIR EL PERIODO FALTANTE. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: ESTARÁ A CARGO DEL DECRETAR, SECRETAR Y VOCAL, EJERCENDO UN SOLO VOTO POR EL PRESIDENTE Y TENIENDO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.- VELAR POR EL DECRETAR Y BUEN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y POR QUE LA CONDUCTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS NO SE APARTE DE LAS REGLAS Y OBJETOS DE LA MISMA. 2.- DICTAMINAR LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ADMISIÓN Y/O RENEGRO DE ASOCIADOS AL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE TRAPUATO, CUANDO PROCEDA INCARGARSE EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA FORMA QUE JUZQUE CONVENIENTE, DE LA DEFENSA DE CUALQUIER ASOCIADO O DE LA EXPULSIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. 3.- NOMBRAR SUBCOMISIONES QUE LE AUXILIE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 4.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ POR MES O CUANDO SEA CONVOCADA POR ALGUNO DE SUS MIEMBROS CON BASES JUSTIFICADAS PARA ELLO. 5.- PARA QUE PUEDA FUNCIONAR VALIDAMENTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, EN RELACION A LA DECISIÓN DE EXPULSIÓN DE ASOCIADOS SE REQUISIERA LA PRESENCIA DE LOS 3 TRES INTEGRANTES, CUYO DICTAMEN SERÁ SOMETIDO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA SU APROBACIÓN. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN: LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO 2663 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.- SE DECRETARÁ LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ÚNICAMENTE CON LA APROBACIÓN DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIACIÓN DE CUALESQUERA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES NI REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES NI POR RENUNCIA, EXCLUSIÓN O MUERTE DE UNO O VARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS, PUES LA ASOCIACIÓN CONTINUARÁ CON LOS DEMÁS. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN.- DISUELTA LA ASOCIACIÓN, SE PONDRÁ INMEDIATAMENTE EN LIQUIDACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR, PUÁNDOSE SUS FACULTADES Y DEBERES: -A).- EL LIQUIDADOR PRATICARÁ LA LIQUIDACIÓN DE ACURRIDO CON LAS LEYES APLICABLES Y CON LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES: -B).- CONTINUARÁ LOS NEGOCIOS PENDIENTES DE LA MANERA MAS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CREDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS. -C).- TERCERO: EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA QUE SE HACE NECESARIO RATIFICAR EN SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ORDENARLES LOS PODERES MODIFICADOS, PARA EFECTOS DE CONCORDANCIA Y SEGUIR TRABAJANDO EN PRO DE LA ASOCIACIÓN. UNA VEZ ANALIZADO DE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA EN SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDANDO: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: COMISIÓN DIRECTIVA: PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO MARTINEZ ARREDONDO. RFC: MAAJ40923800. VICEPRESIDENTE: JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA. RFC: MACAM810158B. SECRETARIO: PEDRO JAVIER RODRIGUEZ FLORES. RFC: ROPF0108198B. TESORERO: ANA JESSICA FERNANDEZ ROBLES. RFC: FERAJ40907247. DISPENSANDO DEL REQUISITO DE COBRAR CANTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, QUE EN ESTAR EN SU CARGO HASTA QUE NO LE SEA REVOCADO EXPRESAMENTE SUS NOMBRAMIENTO Y SUS SUSTITUTO HAYA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO. 2.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES ORDENA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS SIGUIENTES PODERES: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DE LOS ARTICULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEL PRIMER PARRAFO DE LOS ARTICULOS 2054 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CINCO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, PODIENDO EN FORMA SUICINATIVA Y NO LIMITATIVA, EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, CIUDAD DE MEXICO Y MUNICIPIOS, YA SEAN EN LA JURISDICCION VOLUNTARIA, CONCORDANCIA O MIXTA, YA SEAN AUTONOMICAS, JES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, YA SEAN JUNTA DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES, CONTAR DEMANDAS Y COGER EXCEPCIONES Y RECONVENICIONES, CONCLUIR, TRANSIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCION, FORMULAR Y ABOGACER POSICIONES, FORMULAR PRESENTAS Y REPRERUNTAS, RECURAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES, DESISTIRSE DE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA ACCION, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRA INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REORGANIZARLOS DE FALSO; ASISTIR A JUZGADOS Y AUDIENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL OTORGANTE, TENDRÁ FACULTADES PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUEJA.-A).- ORALIDAD CIVIL.- TENDRÁ FACULTADES PARA CONCLUIR ANTE EL JUEZ, EN LAS AUDIENCIAS DE LOS JUICIOS ORALES CIVILES Y/O MERCANTILES Y SUSCRIBIR EN SU CAJALOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.-A).- FACULTADES ESPECIALES.- EL APODERADO CONTARÁ CON FACULTADES ESPECIALES PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA PENAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS ARTICULOS 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VIGÉSIMA Y 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS FEDERATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON FACULTADES PARA ORDENAR EL PERDON Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA CUAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES MAS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUIRIRSE. TENDRÁ FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE ASESOR JURIDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS PODRA PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2054 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, VISITAS, CONSULTAS, PRESENTAR DECLARACIONES Y REALIZAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALES, ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I, SEGUNDA Y B) TERCERA DEL ARTICULO 392 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS APODERADOS GOZARÁN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA REPRESENTARLA COMO PATRÓN ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, ANTE LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES ANTE LOS JUZGADOS LABORALES EN MATERIA LOCAL EN LOS ESTADOS, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, ANTE LOS INDICADOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO O VAYAN A CELEBRARLOS, PUÁNDOSE ACTUAR ANTE LOS TRABAJADORES COLECTIVA O PERSONALMENTE CONSIDERADOS, TRATANDO DE CONFLICTOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES Y EN GENERAL EN TODOS LOS ASUNTOS DERECHO PATRONALES, PUÁNDOSE EJERCER CUALQUIER ACCIÓN ANTE CUALESQUERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 323 QUINIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE ORGANISMOS COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BASIS EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ORGANISMOS COMO EL INSTITUTO MEXICANO DE MANEJO AMBIENTAL Y NO LIMITATIVAMENTE, PARA INTERVENIR ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS, PRESENTAR Y CONTAR DEMANDAS, TRANSIR Y CONVENIRSE EN ARBITRAJE, COBRAR CANTAS, INTERVENIR FACILITANDO ENTREVISTAS PARA RESOLVER Y ARTICULAR POSICIONES EN JUICIO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA PROSECUCCIÓN DEL PROCESO LABORAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, HASTA LA DESIDA CONCLUSIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PLANTEN A LA SOCIEDAD, PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS INDICADOS CON LOS CUALES EXISTA CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS DERECHO PATRONALES Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS DERECHO PATRONALES Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, ANTE CUALESQUERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 323 QUINIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁN ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 111 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA LOS EFECTOS DE ADECUAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 392 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LAS FRACCIONES I, SEGUNDA Y B) TERCERA, PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFERENCIALES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 387 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABOGACER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFERENCIALES EN TODAS SUS PARTES

COTEJADO

PODRA SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES CASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES I, PRIMERA Y VI, SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEISE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD, PODRÁN COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCL. ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OPCINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACULTÁNDOLOS PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DE IMPUESTOS, DERRICHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA SOCIEDAD; LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDAN FACULTADOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATENDAN Y SOLUCIENEN CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PUEDAN SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, PODRÁN FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODER, QUE DENIEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GERENCIAS Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES E INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PODER QUE DENIRÁ SER EJERCIDO MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO; G) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER QUE DENIRÁ SER EJERCIDO MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO ACUERDO CON VOTACIÓN DEL 100% CEN POR CIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; H) DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES, FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES, CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PRESIDENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA HASTA DE CINCO AÑOS, MISMA QUE COMIENZA A PARTIR DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2022 AL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2027, PODIENDO REVOCARSE ANTES DE SU CADUCIDAD, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES OTORGA AL SEÑOR FRANCISCO MARTÍNEZ ARREDONDO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES : MAAJ74023SRDA, V/O: ROSENDO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROFF610219826 Y/O ANA JESSICA HERNÁNDEZ ROBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HERN602219235, Y/O MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BALDERAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HERN602219235, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS APODERADOS EJERCERÁN EL PRESIDENTE PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES PARA OTORGAR LA "ENTRADA", LA CONTRASEÑA Y "LA CRE" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DIGITAL, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUARTO EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES APRUEBA LA INTEGRACIÓN A ESTE CONSEJO, LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS DE HACERLO, CUMPLIENDO Estrictamente CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS QUE HICEN SER CONSEJO-QUINTO, EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AUTORIZA A LA MISMA, QUE DESIGNEN DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA; AUTORIZA PARA DICHOS EFECTOS A LA SEÑORA ANA JESSICA HERNÁNDEZ ROBLES Y/O LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BALDERAS;." **Forma Notificación:**

XIX.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,005 QUINCE MIL CINCO, DE FECHA 19 DICIEMBRE DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO SALGADO ANDRAGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 VEINTITRÉS, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE Irapuato, GUANAJUATO, Y CUYO PRIMER TESTIFICAN DO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V1776 LETRA "V", DIECISIETE, ASTERISCO, SETENTA Y SEIS, MEDIANTE LA SOLICITUD 1681482 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA 17 DICIEMBRE DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE Irapuato", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, TOMÁNDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE SE TRANSCRIBEN COMO SIGUE: "...SEGUNDO, EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO O RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE Irapuato, A.C. SE PROPONE Y SE APROBÓ DE PARTE DEL C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROQUE, QUIEN HIZO LLEGAR SU PROPUESTA EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO LO MARCA LA CONVOCATORIA, Y EN ESTE MOMENTO SE ABRE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TENIENDO COMO RESULTADO QUE SE PROPONE LA RELACIÓN DEL LIC. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ARREDONDO, COMO PRESIDENTE, AL DR. JOSÉ AUGUSTO MARTÍNEZ CAMARENA, COMO VICEPRESIDENTE, C.P. ANA JESSICA HERNÁNDEZ ROBLES, COMO TESORERO Y ARG. ROSENDO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES, COMO SECRETARIO; PARA OCUPAR DICHOS CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL EJERCICIO 2024 DE IGUAL MANERA EN LA MISMA PROPUESTA SE PROPONEN A LOS SEÑORES ARG. ISAAC LÓPEZ PARAMO, AL CARGO DE PRESIDENTE, AL C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROQUE AL CARGO DE SECRETARIO Y C.P. ARTURO ALDAMO SAMARÓ, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL, TODOS EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE NO HUBO NINGUNA OTRA PLANILLA PROPUESTA, NO OBTENIENDO EL NECESSARIO QUE SE LLEVE A EFECTO LA VOTACIÓN, DECIDIENDO LOS PRESENTES QUE LA VOTACIÓN SEA ABIERTA, POR LO QUE MANIFIESTÁNDOSE UNO A UNO DE LOS ASAMBLEISTAS VOTAN A FAVOR DE LA PLANILLA PROPUESTA CON VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, QUEDANDO EL CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

PRESIDENTE	LIC. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ARREDONDO REC: JAA74023SRDA
VICEPRESIDENTE	DR. JOSÉ AUGUSTO MARTÍNEZ CAMARENA REC: MAC610219826
SECRETARIO	ARG. ROSENDO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES REC: ROFF610219826
TESORERO	C.P. ANA JESSICA HERNÁNDEZ ROBLES REC: HERN602219235
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	ARG. ISAAC LÓPEZ PARAMO REC: LOP144076825
SECRETARIO	C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROQUE REC: HERN610219826
VOCAL	C.P. ARTURO ALDAMO SAMARÓ REC: AAS610219826



LIC. MA. BERGIO CAMAKENA AGUILERA
RFC: CAAR 50037414

RFC: MAG (S03) HV22

DRG. JOSE MARTINEZ GONZALEZ

RSO LAB2750324K77

C.P. RAFAEL LAMARCA BARRUETA

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES, DESIGNAN COMO AUDITOR DE LA ASOCIACION, A LA SIGUIENTE PERSONA.

ALERTOR

LIC. OSCAR PEREZ AGUIRRE

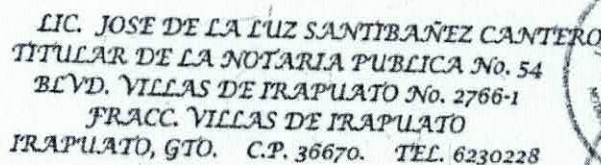
[illegible]

COTEJADO

[illegible]

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS
BFC: HENC60219035

[illegible]



COTEJADO

FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE, D).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO; PARA ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODERÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCERSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASÍ MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA LOCAL, LOS JUEGADOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS JUEGADOS LABORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PODERANTE, PARA LOS EFECTOS DE AGREDIR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 484 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y DOS, FRACCIÓN VI TERCERA Y B TERCERA, PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESSIONALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESSIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, EN SUS TRES PARTES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y DE EXCEPCIONES Y DE OPORTUNIDAD Y ADMISIÓN DE PRUEBAS; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1.º DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECHUEVE; PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA PRELIMINAR A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 873-5 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2.º DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECHUEVE; PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE JUICIO A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 878-9 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 873-1 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 873-1 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 873-1 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 881 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 882 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2.º DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECHUEVE; TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 881 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 882 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1.º DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECHUEVE; PODRÁ HACER ARRIBOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PODERANTE, COMO ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIERA AUTORIDADES, EL PODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CIUDAD DE MÉXICO; PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE EJERCE EL PRESENTE MANDATO; POR LO QUE PODRÁ FIRMAR DENUNCIAS, QUEJAS Y ACUSACIONES DEL ORDEN PENAL, CONSTITUIRSE EN COADJUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y II TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCESOS PENALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCE EL PRESENTE MANDATO; INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS LABORALES E INCLUSO DE AMPARO Y DESISTIRSE DE UNOS Y OTROS; PODRÁ REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER TIPO Y EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, EXCEPCIONES, DEFENSAS Y RECONVENCIONES; COMPROMETERSE EN ARBITROS Y ARBITRAJES; COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OPCIONES O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACILITANDO PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA ASOCIACIÓN; EL AMPORADO QUEDA FACILITADO PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUE AQUELLOS QUE SEAN MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATENDA Y SOLVENTE CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES PARA QUE REPRESENTE A LA ASOCIACIÓN Y PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDE LOS TRÁMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERA PARA TAL FIN, PODRÁ FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE, E).- PODER GENERAL CAMBIARIO, PARA ACEPTAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR Y LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; EL PRESENTE PODER SÓLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN FORMA MANCOMUNADA, F).- PODER GENERAL BANCARIO, PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODO TIPO DE OPERACIONES OPERACIONES BANCARIAS, PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA; EL PRESENTE PODER SÓLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN FORMA MANCOMUNADA, G).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PRESENTE PODER SÓLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA MANCOMUNADA Y PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA CON VOTACIÓN DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE SUS ASOCIADOS, H).- DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES; FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE POR ELLO RESTRIJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES, I CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA HASTA DE 5 CINCO AÑOS, VIGRA QUE COMIENZA A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA EL DÍA 19 DIECHUEVE DE DICIEMBRE DE 2027 DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO REVOCAR SU CADUCIDAD, 1).- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, OTORGA A LOS SEÑORES JOSÉ AUGUSTO MARTÍNEZ CAMARERÍA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HACER 391, Y DANI JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PERAZA 702347, O ROBINHO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BERTOLINI 1963, O MARÍA GUADALUPE HERRÁNDEZ BALDERAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEB0660219235, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN I SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS APODERADOS CUALQUIERA DE ELLOS EJERCERÁN EL PRESENTE PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR LA FURIA, ASÍ COMO LA CONTRASERENA, Y TODOS LOS TRÁMITES PRECEDENTES PARA LA ASOCIACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DIGITAL, IMSS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Termina el presente documento, con el siguiente texto: - - - XXI. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. - La otorgante de la presente Acta declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad, que los asociados del CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Asociados, la cual consta de 11 ONCE páginas en su anverso, manifestando que dicha Asamblea, real y definitivamente fue celebrada, se constituyó legalmente con las personas que conforme a Derecho detentan actualmente el carácter de asociados y que las firmas que constan en dicho documento son



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen. Por lo cual la otorgante de esta Acta me solicita la protocolice en términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, la cual agrego al apéndice de mi protocolo bajo el número "01" (Uno) y que a la letra dice lo siguiente: -----

CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, A.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
13 DE NOVIEMBRE DE 2024

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO GUANAJUATO, SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. GUERRERO S/N, COLONIA JARDINES DE IRAPUATO, DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; SE REUNIERON LOS ASOCIADOS QUE INTEGRAN EL **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL** PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL **DR. JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA**, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA ENVIADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2024. EN BASE A LOS ESTATUTOS SOCIALES PRESIDE LA ASAMBLEA EL **DR. JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA** Y ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA MISMA, EL **ARQ. FIDENCIO JAVIER RODRIGUEZ FLORES** PROCEDIENDO A CUMPLIR SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
2. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO O RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
3. EN BASE A LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, OTORGAMIENTO DE PODERES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
4. ELECCIÓN O RATIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DE PODERES.
5. REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.
6. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA

LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESAHOGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES, COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA, SE DESIGNAN ESCRUTADORES A LOS SEÑORES **C.P. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ROQUE Y LIC. IRIS POZO MOLINA**, QUIENES UNA VEZ QUE ACEPTARON EL CARGO CONFERIDO PROCEDEN A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y A HACER EL RECuento DE LOS VOTOS, HACIENDO LA MENCIÓN QUE LOS ORGANISMOS SOCIOS Y LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DIRECTIVO CUENTAN CON 1 VOTO, EL CONSEJO CONSULTIVO Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA CUENTAN CON 1 VOTO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CASO DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES ESTÉN PRESENTES SUS PRESIDENTES, DADO QUE EN ESTE CASO EL VOTO ES EXCLUSIVO DEL PRESIDENTE Y EN AMBOS CASOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS.

ACTO SEGUIDO SE TOMA LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL 85% DE LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SEGÚN REGISTRO DE ASISTENCIA. POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA MISMA, OBLIGANDO A TODOS LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

SEGUNDO.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, AUDITOR Y LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO O RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA MISMA Y MANIFIESTA, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, A.C. SE RECIBIÓ 1 SOBRE CERRADO EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO LO MARCA LA CONVOCATORIA, Y EN ESTE MOMENTO SE ABRE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TENIENDO COMO RESULTADO QUE SE PROPONE LA ELECCIÓN DEL **DR. JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA**, COMO PRESIDENTE, AL **ARQ. ISAAC LOPEZ PARAMO**, COMO VICEPRESIDENTE, **C.P. ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES**, COMO TESORERO Y **DRA. MA LORETO JACOBO HERNANDEZ**, COMO SECRETARIO; PARA OCUPAR DICHOS CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO 2025-2026;

DE IGUAL MANERA EN LA MISMA PROPUESTA SE PROPONEN A LOS SEÑORES **C.P. SALVADOR FLORES TREJO**, AL CARGO DE PRESIDENTE, A LA **LIC. MARIA SONIA ERIKA MARTINEZ TORRES** AL CARGO DE

COTEJADO



SECRETARIA Y AL ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL, TODOS EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE NO HUBO NINGUNA OTRA PLANILLA PROPUESTA, NO OBSTANTE, ES NECESARIO QUE SE LLEVE A EFECTO LA VOTACIÓN, DECIDIENDO LOS PRESENTES QUE LA VOTACIÓN SEA ABIERTA.

POR LO QUE MANIFESTÁNDOSE UNO A UNO DE LOS ASAMBLEÍSTAS VOTAN A FAVOR DE LA PLANILLA PROPUESTA CON VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, QUEDANDO EL CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DIRECTIVO 2025/2026

PRESIDENTE	DR. JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA RFC: MACA831015PE8
VICEPRESIDENTE	ARQ. ISAAC LOPEZ PARAMO RFC: LOPI640706SK2
SECRETARIO	DRA. MA LORETO JACOBO HERNANDEZ RFC: JAHL640815VA1
TESORERO	C.P. ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES RFC: FERA740707247

QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y SE OBLIGAN A CUMPLIRLOS LEALMENTE, EXIMIÉNDOLOS LA ASAMBLEA DE CAUCIONAR SUS MANEJOS.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE SE VOTE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, MISMO QUE FUE PROPUESTO EN LA PLANILLA PRESENTADA.

LOS ASAMBLEÍSTAS VOTAN A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA PLANILLA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA CON VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, QUEDANDO LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE	C.P. SALVADOR FLORES TREJO RFC: FOTS710615D79
SECRETARIO	ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA RFC: GUYA7608215H0
VOCAL	ING. ALEJANDRO GUEVARA VENTURA RFC: GUYA7608215H0

QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y SE OBLIGAN A CUMPLIRLOS LEALMENTE.

CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA VOZ EL ARQ. FIDENCIO JAVIER RODRIGUEZ FLORES, MANIFIESTA Y PRECISA QUE EL CONSEJO CONSULTIVO, SE INTEGRA CON LOS EXPRESIDENTES QUE TENGAN LA DISPONIBILIDAD DE SEGUIR APOYANDO EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, A.C. POR LO QUE PROPONE A LOS EXPRESIDENTES PRESENTES, QUIENES ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y QUEDANDO EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO CONSULTIVO

LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA RFC: CAAR 520317AN4
ING. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ RFC: MAGJ520318V22
C.P. RAFAEL LAMADRID BERRUETA RFC: LABR730324KV7

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES, DESIGNAN COMO AUDITOR DE LA ASOCIACIÓN, A LA SIGUIENTE PERSONA.

AUDITOR	C.P.C. MARGARITA DE LOS ANGELES AVILA PEREZ RFC: AIPM771219G85
----------------	---

QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO LEALMENTE, EXIMIÉNDOLO DE CAUCIONAR SU MANEJO.

TERCERO.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y DADA LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS CON DERECHO A VOTO OTORGA A LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, LOS SIGUIENTES PODERES Y CON LA LIMITACIONES QUE EN LOS MISMOS SE PRECISAN:



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBANEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: **A).-** PARA CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer excepciones y reconveniciones, conciliar, transigir y suscribir los convenios correspondientes; someterse a cualquier jurisdicción, formular y absolver posiciones, formular preguntas y repreguntas; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y otras personas en derecho recusables, desistirse de la causa principal de la acción, de sus incidentes y recursos, inclusive del juicio de amparo, las que podrá intentarse cuantas veces sea necesario, con facultades para presentar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetarlos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas y diligencias, presentar posturas, pujas, y obtener la adjudicación de bienes a favor de la otorgante, tendrá facultades **B).-** PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUEJA, PARA INTENTAR Y DESISTIRSE EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SEGÚN PROCEDA, INCLUSIVE EN LOS JUICIOS DE AMPARO. **C).-** PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS Y PARA PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. **D).-** PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. **E).-** PARA RECUSAR Y SOMETERSE A UNA JURISDICCIÓN DISTINTA A LA DEL DOMICILIO DE LA MANDANTE. **F).-** PARA OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASÍ COMO PARA OBJETAR LAS DEL CONTRARIO. **G).-** PARA PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, AÚN EN EL JUICIO DE AMPARO. **H).-** PARA PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA PODERDANTE. **I).-** PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE. **J).-** PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN EL FUERO LOCAL O FEDERAL, O DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO; FUNGIR COMO ASESOR JURÍDICO DE LA PODERDANTE EN LOS CASOS EN LO QUE RESULTE VÍCTIMA U OFENDIDA, RECLAMAR EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR EL PERDÓN CORRESPONDIENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 120 CIENTO VEINTE DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA Y/O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO AL 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y EN GENERAL, PARA HACER VALER EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 VEINTE APARTADO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 108 CIENTO OCHO AL 111 CIENTO ONCE DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

- A.1. ORALIDAD CIVIL.-** TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR ANTE EL JUEZ, EN LAS AUDIENCIAS DE LOS JUICIOS ORALES CIVILES, CON FACULTADES PARA ARGUMENTAR Y REPREGUNTAR EN INTERROGATORIOS Y CONTRA INTERROGATORIO EN AUDIENCIAS TESTIMONIALES Y PODER FORMULAR POSICIONES E INTERROGATORIOS EN AUDIENCIAS DE CONFESIONALES EN JUICIOS ORDINARIOS, CIVILES Y DE ORALIDAD CIVIL Y SUSCRIBIR EN SU CASO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.
- A.2. FACULTADES ESPECIALES.-** EL APODERADO CONTARÁ CON FACULTADES ESPECIALES PARA FIRMAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y ACUSACIONES DEL ORDEN PENAL, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO; INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES E INCLUSO DE AMPARO Y DESISTIRSE DE UNOS Y OTROS; PODRÁN REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS DE CUALESQUIER FUERO Y EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES, EXCEPCIONES, DEFENSAS Y RECONVENIONES, COMPROMETERSE EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES; CON FACULTADES PARA OTORGAR EL PERDÓN Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y ASESOR JURÍDICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA LO CUAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUERIRSE. TENDRÁ FACULTADES PARA

COTEJADO



INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS; PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DEL PODERDANTE, CELEBRAR ACTOS DE COMERCIO, REALIZAR TODO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL.

C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.- POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, VISITAS, CONSULTAS, PRESENTAR DECLARACIONES Y REALIZAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALES; ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO.

D. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO; PARA ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASÍ MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA LOCAL, LOS JUZGADOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS JUZGADOS LABORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11, ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PODERDANTE, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 684-E SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO "E", FRACCIÓN VII SÉPTIMA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 UNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA PRELIMINAR A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 873-E OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, "E" Y 873-F OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "F" DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DOS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE JUICIO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 873-H OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "H", 873-I OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "I" Y 873-J OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "J" DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DOS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



884 OCHOCIENTOS OCHENTA CUATRO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 UNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA PODERDANTE, COMO ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES.

EL APODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CIUDAD DE MÉXICO; PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO, POR LO QUE PODRÁ: A).- PARA CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer excepciones y reconveniciones, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES, DESISTIRSE DE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA ACCIÓN, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS; ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DELA PODERDANTE. B).- TENDRÁ FACULTADES PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJA. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SEGUN PROCEDA, INCLUSIVE EN LOS JUICIOS DE AMPARO.- C).- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS Y PARA PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.- D).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- E).- PARA RECUSAR Y SOMETERSE A UNA JURISDICCIÓN DISTINTA A LA DEL DOMICILIO DE LA MANDANTE.- F).- PARA OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASÍ COMO PARA OBJETAR LAS DEL CONTRARIO.- G).- PARA PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, AÚN EN EL JUICIO DE AMPARO.- H).- PARA PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA PODERDANTE.- I).- PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE.- J).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN EL FUERO LOCAL O FEDERAL, O DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO; FUNCIONAR COMO ASESOR JURÍDICO DE LA PODERDANTE EN LOS CASOS EN LO QUE RESULTE VÍCTIMA U OFENDIDA, RECLAMAR EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR EL PERDÓN CORRESPONDIENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 CIENTO VEINTE DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA Y/O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO AL 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y EN GENERAL, PARA HACER VALER EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 VEINTE APARTADO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 108 CIENTO OCHO AL 111 CIENTO ONCE DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OFICINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACULTÁNDOLOS PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA SOCIEDAD.

LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDAN FACULTADOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATIENDAN Y SOLVENTEN CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PUEDAN SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES

COTEJADO



PRESENTADOS, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, PODRÁN FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS.

- E. **PODER GENERAL CAMBIARIO.-** PARA ACEPTAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, LIBRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, **EL PRESENTE PODER SOLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN FORMA MANCOMUNADA.**
- F. **PODER GENERAL BANCARIO.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EL PRESENTE PODER SE OTORGA PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES E INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, **EL PRESENTE PODER SOLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN FORMA MANCOMUNADA.**
- G. **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EL PRESENTE PODER SOLO PUEDE SER EJERCIDO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA MANCOMUNADA Y PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA CON VOTACIÓN DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE SUS ASOCIADOS.**
- H. **DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.-** FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.
- I. **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** CONFORME EL II SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA; ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA "E.FIRMA", "LA CONTRASEÑA" Y "LA CIEC" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DIGITAL IMSS, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CADUCIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA HASTA DE: **3 TRES AÑOS,** MISMA QUE COMPRENDE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ASAMBLEA AL DÍA 13 TRECE DE ENERO DE 2027 DOS MIL VEINTISIETE, SE FINA CADUCIDAD POR ASÍ EXIGIRLOS O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, NO OBSTANTE SER PODERES CORPORATIVOS.

J. A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, OTORGA A LOS SEÑORES JOSE AUGUSTO MARTINEZ CAMARENA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MACA831015PE8, O ISAAC LOPEZ PARAMO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOPI6407063K2, O ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FERA740707247, OMA LORETO JACOBO HERNANDEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: JAHL640815VA1, O MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BALDERAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HERG680219235, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** CONFORME EL II SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, **LOS APODERADOS CUALESQUIERA DE ELLOS EJERCERÁN EL PRESENTE PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OBTENER LA E.FIRMA, ASÍ COMO LA CONTRASEÑA "CIEC", Y TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ASOCIACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DIGITAL IMSS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

CUARTO.- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE TRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE TRAPUATO
TRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



MANIFIESTA A LA MISMA QUE ES NECESARIO RATIFICAR AL GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN SI ASÍ LO APRUEBA LA ASAMBLEA, O BIEN DESIGNAR UN NUEVO GERENTE GENERAL. A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS COMPROMISOS QUE TIENE LA ASOCIACIÓN EN LOS DIFERENTES CONSEJOS TANTO A NIVEL LOCAL, ESTATAL E INTERNACIONAL. DESPUÉS DE UNA BREVE DELIBERACIÓN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES RATIFICA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A LA SIGUIENTE PERSONA:

GERENTE GENERAL

MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BALDERAS
RFC: HEBG680219235

QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO LEALMENTE, CAUCIONANDO SU MANEJO.

UNA VEZ HECHA LA RATIFICACIÓN ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES, OTORGA A LA GERENTE GENERAL, LOS SIGUIENTES PODERES:

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: **A).**- PARA CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer excepciones y reconvencciones, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES. DESISTIRSE DE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA ACCIÓN, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS; ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA OTORGANTE. TENDRÁ FACULTADES **B).**- PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUEJA, PARA INTENTAR Y DESISTIRSE EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SEGÚN PROCEDA, INCLUSIVE EN LOS JUICIOS DE AMPARO.- **C).**- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS Y PARA PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.- **D).**- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- **E).**- PARA RECUSAR Y SOMETERSE A UNA JURISDICCIÓN DISTINTA A LA DEL DOMICILIO DE LA MANDANTE.- **F).**- PARA OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASÍ COMO PARA OBJETAR LAS DEL CONTRARIO.- **G).**- PARA PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, AÚN EN EL JUICIO DE AMPARO.- **H).**- PARA PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA PODERDANTE.- **I).**- PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE.- **J).**- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN EL FUERO LOCAL O FEDERAL, O DESISTIRSE DE ellas CUANDO LO PERMITA LA LEY, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO; FUNGIR COMO ASESOR JURÍDICO DE LA PODERDANTE EN LOS CASOS EN LO QUE RESULTE VÍCTIMA U OFENDIDA, RECLAMAR EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR EL PERDÓN CORRESPONDIENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 120 CIENTO VEINTE DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA Y/O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO AL 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y EN GENERAL, PARA HACER VALER EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 VEINTE APARTADO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 108 CIENTO OCHO AL 111 CIENTO ONCE DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

A.1. ORALIDAD CIVIL.- TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR ANTE EL JUEZ, EN LAS AUDIENCIAS DE LOS JUICIOS ORALES CIVILES, CON FACULTADES PARA ARGUMENTAR Y REPREGUNTAR EN INTERROGATORIOS Y CONTRA INTERROGATORIO EN AUDIENCIAS TESTIMONIALES Y PODER FORMULAR

COTEJADO

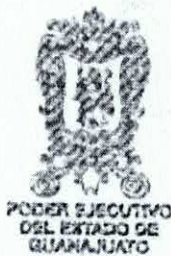


POSICIONES E INTERROGATORIOS EN AUDIENCIAS DE CONFESIONALES EN JUICIOS ORDINARIOS, CIVILES Y DE ORALIDAD CIVIL Y SUSCRIBIR EN SU CASO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

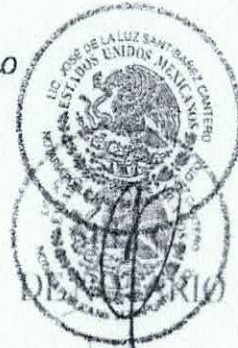
A.2. FACULTADES ESPECIALES.- EL APODERADO CONTARÁ CON FACULTADES ESPECIALES PARA FIRMAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y ACUSACIONES DEL ORDEN PENAL, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO: INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES E INCLUSO DE AMPARO Y DESISTIRSE DE UNOS Y OTROS: PODRÁN REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS DE CUALESQUIER FUERO Y EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES, EXCEPCIONES, DEFENSAS Y RECONVENCIONES, COMPROMETERSE EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES; CON FACULTADES PARA OTORGAR EL PERDÓN Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y ASESOR JURÍDICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA LO CUAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUERIRSE. TENDRÁ FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS; PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.- POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, VISITAS, CONSULTAS, PRESENTAR DECLARACIONES Y REALIZAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALES; ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CIUDAD DE MÉXICO.

C. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO: PARA ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASÍ MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA LOCAL, LOS JUZGADOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS JUZGADOS LABORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PODERDANTE, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 684-E SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO "E", FRACCIÓN VII-SÉPTIMA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 UNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



A LA AUDIENCIA PRELIMINAR A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 873-E OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "E" Y 873-F OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "F" DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DOS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE JUICIO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 873-H OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "H", 873-I OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "I" Y 873-J OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES "J" DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DOS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA CUATRO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 UNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA PODERDANTE, COMO ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES.

EL APODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CIUDAD DE MÉXICO; PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO, POR LO QUE PODRÁ: A).- PARA CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES, DESISTIRSE DE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA ACCIÓN, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS; ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DELA PODERDANTE. B).- TENDRÁ FACULTADES PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJA, PARA INTENTAR Y DESISTIRSE EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA ACCIÓN O DE LA INSTANCIA SEGÚN PROCEDA, INCLUSIVE EN LOS JUICIOS DE AMPARO.- C).- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS Y PARA PACTAR PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.- D).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- E).- PARA RECUSAR Y SOMETERSE A UNA JURISDICCIÓN DISTINTA A LA DEL DOMICILIO DE LA MANDANTE.- F).- PARA OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASÍ COMO PARA OBJETAR LAS DEL CONTRARIO.- G).- PARA PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, AÚN EN EL JUICIO DE AMPARO.- H).- PARA PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA PODERDANTE.- I).- PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE.- J).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS PENALES EN EL FUERO LOCAL O FEDERAL, O DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DOS, FRACCIONES I PRIMERA Y III TERCERA Y 9 NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTOS EN LOS CÓDIGOS PROCESALES PENALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO; FUNGIR COMO ASESOR JURÍDICO DE LA PODERDANTE EN LOS CASOS EN LO QUE RESULTE VÍCTIMA U OFENDIDA, RECLAMAR EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR EL PERDÓN CORRESPONDIENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 CIENTO VEINTE DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA Y/O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO AL 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y EN GENERAL, PARA HACER VALER EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 VEINTE APARTADO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 108 CIENTO OCHO AL 111 CIENTO ONCE DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OFICINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACULTÁNDOLOS PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO

COTEJADO



DE IMPUESTOS, DERECHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA SOCIEDAD.
LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDAN FACULTADOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATIENDAN Y SOLVENTEN CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PUEDAN SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, PODRÁN FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS.

CADUCIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA HASTA DE: **3 TRES AÑOS**, MISMA QUE COMPRENDE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ASAMBLEA AL DÍA **13 TRECE DE ENERO DE 2027 DOS MIL VEINTISIETE, SE FINA CADUCIDAD POR ASÍ EXIGIRLOS O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, NO OBSTANTE SER PODERES CORPORATIVOS.**

QUINTO.- CUMPLIMENTÁNDOSE EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA ARQ. FIDENCIO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES, PREGUNTÓ A LOS ASAMBLEÍSTAS, SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE EL 85% DE LOS ASOCIADOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN. UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE, APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, LOS QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA, LA FIRMA PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

SEXTO.- FINALMENTE EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SOLICITA A LA MISMA, QUE DESIGNEN DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA; AUTORIZANDO PARA DICHOS EFECTOS LA **C.P. ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES.**

SIENDO LAS 9:00 HRS. NUEVE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA ORDINARIA.

02 (Dos) Firmas Illegibles: JOSÉ AUGUSTO MARTÍNEZ CAMARENA. - Firmado.- FIDENCIO JAVIER RODRÍGUEZ FLORES. - Firmado.-

DECLARACIONES

Declara la otorgante, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea antes transcrita, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

- A).- Que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. -----
- B).- Que los estatutos de la Asociación que me han sido exhibidos son los vigentes y que la Asociación no está sujeta a disolución, liquidación o concurso civil. -----
- C).- Que los asociados que asistieron a la Asamblea estuvieron presentes o debida y legalmente representados en el desarrollo y al tomarse los acuerdos de la misma. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

--- **PRIMERA.-** Para todos los efectos legales queda protocolizada el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día **13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, y como consecuencia de ello quedan protocolizados todos sus acuerdos, los cuales se tienen aquí por reproducidos, como si se insertasen a la tetra, en obvio de repetición, documento que en atención a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato se agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número **"01" (Uno)** -----

--- **SEGUNDA.-** Como **CONSECUENCIA** de lo anterior, **ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES**, en su calidad de Delegada Especial de dicha Asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior FORMALIZA: I.- La elección y/o reelección del consejo directivo, comisión de honor y justicia, auditor y la designación del consejo consultivo o ratificación de los mismos. II.- El otorgamiento de poderes a los miembros del consejo directivo. -----
III.- La elección o ratificación del gerente general y otorgamiento y/o ratificación de poderes. -----



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



--- **TERCERA.** Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta operación, serán cubiertos por el **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL.** -----

PERSONALIDAD:

--- **ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES** en su calidad de Delegada Especial, me acredita la legal existencia y subsistencia del **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL** con la exhibición de los documentos que han quedado descritos en el capítulo de Antecedentes, así como con la Asamblea General Ordinaria que por medio de la presente queda protocolizada, mismas que en términos del artículo 75 setenta y cinco fracción VI sexta en relación con el Artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato procedí a transcribir lo conducente de los mismos, manifestando adicionalmente, bajo protesta de decir verdad lo siguiente: (I).- Que en la actualidad la Asociación no está sujeta a disolución, liquidación o concurso civil. -----

GENERALES

De **ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES**, mexicana, mayor de edad, por haber nacido el día 07 siete de julio de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, vecina de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Calle Alfonso Rincón Gallardo, Número 34416 tres mil cuatrocientos dieciséis, del fraccionamiento Ciudad Deportiva, Código Postal 36,612 treinta y seis mil seiscientos doce, quien tiene Clave Única de Registro de Población FERA740707MDFRBN04. -----

CERTIFICACIONES YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

- A).- De la certeza del contenido de esta Acta y que se observaron las formalidades correspondientes. -----
- B).- Que a mi juicio la otorgante tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que verifiqué su identidad de la siguiente manera: -----
De **ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES**, con su credencial para votar con Número de folio IDMEX1533017914, en la que obra su nombre, su fotografía y firma y coincide con sus rasgos físicos. --
A quien conceptué con plena capacidad para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ella manifestación de discapacidad física, emocional, sensorial, mental o intelectual o signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarada o se encuentre sujeta a incapacidad física, mental o estado de interdicción. -----
- Así mismo el Suscrito Notario una vez certificada la capacidad de la otorgante y la ausencia aparente de signos de discapacidad física, emocional, sensorial, mental o intelectual, pregunté si ocupaba o requería algún apoyo o salvaguarda a fin de que manifestasen su voluntad consciente y libre, quien declaró la NO necesidad de dichos apoyos. -----
- C).- De que lo relacionado e inserto en la parte relativa a los Antecedentes y Generales concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y los cuales procedo a agregar al apéndice de esta Acta, bajo el número de orden que ha quedado determinado. -----
- D).- De que le hice saber a la otorgante del derecho que tiene de leer personalmente esta Acta y el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario, quien se manifestó conforme tanto con la lectura efectuada por el Suscrito Notario, así como de la explicación y alcances de la misma. -----
- E).- De que le ilustre a la otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta Acta. -----
- F).- De que le advertí a la otorgante de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad. -----
- G).- De que la otorgante me declaró de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que, las firmas que aparecen en el acta de Asamblea que se protocoliza por medio de la presente Acta, corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea General Ordinaria de Asociados y así quisieron hacerlo y la misma no tiene indicio alguno de falsedad en la adopción de las resoluciones. -----
- H).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares informo a la otorgante de esta Acta, que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio notarial solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Así mismo le informo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al Suscrito Notario como responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la Notaría a mi cargo, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. Al efecto, la otorgante de la presente Acta manifestó su conformidad con -----

COTEJADO



lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, y con la firma de la presente Acta, expresa su voluntad con el tratamiento de los datos personales proporcionados.-----

I).- De que advierte a la otorgante la necesidad de inscribir el Primer Testimonio que de la presente Acta se expida, en el Registro Público de la Propiedad en donde se encuentra sito el domicilio social de la Asociación.-----

J).- De que leída que le fue por mí, el notario, esta Acta Notarial a la otorgante, haciéndole saber su alcance y efectos legales, manifestando bajo protesta de decir verdad que, su voluntad es libre y consciente y que, previo y al momento del otorgamiento de este acto no existió, ni existe dolo, mala fe o lesión que induzcan al error, así como tampoco violencia que le provoque miedo y que afecte al motivo determinante de su voluntad, es decir, el otorgamiento de esta Acta Notarial, expresó plenamente su conformidad con la misma, otorgando su voluntad ratificando y firmando ante mí el día 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, procediendo a autorizarla en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en virtud de no causar más impuestos ni derechos que los de expedición de testimonio, lo anterior en términos del Artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.-----

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranza bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que regularan cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

FOLIOS UTILIZADOS.-2012222 AL 2012240.- INCLUSIVE.- DOY FE.- CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL.- ANA JESSICA FERNÁNDEZ ROBLES.-DELEGADA ESPECIAL.-FIRMADO.- Y EL NOTARIO PÚBLICO NO. 54.- LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO Y LA FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y SU SELLO DE AUTORIZAR QUE DICE: LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO, NOTARIO PÚBLICO NO. 54 IRAPUATO, GTO., EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN Y LA LEYENDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DOY FE.-----

---ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO, PRIMERO EN SU ORDEN Y CERTIFICO HABERSE SACADO DE SU MATRIZ CORRESPONDIENDO ESTE INSTRUMENTO AL TOMO CXXXV CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTANDO DE 19 DIECINUEVE FOJAS, LAS CUALES IDENTIFICO CON MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

--- EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE.-----

NOTARIO PÚBLICO No. 54

LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO.





Fecha de presentación:

14/01/2025 09:40:53

Fecha de resolución:

14/01/2025 13:09:11

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 14 DE ENERO DE 2025 EL SUSCRITO LIC. MARICELA RAMIREZ NUÑEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO

Municipio IRAPUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[V17*76].

Folios electrónicos

1.- V17*76.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	\$ 0.00	1,995.00	6728	19/12/24	17*54*0
	Emisor: 54 (CINCUENTA Y CUATRO) LICENCIADO SANTIBÁÑEZ CANTERO, JOSE DE LA LUZ CON ADSCRIPCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.					

PARTES

Titular(es) anterior(es): CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL

Titular(es) nuevo(s): CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 14/01/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARICELA RAMIREZ NUÑEZ



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

17_1776362__94816b8f9b1f223ea2abe6da6817ba6f.pdf

7FF709C134417A316964B3FE5003C684AE83FC9C5D5FAB70DAC0A77EDF6DFC89

Usuario: Nombre: MARICELA RAMIREZ NUÑEZ Número de serie: 73666774303335353537 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/01/2025 13:10:22(UTC:20250114191022Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/01/2025 13:10:23(UTC:20250114191023Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303335353537	TSP: Fecha: 14/01/2025 13:09:49(UTC20250114190949Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638724569895099597 Datos estampillados: dzVyMFMvRnZIUUhVa0ZzT0huSmM0V2VnMnpFPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE



LIC. JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228



El que suscribe Licenciado JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO, Titular de la Notaría Pública Número 54 cincuenta y cuatro, en Ejercicio en este Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, ubicada en el Boulevard Villas de Irapuato Número 2766-1 dos mil setecientos sesenta y seis, interior uno, del Fraccionamiento Villas de Irapuato, Código Postal 36,670 treinta y seis mil seiscientos setenta; CERTIFICA: -----

Que efectuado el cotejo de la copia fotostática correspondiente que contiene EL PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 6728 SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Consta de 20 veinte fojas útiles, en su ANVERSO Y REVERSO, la cual concuerda fielmente y exactamente en todas y cada una de sus partes con dicho documento en ORIGINAL, de donde se tomó y tuvo a la vista para su cotejo respectivo.-----

Lo anterior se certifica en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, A los 15 quince días del mes de Enero del año 2025 dos mil veinticinco, a solicitud de la asociación denominada CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, en términos del artículo 72 setenta y dos fracción III tercera y último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. - DOY FE. -----

NOTARIO PUBLICO No. 54

LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO.



COTEJADO







Irapuato, Gto. Al 05 de agosto de 2025

OFICIO: PCCEI/023/2025

Asunto: Solicitud de Donación de Inmueble

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García

Presidenta Municipal

H. Ayuntamiento de Irapuato

PRESENTE



ACOSE

Estimada Contadora Lorena:

HORA: _____ RECIBE: _____

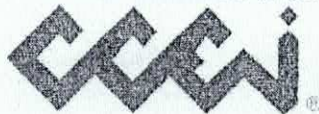
Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., así como nuestro reconocimiento por el respaldo institucional que ha brindado a las iniciativas de este organismo durante su gestión.

Desde 1985, el Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C. (CCEI) ha fungido como un espacio de representación, articulación y colaboración del sector empresarial local, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico de la región mediante acciones conjuntas con los distintos ámbitos de gobierno, instituciones académicas y actores sociales.

Nuestra misión es integrar, representar y respaldar a las diversas cámaras y asociaciones empresariales, fortaleciendo sus capacidades de capacitación, desarrollo y promoción de valores empresariales. Actualmente, el CCEI está conformado por 10 organismos empresariales y representa a más de 8,500 empresarios que generan miles de empleos directos en Irapuato y sus alrededores. Además, están por integrarse y reintegrarse 3 organismos más, teniendo a la fecha a:

- Asociación de Hoteles y Moteles de Irapuato, A.C.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Irapuato, A.C.
- Asociación de Productores de Cerveza del Estado de Guanajuato, A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Irapuato
- Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Secc. Irapuato
- Círculo de Empresarios De Irapuato, A.C.
- Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción, Sección Irapuato
- Cámara Nacional De Autotransporte De Carga, Delegación Bajío
- Cámara Nacional De Comercio En Pequeño De Irapuato Gto
- Colegio De Contadores Públicos De Irapuato, A.C.





Realizamos más de un centenar de cursos de difusión y capacitación al año, así como eventos empresariales de alto impacto, generando oportunidades de negocio que han superado los 500 millones de pesos en los últimos tres años.

Entre nuestros objetivos estatutarios se incluye, de forma explícita, la construcción y operación de espacios físicos dedicados a actividades de vinculación, capacitación, emprendimiento, innovación y fortalecimiento del sector empresarial. Mencionándose específicamente: *Construir con recursos propios y/o con apoyo de los tres órdenes de gobierno, instalaciones para llevar a cabo el objeto social.* Y en efecto, dicha infraestructura es vital para seguir cumpliendo con nuestra labor.

Por ello, nos dirigimos respetuosamente a usted y al H. Ayuntamiento de Irapuato, para **solicitar formalmente la donación de un inmueble** que cumpla con los requisitos de espacio, funcionalidad y ubicación que permitan establecer una sede permanente del CCEI, con áreas para atención a organismos afiliados, espacios de capacitación, estacionamiento, entre otros.

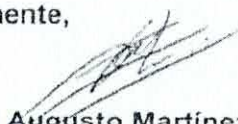
Es fundamental destacar que **no resulta viable recibir el inmueble en comodato o préstamo**, ya que las **reglas de operación de los programas estatales de apoyo al fortalecimiento institucional y a la infraestructura del sector empresarial exigen que el beneficiario acredite la propiedad del bien inmueble**. Es decir, la única vía para que el Consejo pueda acceder a dichos apoyos gubernamentales es contar con un inmueble en propiedad, y así, sea mucha más efectiva la gestión de recursos y el desarrollo de un espacio digno para los fines multicitados.

Cabe mencionar que estas gestiones ya se han iniciado con el Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual ha manifestado su interés en respaldar al CCEI en futuros proyectos de fortalecimiento institucional, existiendo total disposición para colaborar, siempre y cuando el Consejo cuente con un bien inmueble en propiedad que permita canalizar dichos apoyos conforme a la normativa vigente.

Estamos convencidos de que esta solicitud está alineada con la visión de un Irapuato competitivo, innovador y solidario, en el que se impulse de manera decidida al sector empresarial como motor del desarrollo económico y social.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de una respuesta favorable, quedamos a su disposición para ampliar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,


Dr. José Augusto Martínez Camarena

Presidente

c.c.p. Lic. Rodolfo Gómez Cervantes...Secretario del Ayuntamiento

c.c.p. Expediente



Oficio No. SP/139A/2026
Asunto: Se remite oficio

Arq. Paola Berenice Frausto Reyes
Directora General de Desarrollo Urbano

Por este medio le saludo cordialmente y a la vez me permito enviarle para su atención y seguimiento Oficio PCCEI/030/2025, remitido por el Dr. José Augusto Martínez Camarena, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, en el cuál hace referencia al oficio PCCE/023/2025, donde solicitan formalmente la donación de un inmueble que cumpla con los espacios y requisitos para establecer una sede para ese Consejo, por lo que a través del presente, hacen entrega del "Proyecto de adecuación del inmueble".

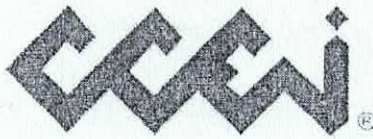
Sin otro particular, agradezco atender el tema formulando respuesta directa al solicitante, marcando copia a esta Secretaría para conocimiento.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, 03 de Marzo de 2026

Lic. Adriana Elizarraraz Sandoval
Secretaria Particular de la Presidenta Municipal



c. c. p:
Archivo/Minutario
Elaboró KPMC



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

03 SEP. 2025

IRAPUATO, GTO.

HORA: 14:31 RECIBÍO:

Irapuato, Gto. 03 de septiembre de 2025

OFICIO: PCCEI/030/2025

Asunto: Información adicional a la
solicitud de Donación de Inmueble

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García

Presidenta Municipal

H. Ayuntamiento de Irapuato

PRESENTE

Estimada Contadora Lorena:



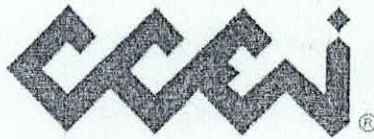
Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato, A.C., reiterándole nuestro reconocimiento por el respaldo institucional que ha brindado a las iniciativas de este organismo durante su gestión.

Es por ello, que en alcance a nuestro oficio PCCE/023/2025 recibido en su despacho el día 4 de agosto del presente año, donde hacemos la solicitud formal de la donación de un inmueble que cumpla con los requisitos de espacio y funcionalidad para establecer una sede permanente de este consejo, enviamos el presente documento donde abundamos con más información que consideramos de relevancia para su análisis y posterior toma de decisión, que esperamos sea favorable.

1. Proyecto de adecuación del inmueble

Se tiene contemplado un proyecto para realizar los arreglos básicos que permitan habilitar el inmueble de manera inmediata. Para ello, se ha dialogado con el Gobierno del Estado, a fin de gestionar recursos a través de la Secretaría de Economía.



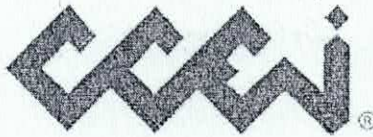


2. Uso previsto de los espacios

El inmueble tendrá como función principal albergar las oficinas del CCEI, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social, el cual comprende, entre otras actividades:

- a) Promover una cultura de competitividad y responsabilidad social en los sectores empresariales del municipio, del estado y del país, en coordinación con empresarios, directivos, asociaciones, así como con los sectores científico y tecnológico.
- b) Impulsar proyectos de innovación tecnológica y científica mediante la promoción, vinculación y organización de eventos empresariales de alcance local, estatal y nacional.
- c) Desarrollar infraestructura con recursos propios y/o mediante apoyos de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento del objeto social.
- d) Organizar cursos, talleres y actividades de vinculación científica, tecnológica y empresarial que permitan un diagnóstico integral de la situación económica actual.
- e) Celebrar convenios con organismos oficiales, instituciones educativas, centros de investigación, cámaras empresariales y colegios de profesionistas.
- f) Colaborar con instancias como CONACYT, Secretaría de Economía federal, Secretaría de Economía de Guanajuato y direcciones municipales de desarrollo económico para obtener recursos destinados a fortalecer la innovación, la investigación y la infraestructura empresarial.
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos empresariales nacionales e internacionales que persigan fines comunes.
- h) Participar en la formulación y ejecución de proyectos empresariales, científicos y tecnológicos, fomentando el emprendedurismo y la innovación en apoyo a la industria local, estatal y nacional.
- i) Celebrar convenios con autoridades de los distintos órdenes de gobierno para la consecución de los objetivos de la asociación.
- j) Impulsar la vinculación con investigadores científicos y tecnológicos para fortalecer al sector empresarial.
- k) Proteger y gestionar derechos de propiedad industrial y de autor (marcas, patentes, modelos, procesos), incluyendo licencias y autorizaciones para el uso y explotación de los mismos, en beneficio propio y de sus asociados.





3. Organismos que actualmente integran y usarán el espacio

El Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato está conformado por 10 organismos empresariales, que harán uso de las instalaciones para reuniones, capacitaciones y atención a socios:

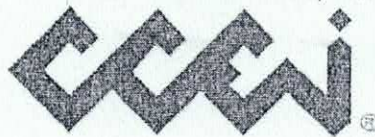
- Asociación de Hoteles y Moteles de Irapuato, A.C.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Irapuato, A.C.
- Asociación de Productores de Cerveza del Estado de Guanajuato, A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Irapuato.
- Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, Sección Irapuato.
- Círculo de Empresarios de Irapuato, A.C.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Sección Irapuato.
- Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, Delegación Bajío.
- Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Irapuato, Gto.
- Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.

El uso no estará limitado exclusivamente a ellos. Las salas de juntas y espacios de capacitación estarán disponibles para todos organismos empresariales que lo soliciten, mediante coordinación previa y autorización de la instancia municipal que se designe.

4. Uso potencial de los espacios

El inmueble podrá ser utilizado también por otras asociaciones, dependencias de gobierno, instituciones académicas y empresas que requieran un espacio de vinculación y capacitación, fortaleciendo así la cooperación multisectorial en beneficio de Irapuato.



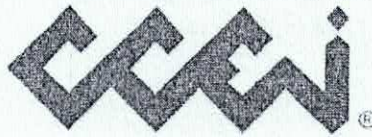


5. Justificación de la solicitud de donación

La propiedad del inmueble es un requisito indispensable para poder acceder a diversos programas de apoyo de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato. Las Reglas de Operación vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025 establecen que, en múltiples programas, es obligatorio acreditar la propiedad del inmueble para acceder a los recursos. Por ello, contar con este bien inmueble en propiedad resulta condición necesaria para fortalecer la gestión de apoyos, impulsar la consolidación institucional del CCEI y garantizar un mayor beneficio para el sector empresarial de Irapuato.

Programa	Tipo de apoyo	¿Requiere propiedad inmueble?	Fundamento normativo (artículo / fracción)
QC0319 – Invierte en Guanajuato	Infraestructura productiva (construcción, ampliación, remodelación de naves, talleres, etc.)	Sí	Artículo 18, fracción III
Naves de Empleo para la Gente	Construcción, adecuación y equipamiento de naves industriales	Sí	Artículo 22, fracción II
Fortalecimiento a MIPYMES	Capacitación, consultoría, certificaciones, tecnología, maquinaria. Si hay adecuaciones físicas, requiere propiedad.	Sí, solo si hay adecuaciones físicas permanentes	Artículo 15, fracción IV
Programas de Innovación y Transferencia Tecnológica	Construcción o adecuación de laboratorios, centros de innovación, instalaciones especializadas	Sí	Artículo 20, fracción V





6. Con qué flujo se cubrirán los pagos de prediales y mantenimiento

En una primera etapa, se contará con el apoyo gestionado ante la Secretaría de Economía. Posteriormente, estos gastos se cubrirán mediante las cuotas de los organismos socios, los ingresos accesibles derivados del uso de las instalaciones y los recursos propios que genere el CCEI a través de los diversos servicios que podrá ofrecer una vez que cuente con instalaciones propias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. Martínez Camarena', is written over the printed name and title.

Dr. José Augusto Martínez Camarena
Presidente

c.c.p. Lic. Rodolfo Gómez Cervantes...Secretario del Ayuntamiento

c.c.p. Expediente



- [01 800 536 5051](tel:018005365051)
- consultaremot@guanajuato.gob.mx

- [Solicitud](#)
- [Folio](#)
- [Escritura](#)
- [Afectación](#)
- [Antecedente](#)
- [Salir](#)
-

[Irapuato | Folio Real: R17*81209

(Consulta realizada el 15/05/2026 15:05:19
En términos del artículo 86 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información aquí contenida es de carácter
informativa y no tiene validez legal alguna.
)

MUNICIPIO	FOLIO	ESTATUS	INMUEBLE	SUPERFICIE
IRAPUATO	R17*81209	AUTORIZADO EL 13/08/2007 VIGENTE	FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO FRACCION BARRIO 1 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO , FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA CON SUPERFICIE 2804.24 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO 24/100 METROS CUADRADOS). QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 128.69 M (CIENTO VEINTIOCHO 69/100 METROS LINEALES). CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO AL SUR 91.16 M (NOVENTA Y UNO 16/100 METROS LINEALES). CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, FRACCION LETRA "A", DONADA A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL REDES DE AMOR, A.C., AL SUR ORIENTE 40.59 M (CUARENTA 59/100 METROS LINEALES). CON RESTO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y AL PONIENTE 26.73 M (VEINTISEIS 73/100 METROS LINEALES). CON CALLE SIN NOMBRE ANTES CAMINO ANTIGUO	2804.24M2-

Propietarios

#	PROPIETARIO	PORCENTAJE	TIPO DE DERECHO
1	MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO		

Antecedentes en Libros

DATOS DE REGISTRO
P003.0360

Descripción tabular del Inmueble

PREDIO	CALLE	NÚMERO EXTERIOR	COLONIA	LOTE MANZANA SUPERFICIE
FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO -FR-B-1 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO			SAN ANTONIO DE AYALA	2804.24M2-

Medidas y Colindancias

#	MEDIDA	COLINDANCIA
1	AL NORTE 128.69 M (CIENTO VEINTIOCHO 69/100 METROS LINEALES).	CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO
2	AL SUR 91.16 M (NOVENTA Y UNO 16/100 METROS LINEALES).	CON RESTO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, FRACCION LETRA "A", DONADA A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL REDES DE AMOR, A.C.,

#	MEDIDA	COLINDANCIA
3	AL SUR ORIENTE 40.59 M (CUARENTA 59 100 METROS LINEALES).	CON RESTO DE EQUIPAMIENTO URBANO
4	Y AL PONIENTE 26.73 M (VEINTISEIS 73 100 METROS LINEALES).	CON CALLE SIN NOMBRE ANTES CAMINO ANTIGUO

Historia Registral

SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES	TITULARES ANTERIORES	TITULARES NUEVOS	SOLICITANTE
<u>1790489</u>	22.04.2025 09:25:38	Autorizada	22.04.2025	1.- COPIA CERTIFICADA DE APENDICE ELECTRONICO		1.- MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	MA. DE LOURDES ADRIANA VARGAS LARIOS DIRECTORA DE LO NORMATIVO OF. DGA/DN/IV/M-128 2025
<u>1788833</u>	02.04.2025 15:51:39	Autorizada	04.04.2025	1.- GENERICO (PROPIEDAD)	1.- GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.	1.- MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
<u>1746170</u>	13.06.2024 10:27:58	Autorizada	13.06.2024	1.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES	1.- GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.	1.- GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE LO NORMATIVO OFICIO DGAJ DN IV/M-1933/2024
<u>1723196</u>	12.01.2024 14:03:02	Autorizada	18.01.2024	1.- GENERICO (PROPIEDAD)		1.- GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.	RASA MARIANA CABRERA CARREÑO
<u>1097129</u>	12.06.2012 15:01:56	Autorizada	13.06.2012	1.- CERTIFICADO DE PROPIEDAD	1.- H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	1.- H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	LIC. ARMANDO CABRIA PEREZ, RFC-CAPA410829-KF5 ARMANDO CABRIA@HOTMAIL.COM
<u>1096552</u>	08.06.2012 14:48:01	Autorizada	13.06.2012	1.- CERTIFICADO DE PROPIEDAD	1.- AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO	1.- AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO	MARIBEL GUTIERREZ CUEVAS
<u>348228</u>	10.08.2007 09:48:33	Autorizada	13.08.2007	1.- DONACION PURA Y SIMPLE	1.- MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	1.- GRUPO RETO IRAPUATO, A.C.	LIC. HECTOR HUGO FUERTE VILLAFUERTE
<u>33029</u>	11.06.1997 11:40:00	Autorizada	17.06.1997	1.- DONACION PURA Y SIMPLE Ref. en Libros: [P003.0360]	1.- RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA, S.A. DE C.V.	1.- H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GTO.	H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GTO.
<u>647991</u>	No Consta (Captura Histórica realizada el: 04/11/2004)	Autorizada	16.12.1994	1.- COMPRA-VENTA SIMPLE Ref. en Libros: [P267.109818]	1.- ALBERTO DIAZ MONCADA	1.- INMOBILIARIA RANCHO SAN ANTONIO DE AYALA, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA RANCHO SAN ANTONIO DE AYALA, S.A. DE C.V.
<u>623719</u>	No Consta (Captura Histórica realizada el: 17/03/1998)	Autorizada	16.12.1994	1.- COMPRA-VENTA SIMPLE Ref. en Libros: [P267.109820]	1.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA RANCHO SAN ANTONIO DE AYALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<u>647992</u>	No Consta (Captura Histórica realizada el: 04/11/2004)	Autorizada	17.01.1948	1.- COMPRA-VENTA PRIVADA Ref. en Libros: [P070.11163]	1.- JOSE M. CORTEZ VELAZQUEZ	1.- ALBERTO DIAZ MONCADA	ALBERTO DIAZ MONCADA



Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías
Calle Nueva S.N. Col. Noria Alta
C.P. 36020, Guanajuato, Gto.
01 800 536 5051

© 2026 Gobierno del Estado de Guanajuato. Derechos Reservados

Aviso legal